TOMO XLIII — Montevideo, Viernes 2 de Junio de 1916 — Núm. 3123

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.09
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior —

Mensaje. del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General y proyecto de ley sobre uso de *los Registros Cívicos por las Comisiones* Inscriptoras, en el actual período ordinario (página 407).

Decreto. Reduce en un diez por ciento las obras de saneamiento de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes (página 407).

— Declara en vigencia en las Jefaturas Políticas y de Policías de los Departamentos de Campaña el Reglamento Policial aprobado por el P. Ejecutivo con fecha 20 de Octubre de 1915 (página 407).

— Intégrase la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó con los ciudadanos que se indican (página 408).

Resolución. Autoriza á la Dirección General de la Asistencia P. Nacional para emitir una lotería especial extraordinaria en el mes de Agosto del corriente año (página 408).

— Aclaración á la que antecede y modificación del inciso 4.º de la misma (página 408).

Ministerio de Hacienda —

Mensaje del P. Ejecutivo al Honorable Senado, solicitando su acuerdo para nombrar Vicepresidente del Banco Hipotecario al señor Benjamín Viana (página 408).

Decreto. Designa Vocal del Directorio del Banco Hipotecario al doctor Alejo Idiartegaray (página 409).

Ministerio de Instrucción Pública —

Mensaje del P. Ejecutivo al H. Senado solicitando venia para nombrar al doctor Emilio Barbaroux Rector de la Universidad (página 409).

Decreto. Acéptase la renuncia presentada por el Rector de la Universidad doctor Claudio Williman (página 409).

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General y proyecto de ley sobre uso de los Registros Cívicos por las Comisiones Inscriptoras, en el actual período ordinario.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Mayo 31 de 1916.

Honorable Asamblea General:

En el mensaje elevado á Vuestra Honorabilidad con fecha 15 de Febrero del corriente año, anotaba que la coincidencia del funcionamiento de las Comisiones Calificadoras con las Inscriptoras imposibilitaba el cumplimiento de las leyes vigentes que disponen que actúen con los Registros originales.

Esa dificultad fué subsanada con el aplazamiento del período de inscripción ordinaria. Pero la circunstancia de que éste durará hasta el último domingo de Junio ha creado un problema análogo, por cuanto las Juntas Electorales necesitan los Registros originales para los actos preparatorios de la elección de Convención Nacional Constituyente, y no pueden, por lo tanto, entregarlos á las Comisiones Inscriptoras para que, á su vez, cumplan con sus cometidos.

A salvar ese inconveniente tiende el proyecto adjunto que tengo el agrado de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad.

Con tal motivo, me es grato saludar á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
BALTASAR BRUM.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las Comisiones Inscriptoras, en el actual período ordinario, actuarán con copias de los Registros Cívicos, autentizadas por las Juntas Electorales, debiendo quedar en poder de éstas los originales.

Art. 2.o Las Comisiones Inscriptoras comunicarán por escrito á las Juntas Electorales las renovaciones que se produzcan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.o de la ley de 12 de Mayo del corriente año.

Las Juntas Electorales retendrán esas comunicaciones en su poder y practicarán las *anotaciones* correspondientes una vez que se hayan efectuado las elecciones de Convención Nacional Constituyente.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, Mayo 31 de 1916.

BALTASAR BRUM.

Decreto. Reduce en un diez por ciento las obras de saneamiento de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 30 de 1916.

(Número 2239|15).

Atento á que el artículo 72 del contrato celebrado con la Empresa Ullen Contracting Company para el saneamiento de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes faculta al Poder Ejecutivo para disminuir aquellas obras en una cantidad que no exceda del diez por ciento;

Atento á que el ejercicio del derecho mencionado pondrá al Poder Ejecutivo en condiciones de reducir las obras en los barrios menos poblados de las ciudades mencionadas, sin perjuicio de adoptar otras resoluciones que contemplen las reclamaciones que justificadamente formularen los vecinos interesados;

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Redúcense en un diez por ciento las obras de saneamiento de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del contrato celebrado con la Empresa Ullen Contracting Cía., de Chicago, ratificado el 1.o de Febrero del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA
BALTASAR BRUM.
SANTIAGO RIVAS.

Decreto. Declara en vigencia en las Jefaturas Políticas y de Policías de los Departamentos de Campaña el Reglamento Policial aprobado por el P. Ejecutivo con fecha 20 de Octubre de 1915.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 24 de 1916.

Vista la solicitud de la Jefatura Política de Minas en el sentido de que se le autorice á poner en vigencia el Reglamento Policial de la Jefatura Política de Artigas, aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Octubre de 1915; y

Considerando: Que existe conveniencia en uniformar las disposiciones á que debe sujetarse el funcionamiento de las ofi-

cinas policiales de los Departamentos de campaña;

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase en vigencia por vía de ensayo en las Jefaturas Políticas y de Policías de los Departamentos de campaña el Reglamento Policial aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 20 de Octubre de 1915.

Art. 2.o Antes del 1.o de Julio del año 1917 las Jefaturas mencionadas formularán ante el Ministerio del Interior las observaciones que juzgaren convenientes hacer al referido al Reglamento, las que serán estudiadas en la forma que se considere oportuna, á fin de dictarse las disposiciones del Reglamento definitivo.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese.

VIERA.
PABLO VARZI (hijo).

Decreto. Intégrase la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó con los ciudadanos que se indican.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 31 de 1916.

(Número 1523|16).

Encontrándose en acefalía parcial la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó, por renuncia de algunos de sus miembros,

El Presidente de la República, haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 15 de la ley de fecha 18 de Diciembre de 1908,

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó con los ciudadanos don Hugo Speratti, don Julio A. Olliver, don Arturo C. Pintos, don Carlos Escayola y don Rafael Pintos.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Autoriza á la Dirección General de la Asistencia P. Nacional para emitir una lotería especial extraordinaria en el mes de Agosto del corriente año.

Ministeriror del Interior.

Montevideo, Mayo 15 de 1916.

(Número 1162|916).

Vistos: Estos antecedentes formados con motivo de la emisión de una lotería especial extraordinaria destinada á la adquisición de un terreno para un nuevo Hospital General en Montevideo, proyectado por el Director General de la Asistencia Pública Nacional;

Resultando: A) Que sometido el referido proyecto á la consideración del Consejo de la Asistencia, acordó esta Corporación con fecha 22 de Marzo de 1916, de acuerdo con el dictamen de su Comisión de Tesoro y Cuentas, autorizar la emisión de dicha lotería, con algunas modificaciones al mencionado proyecto, consistentes en la reducción de 15 millares á 14; en que deberá ponerse en circulación tres meses antes de la fecha de la fijada y no cuatro como se establecía en el proyecto del Director y en que se admitiría la devolución de los billetes que no pudieran colocar los agentes; B) Que el señor Director, en vista de los peligros, á su juicio, indiscutibles que ofrece la devolución "ad libitum", propuso al Consejo que se estableciera un límite de un 10 o|o sobre los respectivos repartos, para la devolución, y se sometiera, además, á la aprobación del Poder Ejecutivo el artículo de la resolución por el que se faculta á la Administración de Lotería para entregar á los Agentes sus actuales repartos á crédito, mediante las garantías que estime suficiente; C) Que el Consejo resolvió mantener la resolución de 22 de Marzo de 1916, no haciendo lugar al pedido del Director en lo que se hacía referencia á la forma de devolución, y disponiendo se solicitara del Poder Ejecutivo la confirmación de la misma; D) Que el Director, de acuerdo con lo establecido en el inciso D del artículo 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de Diciembre de 1915, apeló de la mencionada resolución del Consejo, en virtud de las observaciones que dedujo;

Considerando: Que la forma de conciliar los intereses y propósitos de la Asistencia Pública ante los peligros que pudiera ocasionarle la devolución sin límite de los billetes por los agentes, con las dificultades con que indudablemente lucharían éstos para colocar los repartos respectivos de las loterías ya programadas en el mes de Agosto, más los de la extraordinaria de que se trata en estos antecedentes, es, sin duda alguna, la de suprimir una de las jugadas del programa acostumbrado en el mes que se juegue la lotería extraordinaria y deducir del producido de ésta una suma equivalente á la que produjera la suprimida para ingresar á los fondos generales de la Asistencia, formándose con el remanente el fondo especial para la adquisición del terreno para el futuro hospital, estableciéndose en cambio que no se admitirá devolución;

Considerando: Que en el caso especial es conveniente aceptar el temperamento propuesto en lo que se refiere á la entrega á los Agentes de los billetes á crédito,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Dirección General para emitir una lotería especial extraordinaria en el mes de Agosto del corriente año, cuyo producto se destinará á arbitrar recursos para construir en Montevideo un nuevo Hospital General que responda á las necesidades de la asistencia hospitalaria y de la enseñanza clínica.

2.o La emisión de esta lotería será de cuatrocientos cincuenta mil pesos (pesos 450.000.00), en quince millares de billetes al precio de treinta pesos cada uno, divididos en décimos, y el premio mayor será de ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000.00).

3.o Los billetes llevarán impresa una vista del hospital Maciel, y en ellos se expresará la aplicación á darse á las utilidades.

4.o Esta lotería se pondrá en circulación por lo menos tres meses antes de la fecha fijada para el sorteo, quedando facultada la Administración para entregar á los Agentes los billetes á crédito, mediante las garantías que estime suficientes, sin admitir devolución.

5.o Se jugarán, además, en el mismo mes de Agosto, una lotería con un premio mayor de $ 50.000.00, dos de $ 25.000.00 cada una y una de $ 20.000.00.

6.o Del producido de la lotería especial extraordinaria se deducirá la suma que corresponda al rendimiento de una de $ 20.000.00, la que ingresará en el tesoro de la Asistencia Pública como recurso general, formándose con el remanente un fondo especial destinado á la construcción del nuevo hospital.

7.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
PABLO VARZI (hijo).

Resolución. Aclaración á la que antecede y modificación del inciso 4.° de la misma.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 31 de 1916.

(Número 1162|916).

Vista la precedente nota del Consejo de la Asistencia Pública Nacional por la que se solicita: La aclaración de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 del corriente mes, sobre emisión de una lotería especial extraordinaria, en el sentido de determinarse si queda ó no subsistente el derecho de los antiguos agentes á devolver el 10 o|o de sus repartos; y 2.o Que se modifique el inciso 4.o de la mencionada resolución, estableciéndose que dicha lotería se pondrá en circulación del 10 al 15 de Junio próximo, de acuerdo con lo manifestado por el señor Director General;

Considerando en lo que se refiere al primer punto, que por resolución del Poder Ejecutivo de Junio 24 de 1912 se dispuso la facultad de devolución del 10 o|o, porcentaje que, una vez devuelto por un agente, pasaría á aumentar el 20 o|o á colocarse entre los nuevos tomadores de billetes;

Considerando: Que teniendo en cuenta el poco tiempo que existe para la impresión y preparación de los billetes, es atendible el pedido que se relaciona con el segundo punto de la precitada nota,

SE RESUELVE:

1.o La colocación de los billetes de la lotería especial extraordinaria se hará de acuerdo con la resolución de fecha 24 de Junio de 1912 á que se refiere el primer considerando de ésta.

2.o Dicha lotería se pondrá en circulación del 10 al 15 de Junio próximo.

3.o Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Hacienda

Mensaje del P. Ejecutivo al Honorable Senado, solicitando su acuerdo para nombrar Vicepresidente del Banco Hipotecario al señor Benjamín Viana.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Mayo 31 de 1916.

Honorable Senado:

Habiendo pasado á formar parte del Directorio del Banco de la República el señor Alfredo Labadie, que desempeñaba las funciones de Vicepresidente del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, solicito de Vuestra Honorabilidad el acuerdo necesario para designar Vicepresidente de este último Banco al Vocal del mismo don Benjamín Viana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95, inciso 2.o, de la Carta Orgánica respectiva.

FELICIANO VIERA.
PEDRO COSIO.

Decreto. Designa Vocal del Directorio del Banco Hipotecario al doctor Alejo Idiartegaray.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 30 de 1916.

El Presidente de la República, con el acuerdo del Honorable Senado,

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase Vocal del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay al doctor Alejo Idiartegaray.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

VIERA.
PEDRO COSIO.

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del P. Ejecutivo al H. Senado solicitando venia para nombrar al doctor Emilio Barbaroux Rector de la Universidad.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Mayo 31 de 1916.

(Carpeta número 685|1916).

Honorable Cámara de Senadores:

Tengo el honor de solicitar de Vuestra Honorabilidad la venia que prescribe el artículo 8.o de la ley del 31 de Diciembre de 1908, á fin de nombrar al doctor Emilio Barbaroux Rector de la Universidad por el término complementario del legal de tres años, en reemplazo del doctor Claudio Williman que ha renunciado ese cargo en razón de su reciente designación para ocupar la Presidencia del Banco de la República.

Las notorias condiciones del candidato me relevan de fundar con mayor extensión la bondad de dicho nombramiento.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
JOSÉ ESPALTER.

Decreto. Acéptase la renuncia presentada por el Rector de la Universidad doctor Claudio Williman.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 31 de 1916.

(Carpeta número 685|1916).

Habiendo presentado renuncia del cargo de Rector de la Universidad el doctor Claudio Williman,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia, y agradézcanse, por nota, al doctor Claudio Williman los importantes servicios prestados en el desempeño de sus elevadas funciones.

Art. 2.o Solicítese del Honorable Senado la venia que prescribe el artículo *8.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908,* para nombrar Rector de la Universidad al doctor Emilio Barbaroux por el término que falta para completar el legal de tres años.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
JOSÉ ESPALTER.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 31 DE MAYO DE 1916.

1—Se autoriza á la Jefatura de Salto para invertir la suma de treinta pesos (pesos 30.00) en la adquisición de dos mil bolillas de extricnina.

2—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por diez pesos cincuenta centésimos ($ 10.50), importe del servicio prestado con motivo del sepelio del guardia civil Manuel Campos.

3—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Soriano en Marzo próximo pasado.

4—Se resuelve elevar á la suma de ciento cincuenta y un pesos setenta y cinco centésimos ($ 151.75) la de ciento diez pesos ($ 110.00) autorizada para la unión de la red telefónica á la altura del puente del río Queguay.

5—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por nueve pesos cincuenta centésimos ($ 9.50), reintegro de lo abonado al Alcalde de la Jefatura de Flores por gastos de conducción de dos personas á la Capital.

6—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidas por la Jefatura de Cerro Largo en Marzo próximo pasado.

7—Se autoriza á la Jefatura de Rocha para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de diez pesos ($ 10.00), para pago del alquiler de la casa ocupada por la comisaría de la 1.a sección.

8—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rivera por treinta y cinco pesos veinte centésimos ($ 35.20), importe del servicio de carruaje prestado á esa repartición en Abril próximo pasado.

9—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Soriano en Abril próximo pasado.

10—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez pesos diez centésimos ($ 10.10) para pagar los gastos de locomoción del entrante mes del electricista de la casa de Gobierno don Pedro Regueiro (hijo).

11—Se autoriza á la Jefatura de Florida para adquirir 1.500 kilos de semilla de avena á $ 4.00 los 100 kilos.

12—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Artigas en Marzo próximo pasado.

13—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por tres pesos cincuenta centésimos ($ 3.50), gastos de conducción de un demente á la Capital.

14—Se autoriza á la Jefatura de Artigas para invertir la suma de noventa pesos ($ 90.00) en las reparaciones necesarias de su archivo y adquisición de otro mueble destinado al mismo objeto.

15—Se libra orden de pago á favor de don Dermidio De-María por cincuenta pesos ($ 50.00), importe del servicio de informaciones correspondiente al mes de la fecha.

16—Pasa á Contaduría la relación complementaria de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Marzo próximo pasado.

17—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por diez pesos cincuenta centésimos ($ 10.50), gastos originados con motivo del sepelio del guardia civil Francisco Cabrera.

18—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Colonia en Marzo próximo pasado.

19—Se declaran pensionistas del Estado á los hijos menores del ex sargento 1.o de la policía de Minas don Luis González con derecho á percibir la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.00) anuales.

20—Se expide la cédula correspondiente.

21—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por tres pesos cincuenta centésimos ($ 3.50), gastos originados en la conducción de una mujer á la Capital.

22—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Montevideo en Marzo próximo pasado.

23—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Montevideo en Abril próximo pasado.

24—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Canelones por seiscientos pesos ($ 600.00), importe de la adquisición de forraje en Marzo, Abril y Mayo del corriente año.

25—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Cerro Largo en Abril próximo pasado.

26—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Canelones en Marzo próximo pasado.

27—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Artigas en Abril próximo pasado.

28—Pasa á Contaduría la relación de pasajes expedidos por la Jefatura de Treinta y Tres en Abril próximo pasado.

29—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Tacuarembó en Abril próximo pasado.

30—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Río Negro en Abril próximo pasado.

31—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Río Negro en Marzo próximo pasado.

32—Se aprueba la resolución del Consejo de Asistencia Pública Nacional por la cual se autoriza á la Dirección para dar carácter definitivo al convenio celebrado con el señor Juan Enrique Plautier sobre venta de un terreno contiguo al Hospital "Pereira-Rossell", aprobándose al propio tiempo el crédito de siete mil pesos ($ 7.000.00) votado por el referido Consejo, con el fin de responder á dicho contrato.

33—Se aprueba la resolución del Consejo de Asistencia Pública Nacional por la cual se vota un crédito de mil doscientos veintisiete pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 1.227.55) para efectuar las reparaciones necesarias en las casas de propiedad de la Asistencia Pública ubicadas en las calles Wáshington 236, 238 y Buenos Aires 389, 391.

34—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de catorce pesos ochenta y un centésimos ($ 14.81) por transporte de carga en Diciembre de 1915.

35—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de treinta y ocho pesos ocho centésimos ($ 38.08) por transporte de carga en Octubre de 1915.

36—Se libra orden de pago á favor de

José Rossi y Cía. por veintisiete pesos veinticinco centésimos ($ 27.25), importe del servicio de automóvil prestado á la Secretaría de este Ministerio en Marzo y Abril próximo pasados.

37—Se acepta la renuncia presentada por el procurador municipal señor Rodolfo López y se nombra en su reemplazo á Fernando Torres de la Llana.

38-39—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Canelones durante el mes de Abril próximo pasado.

40-41—Se autoriza á la Jefatura de Montevideo para adquirir en plaza los forrajes que le sean necesarios para el mantenimiento de la caballada policial.

42—Se dispone que la Jefatura Política de Montevideo entregue á cada uno de los empleados de la Policía de Investigaciones y telefonistas de la Cárcel Central la suma de catorce pesos ($ 14.00), á fin de que con esa cantidad se hagan confeccionar un traje de invierno, y se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por mil seiscientos sesenta y seis pesos ($ 1.666.00), suma á que asciende el total de los trajes.

43—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

44—Se aprueba la ordenanza sancionada por la Junta Económico-Administrativa de Maldonado para la construcción de cercos y veredas.

45—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Canelones para reforzar varios rubros de su presupuesto.

46—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Durazno por quinientos veintisiete pesos cincuenta centésimos ($ 527.50), importe de publicaciones.

47—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Durazno por novecientos veinte pesos noventa y siete centésimos ($ 920.97), importe de impresiones, publicaciones, etc.

48—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Durazno por noventa y siete pesos ($ 97.00), importe de la adquisición de útiles para la Junta Electoral.

49—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Rivera por ochenta y cinco pesos ochenta y dos centésimos ($ 85.82), importe de publicaciones.

50—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Paysandú por ciento siete pesos sesenta y nueve centésimos ($ 107.69), importe de publicaciones, etc.

51—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por veinticinco pesos ($ 25.00), importe de la adquisición de un lavatorio para el médico del Servicio Público.

52—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Minas por ciento sesenta y cinco pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 162.55), importe de publicaciones, etc.

53—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de minas por quinientos sesenta y tres pesos ($ 563.00), importe de impresiones y publicaciones.

54-55—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por doscientos ochenta y cinco pesos setenta y cinco centésimos ($ 285.75), importe de la adquisición de muebles para la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Flores.

56—Se libra orden de pago á favor de don Juan J. Dornaleche por mil doscientos pesos ($ 1.200.00), importe de la impresión de 50.000 boletas de inscripción é igual número de copias.

57—Se manda expedir un decreto integrando la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó con los señores Hugo Speratti, Julio A. Oliver, Arturo G. Pintos, Carlos Escayola y Rafael Pintos.

58—Decreto á que se refiere la anotación anterior.

59-60—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de San José por quinientos ocho pesos setenta y siete centésimos ($ 508.77), importe de publicaciones, etc.

61—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por catorce pesos ($ 14.00), importe de las reparaciones de aparatos telefónicos de la Jefatura de Artigas.

62—Se declara cesante al subcomisario de la 1.a sección de Florida don Luis Morales y se nombra en su reemplazo á don Adolfo Martínez Sellanes.

63—Se manda acusar recibo y se promulga la ley que autoriza la inversión de diez y ocho mil pesos ($ 18.000.00) en las obras necesarias para la provisión de agua potable al pueblo Juan L. Lacaze.

64—Acuse de recibo á que se refiere la anotación anterior.

65—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por sesenta pesos ($ 60.00), importe del servicio de barométrica prestado por la Intendencia durante el corriente mes.

66—Se resuelve rechazar las propuestas presentadas al llamado á licitación para la provisión de cascos de verano para las policías de campaña y se autoriza á la Fiscalía de Policías para contratar con el señor José Mastrangelo la reparación de 1.800 cascos á $ 1.20 cada uno.

67—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de ciento veintiseis pesos ochenta y ocho centésimos ($ 126.88) por pasajes en Junio de 1915.

68—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral del Salto por seiscientos veinte pesos ($ 620.00), importe de impresiones.

69—Se autoriza á la Jefatura de Durazno para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de treinta pesos (pesos 30.00) para atender los gastos que demande la conservación de la red telefónica.

70—Se autoriza á la Jefatura de Cerro Largo para invertir la suma de ciento ochenta pesos ($ 180.00) en la adquisición de dos yuntas de caballos y sesenta y cinco pesos ($ 65.00) en la adquisición de arreos.

71—Decreto reduciendo en un 10 o|o las obras de saneamiento de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

72-158—Se expide carta de ciudadanía á favor de Pedro Laudreani, Santiago Ferrari, Ernesto Bartolozzi, Domingo Cabrera, Hugo A. David, Pedro Albino Pettinari, Antonio Starcevich, Vicente Mau y Juan, Domingo Alamo, Ramón Alvarez, Isolino Martínez, David Garbi, Salvador Giordano, Juan Curbelo, Antonio García, Antonio Tur Serra, Daniel Greco, Andrés Celia, Angel Vázquez, Pascual Magliocca, Angel Antonio González Pol, Antonio Mayans Torres, Romeo Maranguni, Ramón Romero, José Linares Díaz, José L. Soto, Erasmo Severina, Lino Yañes, Rafael Nistico, Gaetano Buonomo, Francisco Colombo, Benito Vidal, Francisco López de Rivas, Ramón Sande, Angel Cabaña, Francisco Corviño, José Genari, Agustín Zolezzi, Rafael Dioro, Luis de Luca, José Botana, Segundo Battaglia, Juan Palmer, Bartolo Scarpenti, Ignacio Romero, Enrique Fresco, Santiago L. N. Sallabelle, Emilio Spósito, Celso González Crespo, José González Lorenzo, Nicolás Milano, Jaime Serra, Salvador Nochello, Angel Catta, José Rial, Pedro Güena, José Achetto, Emanuel Marcantonis, Valentín Mira, Pascual de Paula, Ricardo León, Saturno López, Manuel Torre, Juan Fernández Capotes, Luis Sansoni, Ramón Caromina, Juan Corta, Gregorio García, Emilio Decillis, José Toriani, Antonio Artola, Marcos Sterensteins, Roberto Muras, Antonio Faraci, Manuel Freire, Juan Antich Pañmer, Evaristo Vázquez, Angel López, Emilio Papín, Alejandro Méndez, Gaetano Monti, Manuel Abal.

159—Se dicta resolución en una nota del Consejo de Asistencia Pública Nacional, por la que se solicita aclaración de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 del corriente mes sobre emisión de una lotería especial extraordinaria, en el sentido de determinar si queda ó no subsistente el derecho de los antiguos agentes de devolver el 10 o|o de sus repartos, declarándose que la colocación de los billetes de la lotería especial extraordinaria se hará de acuerdo con la resolución de fecha 24 de Junio de 1912.

160—Mensaje y proyecto de ley enviado á la Cámara de Senadores relativo al modo cómo deberán actuar las Comisiones Inscriptoras en el actual período ordinario.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Nota de la Junta Electoral de Paysandú adjuntando cuenta por suscripción al teléfono, etcétera.

—A la Junta Electoral del Salto—Nota de la Jefatura Política de ese Departamento adjuntando cuenta por concepto de flete.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Escrito de Juan Ramos solicitando permiso para instalar un polvorín en las inmediaciones de Las Piedras. Nota de la Jefatura Política de Rivera solicitando piezas para la reparación de armas.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Jefatura Política de Canelones relativa á la reparación de la red telefónica policial.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo relativa á la libertad condicional de un penado.

—A la Jefatura Política de Artigas — Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 4.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Artigas — Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la zona de Cuareim.

—A la Jefatura Política de Flores — Nota del Ministerio de Industrias, relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 2.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 11.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres—Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 1.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Artigas — Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 7.a sección de ese Departamento.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 31 DE MAYO DE 1916.

1—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, á contar desde el

29 de Febrero próximo pasado, del trozo (kilómetro 2.427 á 2.912.60) de la carretera que de Toledo á Pando conduce al pueblo Joaquín Suárez, construído por los señores J. A. Casterés y Compañía.

2—Se concede dos meses de licencia sin goce de sueldo al foguista de la draga "A 4", don Juan C. Chaves.

3—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone á los señores Monteverde y Fabini la suma de cuatro mil setenta pesos con veinte centésimos ($ 4.070.20), importe del certificado número 20 expedido á su favor por obras ejecutadas en la carretera de Mosquitos á Solís en Abril próximo pasado.

4—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de mil quinientos treinta y dos pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 1.532.45), impórte de las cuentas de los señores Brito Foresti, Rolando y Cía., Usina Eléctrica de Montevideo, Compañía de Aguas Corrientes, José Avalo, etc., por el alquiler del garage que ocupan los autobus y por luz, agua y materiales suministrados para el funcionamiento de los mismos en Abril próximo pasado.

5—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de diez pesos ($. 10.00), importe de la cuenta de los señores Santana y Etchevarren por reparación de la vita de proa de la draga "A. 8", que se utiliza en el dragado del puerto de Paysandú.

6—Se dispone qua la Dirección de Contabilidad y Tesorería ponga á disposición de la de Vialidad la suma de nueve pesos con setenta y tres centésimos ($ 9.73), destinada á abonar á don Pedro Carré, previa escrituración, el importe de 1.842 m2 de terreno que le fué expropiado para la construcción de la carretera de Minas á Solís.

7—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone á la Administración del "Diario Oficial" la suma de doce pesos (pesos 12.00), importe de sus cuentas por publicación de los avisos llamando á propuestas por primera y segunda vez para el arrendamiento de un vapor destinado al servicio de la Dirección Puerto de Montevideo.

8—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de quinientos cincuenta y siete pesos ($ 557.00), importe de la cuenta de la Compañía del Gas de Montevideo por los trabajos de limpieza, rascaje y pintura del casco del vapor "Oyarvide" y entrada, salida y estadía de dicho vapor en el Dique Mauá.

9—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de treinta y tres pesos con veinte centésimos ($ 33.20), importe de las cuentas de los diarios "El Día", "El Siglo" y "Diario del Plata" por publicación del itinerario del ferrocarril á Durazno á Trinidad.

10—Se dispone que la Comisión Financiera abone al "Diario Oficial" la suma de seis pesos ($ 6.00), importe de su cuenta por publicación del aviso llamando á propuestas para la reparación general del vapor "C. 2".

11—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con dos centésimos ($ 2.499.02), importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Febrero próximo pasado en las embarcaciones del tren de dragado del puerto de Montevideo.

12—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería vierta en la Tesorería General del Estado, para ser acreditada al rubro "Conservación de fondos, superestructura, paramentos, etc.", la suma de ciento ochenta y cuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 184.50), importe de la cuenta de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por la reparación de los cilindros aplanadores que utiliza la Dirección de Vialidad en las obras que tiene á su cargo.

13—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de veintiocho pesos con veinticinco centésimos ($ 28.25), importe de las cuentas de "El Día" y el "Diario Oficial" por publicación de avisos llamando á propuestas para el arrendamiento de un remolcador destinado al servicio del tren de dragado del puerto de Montevideo.

14—Se dispone que la Comisión Financiera abone al señor Salvador Di Luca la suma de mil cuatrocientos veintiún pesos ($ 1.421.00), importe de su cuenta por arrendamiento del vapor "Vesubio", que ha sido utilizado desde el 28 de Febrero hasta el 18 de Abril próximo pasado en los trabajos de dragado del puerto de Montevideo.

15—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de ciento cuarenta y un pesos con setenta y cinco centésimos ($ 141.75), importe de las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por arreglo de timbres en el Ministerio de Obras Públicas y reparaciones practicadas en el vapor "Oyarvide", del rubro "Eventuales de Obras Públicas" al de "Conservación de fondos, superestructura, paramentos, etc".

16—Se dispone que la Comisión Financiera abone al "Diario Oficial" la suma de catorce pesos ($ 14.00), importe de sus cuentas por publicación de los avisos llamando á propuestas por primera y segunda vez para la provisión de agua á las embarcaciones del tren de dragado del puerto de Montevideo.

17—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de trescientos pesos ($ 300.00), importe de la cuenta del Consejo de Administración del Puerto de Montevideo por el arrendamiento del vapor "C. 6" ex "Saneamiento", que utiliza la Dirección de Hidrografía en el servicio de balizamiento, correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

18—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.00), destinada á abonar el alquiler por Abril próximo pasado del local que ocupa la oficina encargada del control y vigilancia de las obras del puerto de Paysandú y dragado de Almirón.

19—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y la Compañía Constructora General para la construcción, por la suma de ciento treinta y dos mil doscientos veintiocho pesos con treinta y tres centésimos (pesos 132.228.33), del puente sobre el Paso de Las Piedras en el río Daymán.

20—Se dispone que la Comisión Financiera abone al "Diario Oficial" la suma de seis pesos ($ 6.00), importe de su cuenta por publicaciones del aviso llamando á propuestas para la provisión de una grampa Priestman para ser utilizada en las obras de dragado del puerto de Montevideo.

21—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, á contar del 17 de Mayo corriente, del trozo de la carretera de Minas á Solís comprendido entre los kilómetros 6.786.85 á 6.948.78, construído por los señores J. A. Casterés y Compañía.

22—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de dos pesos con setenta centésimos ($ 2.70), importe de la cuenta de los señores E. Garrazino Hnos. por acarreo en Mayo de 1915 de materiales destinados á la draga "A. 6", que presta servicios en el dragado de Almirón.

23—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ocho pesos ($ 8.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por la publicación del aviso llamando á propuestas para la limpieza, pintura, etc. de los dos guinches á mano de la Dársena 2 del puerto de Montevideo.

24—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, á contar del 1.o de Mayo corriente, de los trozos carreteros del camino de la Estación Capurro al Paso de Belastiquí comprendidos entre los kilómetros 4.343 á 4.800 y 5.400 á 6.000, construídos por el señor Francisco Donato.

25—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de trescientos veinticuatro pesos ($ 324.00), importe de la cuenta del señor Juan Francisco de la Bandera por 180m.3 de pedregullo suministrado á la Dirección de Hidrografía con destino á la confección de bloques para la ampliación de la escollera de defensa de la torre-faro de La Panela.

26—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de once mil setecientos treinta y seis pesos con treinta y nueve centésimos ($ 11.736.39), importe de las cuentas de los señores Mann George Depots Ldt. por carbón suministrado á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Abril próximo pasado.

27—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de once pesos con cincuenta centésimos ($ 11.50), importe de la cuenta de los señores E. Garrazino Hnos. por acarreo de materiales destinados á la draga "A. 6", que presta servicios en el dragado de Almirón.

28—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de seiscientos veintisiete pesos ($ 627.00), importe de las cuentas de los señores Metzen, Vincenti y Cía. por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Abril próximo pasado.

29—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cincuenta y cuatro pesos con cuarenta centésimos ($ 54.40), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Abril próximo pasado en la confección de bloques destinados á la ampliación de la escollera de defensa de la torre-faro de La Panela.

30—Se dispone que por el Ministetrio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de mil quinientos veintisiete pesos ochenta y cinco centésimos (pesos 1.527.85), importe de las cuentas de los señores E. Bardazano, Eugenio Barth y Cía., Wattinne Bosut et Fils y otros por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Abril próximo pasado.

31—Se dispone que la Dirección de Vialidad abone en la de Contabilidad y Tesorería, para ser reintegrada al rubro "Conservación de fondos, superestructura, paramentos,etc.", la suma de ciento nueve pesos veinticinco centésimos (pesos 109.25), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por carbón suministrado en Marzo próximo pasado para la conservación de la carretera á la Barra de Santa Lucía.

32—Idem ídem por ochenta y tres pesos ($ 83.00) por carbón suministrado en Enero próximo pasado para la misma carretera.

33—Idem ídem por ciento cuarenta y ocho pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 148.44) por materiales suministrados en Enero próximo pasado para la conservación de los puentes San Francisco y La Plata y obras en el Paso de la Arena.

34—Idem ídem por seiscientos quince pesos catorce centésimos ($ 615.14) por

materiales suministrados en Marzo próximo pasado para la conservación de obras en el Paso de la Arena; ídem ídem para la carretera entre las estaciones Progreso y Joanicó; ídem ídem para la carretera de Paso de Pache á Florida; ídem ídem para los puentes en el Baqueló, Porongos, etc.

35—Idem ídem por ochenta y cinco pesos cuarenta y nueve centésimos (pesos 85.49) por materiales suministrados en Abril próximo pasado para la construcción de la carretera de Paso de Pache á Florida.

36—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos cincuenta y nueve centésimos ($ 5.444.59), importe de la cuenta de los señores Airaldi y Storace por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Abril próximo pasado.

37—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la planilla de sueldos del personal que trabajó durante el mes de Abril próximo pasado en la Usina de Boyas A. G. A.

38—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ciento cinco pesos quince centésimos ($ 105.15), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Abril próximo pasado en la pintura y rascaje de las boyas A. G. A.

39—Se dispone que la Dirección de Vialidad abone en la de Contabilidad y Tesorería, para ser acreditada al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones", la suma de sesenta pesos noventa y cuatro centésimos ($ 60.94), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de oficina suministrados en Marzo próximo pasado á la Sección Conservación de Obras de la Dirección de Vialidad.

40—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de seis mil seiscientos seis pesos sesenta y un centéoimss ($ 6.606.61), importe de la cuenta de los señores Nocetti, Ratti y Crosta, por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Abril próximo pasado.

41—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ochenta y un pesos noventa y ocho centésimos ($ 81.98), importe de las cuentas del Ferrocarril Central, de los señores Antonio D. y Manuel Lussich y de la barraca del Antepuerto, por fletes de materiales remitidos por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas á las dependencias de dicho Ministerio en Abril próximo pasado.

42—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de dos mil ochenta pesos veintiún centésimos ($ 2.080.21), importe de las cuentas de los señores Beltrán Bidegaray, Bonomi, Ravellino y Cía., Ramón Barreira é hijos y otros por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Abril próximo pasado.

43—Se libra orden de pago por la suma de dos mil trescientos setenta y dos pesos setenta y ocho centésimos (pesos 2.372.78), importe del certificado número 6 expedido por la Dirección de Vialidad á favor del señor Luis G. Bonomi por la provisión, de acuerdo con el contrato respectivo, de 840m3 de pedregullo destinado al recargo general cilindrado del trozo de camino carretero entre las estaciones Progreso y Juanicó.

44—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

45—Se autoriza el cambio de sección propuesto por la Ulen Contracting Company para las tuberías de conducción de aguas potables á instalarse en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes, y se autoriza asimismo el ensayo del sistema de hormigón con cimbras de acero propuesto por la misma Compañía para la construcción de los caños colectores en las ciudades mencionadas.

46—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de nueve mil setecientos ochenta y nueve pesos ($ 9.789.00), importe de las planillas de sueldos del personal y gastos por el mes de Mayo corriente de los empleados y embarcaciones que utiliza la Dirección Puerto de Montevideo en los trabajos de dragado del puerto.

47—Con el fin de dar cumplimiento á la ley de fecha 16 de Diciembre de 1915 que destina los terrenos obtenidos de la desecación de los bañados de Carrasco á la formación de un parque público nacional, se resuelve designar encargado de la formación del parque mencionado al señor Carlos Racine.

48—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ciento veinticuatro pesos cincuenta centésimos ($ 124.50), destinada á la adquisición de los muebles necesarios para la instalación en la ciudad del Salto de las oficinas de la Inspección General de Saneamiento.

49—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone á los señores J. A. Casterés y Cía. la suma de ocho mil doscientos trece pesos noventa y dos centésimos ($ 8.213.92), importe del certificado número 27 expedido á su favor por obras ejecutadas en la carretera en construcción de Solís á Minas en Abril próximo pasado.

50—Se dispone que el señor Luis Bardazan, sobrestante de las obras de la escuela en Altos del Perdido, ya terminadas, pase á desempeñar iguales funciones en las de reparación y ampliación del edificio de la escuela rural número 38 en la Estación Tarariras (Departamento de Colonia).

51—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone al señor Francisco Donato la suma de cuatro mil diez pesos catorce centésimos ($ 4.010.14), importe del certificado número 2 expedido á su favor por obras ejecutadas en los meses de Enero, Febrero y Marzo próximo pasados en dos trozos de carretera comprendidos en el trazado de la Estación Capurro al Paso de Belastiquí.

52—Se aprueba el certificado de prolongación de la póliza número 704 bajo el número 20992 expedido por el Banco de Seguros del Estado sobre el edificio ocupado por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas y materiales contenidos en el mismo, y se libra orden de pago por la suma de ciento setenta y cinco pesos ($ 175.00), importe de la prima correspondiente.

53—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

54—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone á la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de veinticuatro mil ciento cincuenta y un pesos cincuenta y dos centésimos ($ 24.151.52), importe del certificado número 9 expedido á su favor por concepto de los gastos abonados por la misma en Febrero próximo pasado y por obra hecha y materiales acopiados para la construcción de la vía férrea de Sayago á la Tablada.

55—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía relativo á la construcción en el puerto de Paysandú de uno de los tres muelles de cabotaje comprendidos en el contrato de ampliación de obras aprobado con fecha 10 de Febrero próximo pasado, con una longitud de 39m.30 y presupuestado en diez mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos cuarenta y seis centésimos ($ 10.485.46).

56—Se nombra al señor Alfredo de Santiago para desempeñar el cargo de ingeniero-ayudante en la Sección Rambla Sud de la Dirección Puerto de Montevideo, vacante por fallecimiento del señor Enrique Guyot que lo ejercía.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre reparaciones en el Hospital de Melo.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente sobre pago de obras en el Pabellón de Ginecología.

—Se dispone el pago de la cuenta del señor Antonio Alvariza por limpieza de las maquinas de escribir de la Dirección de Hidrografía.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional pasa el expediente sobre el Hospital de Colonia.

—Se dispone se realice una inspección en el edificio del Semillero Nacional.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente sobre desvío de un camino en la 3.a. sección de Flores.

—A la Dirección de Hidrografía pasa el expediente sobre destrucción de fórmulas telegráficas del Servicio de Navegación Interior.

—Al Ministerio de Hacienda pasa el expediente sobre obras en la Subreceptoría de Santa Rosa.

—A la Dirección de Topografía pasa el expediente sobre desvío de un camino en la 3.a. sección del Departamento de Flores.

—Al Ministerio del Interior pasa el expediente sobre apertura de la Avenida Ataques en el Departamento de Rivera.

—Al Ministerio de Industrias pasa el expediente de don Orosmán Acosta Viera sobre privilegio de invención para un Clinógrafo Diartimétrico.

—Al Guardaalmacen pasa el pedido de útiles número 8607 de la Dirección de Hidrografía.

La Secretaría.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RENUNCIA PRESENTADA POR EL DOCTOR DON CLAUDIO WILLIMAN DEL CARGO DE RECTOR DE LA MISMA.

Montevideo, Mayo 31 de 1916.

Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública, doctor don José Espalter:

Habiendo sido designado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 del corriente para ocupar la Presidencia del Banco de la República, vengo por esta á presentar la renuncia del puesto de Rector de la Universidad que actualmente ocupo.

Al retirarme de este cargo, debo agradecer al Poder Ejecutivo y al excelentísimo señor Ministro las pruebas de deferencia con que tuvieron á bien honrarme en todas las oportunidades, apoyándome siempre en las iniciativas tendientes á la buena marcha y al renombre de una Institución á la cual he dedicado durante muchos años todos mis entusiasmos y energías.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración y estima.

Claudio Williman.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO JAVIER CARBALLO, PERTENECIENTE Á LA BATERÍA DE ARTILLERÍA N.° 1, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Mayo 30 de 1916.

Vista esta causa en audiencia pública, seguida de oficio al soldado Javier Carballo, perteneciente á la Batería de Artillería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan José Debali de ser autor del delito de deserción, para quien, á mérito de las disposiciones legales que invoca, pide se le imponga la pena de tres meses de prisión;

Resultando: Que el enjuiciado ingresó al Ejército el 4 de Noviembre del año próximo pasado, suscribiendo un empeño por el término de diez y ocho meses (fojas 18);

Que el 19 de Febrero último salió franco con licencia ordinaria de su cuartel, y no regresó más á él, por lo que fué dado de baja en su unidad con nota de haber consumado la deserción, en fecha 25 del mismo (fojas 1, 4, 5, 9, 10 vuelta y otras);

Que el 9 de Marzo el procesado se restituyó voluntariamente á su cuerpo (declaraciones citadas);

Considerando: Que la acción cometida por el enjuiciado constituye el delito de deserción, previsto por el artículo 945, penado por la 2.a parte del 952;

Que el atenuante con que el acusador favorece al reo no es de aplicación al caso en vista por quedar absorbida por la disposición del artículo 952, en su condición de desertor presentado;

Que las causas expuestas por el encausado como causa originaria del delito no puede admitirse como justificación del mismo, desde luego que demostró tomarse muy poco interés por hacer llegar á conocimiento de sus superiores la situación en que se hallaba, y ello implica negligencia en el cumplimiento de un deber elemental, que debe ser penada de acuerdo con el capítulo IV del Título XVI, Libro II del cuerpo de leyes citado;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Dase por compurgada la infracción cometida por el prevenido con el tiempo de prisión sufrida.

Ejecutoriada, póngasele en libertad, y elévese al superior á los efectos legales. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

MOVIMIENTO DE CAJA Y DE FONDOS DE LAS DIRECCIONES EN ABRIL DE 1916

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, 24 de Mayo de 1916.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

La Contaduría eleva á manos de V. E. el estado del «Movimiento de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones» durante el mes de Abril de 1916.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Gabriel Zás.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de Mayo de 1916.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Cosio.

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría de Libros.

MOVIMIENTO de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Abril de 1916

CARGO

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Existencia en 31 de Marzo próximo pasado			$ 108.540 94
Banco de la República—Recibido en cuenta corriente		$ 1:577.500 —	
Impuesto de 1 o|o sobre pagos		» 16.026 45	
Montepío Civil y Militar		» 2.689 75	
Marcas de fábrica y de comercio		» 745 —	
Multas, carcelajes, etc.		» 3.924 28	
Marcas y señales para ganado		» 2.734 50	
Arancel y patente consular		» 32 90	
Impuesto minero		» 174 10	
Entradas eventuales		» 379 90	
Registro de Ventas		» 840 —	
Registro de Embargos		» 545 —	
Registro de Poderes		» 648 07	
Certificados para transacciones rurales		» 590 82	
Policía Sanitaria de los Animales		» 4.304 34	
Impuesto bancario—Ley 27 de Marzo de 1916		» 201 25	
Proventos del «Diario Oficial»		» 3.504 40	
Idem del Juzado Letrado de la Capital de 1.er turno		» 925 28	
Idem del Juzgado de lo Civil de 1.er turno		» 2.825 78	
Idem de la Escribanía de Aduana		» 199 45	
Idem de la Escribanía de Marina		» 108 21	
Varios proventos—Artículo 32		» 1.999 04	
Cuota contributiva de las Juntas E. Administrativas—Artículo 29		» 97 —	
Sobrante de rentas—Artículo 16		» 2.000 —	
Caja de Pensiones Militares—Ley 24 de Febrero de 1911		» 110 77	
Letras de Tesorería expedidas en el mes		» 58.707 07	
Devoluciones y reintegros:			
Departamento del Interior—Sueldos y gastos	$ 370 57		
Departamento de Relaciones—Sueldos y gastos	» 140 —		
Departamento de Obras Públicas—Sueldos y gastos	» 20 74		
Conservación de fondos, etc.	» 10.562 50		
Departamento de Guerra y Marina—Sueldos y gastos	» 621 16		
Vestuario, equipo y menaje	» 485 72		
Primas de enganche	» 7 50		
Clases Pasivas Civiles	» 102 12		
Comisiones y giros	» 2 96	» 12.313 27	» 1:694.126 63
			$ 1:802.667 57

Dirección General de Aduanas

Existencia en 31 de Marzo próximo pasado			$ 253 22	
Rentas generales:				
Capital	$ 767.249 09			
Receptorías	» 156 46	$ 767.405 55		
Patente Consular		» 10.261 30		
Almacenaje y eslingaje		» 18.940 90		
Estampillas consulares		» 566 60		
Extraordinario de 5 o|o		» 67.026 47		
Vales de tránsito		» 6.322 70		
Idem ídem por Patente Adicional		» 1.455 44		
Impuesto de estadística de 1 1|2 o|oo		» 6.491 13		
Idem de ídem de 3 1|2 o|oo		» 7.841 17		
Idem de 1 o|o sobre pagos		» 0 90		
Idem interno de consumos		» 42.689 88		
Idem á los vinos		» 12.815 17		
Resolución Superior de 19 de Enero de 1916—1 o|o exportación oro		» 4 90		
Patente de 1 o|o		» 22.627 —		
Idem de 3 o|o		» 61.529 73		
Idem de giro 1 1|2 o|oo		» 6.758 58	» 1:032.737 42	» 1:032.990 64

Dirección General de Impuestos Directos

Existencia en 31 de Marzo próximo pasado			$ 45.515 45	
Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 52.895 06			
Idem ídem—Campaña	» 158.593 30			
Idem ídem—Idem 1|2 o|oo	» 29 88	$ 211.518 24		
Papel Sellado		» 27.387 40		
Patentes de giro		» 30.133 98		
Idem de perros		» 962 —		
Idem de privilegios industriales		» 175 —		
Impuesto de Verificación de Pesas y Medidas		» 488 50		
Idem de instrucción pública		» 64 80		
Idem de Herencias de 1893		» 6.993 33		
Idem ídem ídem 1|3 o|oo aditivo		» 123 30		
Idem ídem ídem de 1914		» 8.351 18		
Idem ídem ídem de 1857		» 38 50		
Idem Municipal de Campaña		» 502 80		
Idem de 1 o|o sobre pagos		» 1 50		
Idem hipotecario		» 4.596 20		
Idem de 1|4 o|o para alcantarillado		» 512 08		
Timbres de comercio		» 21.120 68		
Idem por patente		» 1.433 60		
Idem por cheques bancarios		» 290 —		
Idem de Bolsa		» 223 50		
Estampillas de Registro de Estado Civil		» 811 65		
Idem de Biblioteca		» 514 75		
Idem Consulares		» 144 —		
Idem de Montepío Civil		» 19 25		
Idem de Montepío Militar		» 144 15		
Idem matrimoniales		» 53 —		
Idem Universitarias		» 3.886 09		
Renta universitaria		» 17.838 21		
Multas por patentes de giro		» 63 75		
Consignaciones por patentes de giro		» 2.313 —		
Idem por Contribución Inmobiliaria		» 1.678 70		
Recargos por impuesto hipotecario		» 26 93		
Idem por Contribución Inmobiliaria		» 6.250 67		
Consignaciones por renta universitaria		» 3.014 64		
Decreto 27 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 265 —		
Derechos de arqueo		» 746 60		
Certificados rurales		» 79 50		
Sueldos y gastos—Reintegro		» 550 14	» 353.316 62	» 398.832 07

Dirección General de Impuestos Internos

Existencia en 31 de Marzo próximo pasado		$ 1.707 60	
Impuesto á tabacos, cigarros y cigarrillos	$ 109.308 40		
Idem á especialidades farmacéuticas	» 3.357 83		
Idem á los fósforos	» 27.900 —		
Idem al alcohol	» 18.326 05		
Idem á la cerveza	» 15.609 66		
Idem de veterinaria	» 1 28		
Abasto—Derecho general	» 15 50		
Idem—Idem adicional	» 8 85		
Seguro de carnes	» 0 13		
Patentes á las Compañías de Seguros	» 8.200 64		
Patente especial para el Cuerpo de Bomberos	» 7.532 10		
Multas por tabacos	» 279 —		
Multas por vinos	» 475 —		
Multas por especialidades farmacéuticas	» 132 —		
Reintegros — Ley 22 de Mayo de 1907	» 1.112 72		
Idem — Ley 17 de Julio de 1903	» 858 93		
Guías por tránsito de tabacos	» 0 50	» 193.118 59	» 194.826 19

Dirección General de Correos y Telégrafos

Rentas Generales		$ 60.388 —	
Sección Internacional		» 15 43	
Impuesto de 1 o|o sobre pagos		» 51 64	» 60.455 07
			$ 3:489.771 54

DATA

Tesorería General de la Nación

Poder Legislativo:

Dietas y sueldos		$ 51.222 72	
Gastos		» 4.550 —	$ 55.772 72

Presidencia:

Sueldos		$ 5.195 20	
Gastos		» 545 16	» 5.740 36

Departamento del Interior:

Sueldos	$ 190.784 48		
Gastos	» 39.824 18	$ 230.608 66	
Gastos de conducción de presos		» 144 12	
Forrajes para las Jefaturas de Campaña		» 240 —	
Vestuarios para las policías		» 4.194 48	
Pasajes, servicios telegráfico y telefónico, etc.		» 131 85	
Gastos extraordinarios de la Jefatura Política de la Capital		» 5.489 79	
Conservación de redes telefónicas policiales		» 3.355 20	
Servicio de informaciones		» 50 —	
Calzado para las policías		» 15.779 —	
Asignación al médico de los empleados		» 200 —	
Asignación al Fiscal de Gobierno de 1.er turno		» 100 —	
Retribución á empleados que enseñan telegrafía		» 100 —	
Diferencia de sueldos de reemplazo á cuartel		» 1.211 90	
Eventuales		» 6.028 20	» 267.633 20

Departamento de Relaciones Exteriores:

Sueldos	$ 5.332 31		
Gastos	» 1.042 53	$ 6.374 84	
Publicación del Boletín		» 172 —	
Eventuales por viático		» 1.880 36	
Asignación y sueldos de la Comisión Demarcadora de Límites		» 3.686 20	
Instituto I. de Agricultura de Roma		» 466 25	
Eventuales		» 2.255 32	» 14.834 97

Departamento de Hacienda:

Sueldos	$ 135.987 34		
Gastos	» 16.798 93	$ 152.786 27	
Impresión del Anuario Estadístico		» 1.250 —	
Eventuales		» 2.810 25	» 156.846 52

Departamento de Instrucción Pública:

Sueldos	$ 79.446 80		
Gastos	» 26.793 50	$ 106.240 30	
Fomento de la cultura artística		» 1.227 —	
Eventuales		» 2.178 27	» 109.645 57

Departamento de Industrias:

Sueldos	$ 83.870 22		
Gastos	» 32.330 81	$ 116.201 03	
Eventuales		» 4.484 66	
Personal y gastos de imprenta y administración		» 2.138 87	
Papel		» 1.272 95	» 124.097 51

Departamento de Obras Públicas:

Sueldos	$ 35.710 31		
Gastos	» 4.160 —	$ 39.870 31	
Conservación de fondos, paramentos, etc.		» 44.508 69	
Conservación y gastos, faros, boyas, etc.		» 308 81	
Mantenimiento y conservación de edificios públicos		» 462 15	
Conservación, pedregullo, etc.		» 1.920 —	
Eventuales		» 2.077 66	» 89.147 62

Departamento de Guerra y Marina:

Sueldos	$ 242.876 13		
Gastos	» 17.682 28	$ 260.558 41	
Alumbrado y agua		» 5.032 88	
Raciones		» 87.203 10	
Forraje, pastoreo y herraduras		» 20.666 56	
Vestuario, equipo y menaje		» 55.528 39	
Pasajes fluviales y terrestres		» 1.428 48	
Compra de materiales, etc.		» 676 66	
Utiles para el Ejército		» 122 —	
Servicio telefónico		» 113 10	
Medicamentos		» 2.271 46	
Carbón y artículos navales, etc.		» 10.676 32	
Alquiler de casas, reparticiones militares, etc.		» 2.617 32	
Masita		» 755 92	
Subvención al Centro Guerreros del Paraguay		» 100 —	
Premio de constancia		» 1.411 18	
Mantenimiento de laboratorio		» 50 —	
Fomento de biblioteca		» 50 —	
Composturas de zapatería y talabartería		» 315 —	
Eventuales		» 23.244 07	» 472.820 85

Poder Judicial:

Sueldos	$ 28.319 35		
Gastos	» 2.469 97	$ 30.789 32	
Gastos de Administración de Justicia		» 285 57	» 31.074 89

Por diversos créditos

Ley 1.o de Diciembre de 1910—Faros	$ 3.327 75	
Reclamos de guerra	» 566 —	
Conservación de obras públicas	» 1.457 43	
Fomento de la educación física	» 2.500 —	
Crédito de Martiniano Araújo	» 145 30	
Compañía de Aguas Corrientes	» 500 —	
Alquileres	» 230 —	
Reconstrucción de líneas del ex Telégrafo Oriental	» 362 23	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	» 6.000 —	
Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones	» 4.000 —	
Liceo de la Colonia Valdense	» 180 —	
Ejercicios anteriores	» 4.260 54	
Leyes dictadas	» 15.515 58	» 39.044 83

Clases Pasivas, Civiles y Militares	» 188.839 41
Leyes 1.o de Septiembre y 26 de Octubre de 1915 — Gastos de Elección de la Convención Nacional Constituyente	» 11.260 70
Ley 19 de Enero de 1916—Fiestas de Verano y Carnaval	» 4.199 —
Ley 16 de Marzo de 1916—Exposición Nacional del Trigo	» 2.000 —
Ley 29 de Marzo de 1916—Agasajos á la Misión Americana	» 7.750 70
Ley 29 de Diciembre de 1915—Empréstito de Saneamiento para el Salto, etc.	» 60 —
Ley 20 de Octubre de 1915—Congreso Médico Nacional	» 1.250 —
Ley 22 de Marzo de 1911—Gastos de movilización de fuerzas	» 16 80
Ley 30 de Abril de 1915—Vialidad rural	» 5.046 27
Ley 17 de Noviembre de 1915—Oficina del Trabajo	» 1.736 69
Ley 12 de Abril de 1915—Consejo de Protección de Menores	» 150 —
Ley 18 de Enero de 1916—Liceos de la Capital	» 1.149 98
Ley 3 de Mayo de 1915—Inspecciones Técnico-Regionales	» 5.579 72
Ley 23 de Octubre de 1915—Exposiciones-ferias	» 1.000 —
Ley 22 de Junio de 1915—Gastos de empadronamiento en la Capital	» 4.092 32
Ley 14 de Enero de 1916—Gastos de empadronamiento en Campaña	» 5.579 05
Ley 30 de Mayo de 1912—Oficina del Trabajo	» 125 —
Ley 17 de Julio de 1903—Artículo 43	» 29 04
Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes	» 141 95
Ley 29 de Diciembre de 1915—Tabacos	» 225 —
Ley 24 de Febrero de 1911—Caja de Pensiones Militares	» 110 77
Comisiones y giros	» 697 95
Asistencia Pública Nacional—Impuesto de 1 o|o sobre pagos	» 9.857 19
Recargos y multas de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro	» 890 —
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado	» 1.066 10
Decreto 20 de Septiembre de 1910—Registro de Embargos	» 215 —
Letras de Tesorería rescatadas en el mes	» 104.224 14
Intereses de las mismas	» 1.563 35
	$ 1:725.515 17

EXISTENCIA que pasa á Mayo, como sigue:

En efectivo	$ 56.877 —	
Idem ídem para la Asistencia Pública	» 10.217 40	
Idem Deuda Consolidada del Uruguay	» 10.058 —	» 77.152 40
		$ 1:802.667 57

Dirección General de Aduanas

Banco de la República

Entregádole en cuenta corriente por:				
Rentas generales	$ 237.046 65			
Patente Consular	» 10.261 30			
Estampillas consulares	» 566 60			
Impuesto interno de consumo	» 42.689 88			
Idem á los vinos	» 12.815 17			
Patente de Giro de 1 1|2 o|oo	» 6.758 58	$ 310.138 18		
Entregádole para:				
Consejo de Administración del Puerto por almacenaje y exlingaje		» 4.817 20		
Comisión Financiera de las Obras del Puerto por patentes de 1 y 3 o|o		» 42.078 36		
Cuenta Empréstito de Conversión de 5 o|o oro de 1905		» 188.067 57		
Cuenta Deuda Interior de 1915 por extraordinario de 5 o|o		» 64.891 23		
Cuenta Vales del Tesoro por Impuesto de Estadística		» 16.038 26	$ 626.030 80	
Banco de Londres y Río de la Plata				
Entregádole para servicio de:				
Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles		$ 352.626 70		
Empréstito Uruguayo de 1896		» 43.098 82	» 395.725 52	
Otros rubros				
Vales de tránsito			» 5.814 24	
Idem de ídem por patente adicional			» 2.393 18	
Ferrocarril Noroeste—A cuenta de garantías			» 36 31	
Devoluciones			» 2.736 47	
Asistencia Pública Nacional—Decreto 2 de Enero de 1915			» 0 90	
EXISTENCIA que pasa al mes de Mayo:				
En efectivo			» 253 22	» 1:032.990 64

Dirección General de Impuestos Directos

Banco de la República

Entregádole en cuenta corriente		$ 271.337 25		
Entregádole para la Dirección de Instrucción Pública por:				
Impuesto de herencias de 1893	$ 6.824 33			
Idem de ídem de 1|3 o|oo aditivo	» 273 75			
Idem de ídem de 1914	» 8.212 69			
Idem de Instrucción Pública	» 147 40			
Patente de perros	» 955 —	» 16.413 17	$ 287.750 42	
Intendencia Municipal				
1 o|oo de Contribución Inmobiliaria		$ 4.600 —		
Idem de ídem ídem—Campaña		» 33.006 25		
Idem de ídem ídem—Tesorería General		» 2.000 —		
1|4 o|o alcantarillado		» 498 84	» 40.105 09	
Otros rubros				
Oficina de Verificación de Pesas y Medidas por impuesto			» 628 —	
Asistencia Pública Nacional por timbres de Bolsa			» 156 —	
Devoluciones			» 1.319 88	
Caja de Pensiones Militares, por herencias—1914			» 2.000 —	
Consignaciones por Patentes de Giro			» 900 —	
Consignaciones por Contribución Inmobiliaria			» 2.836 28	
Recargos por Contribución Inmobiliaria			» 7.639 72	
Recargos y multas por Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro			» 24 —	
Fiscalía de Hacienda			» 150 —	
Devoluciones—Renta universitaria			» 2.568 38	
Universidad—Impuesto al ausentismo			» 18.705 —	
Entregado por venta de estampillas á:				
Registro de Estado Civil			» 794 90	
Archivo General Administrativo			» 316 99	
Biblioteca Nacional			» 817 01	
Universidad			» 3.894 06	
EXISTENCIA que pasa al mes de Mayo:				
En efectivo			» 28.726 34	» 398.832 07

Dirección General de Impuestos Internos

Banco de la República				
Entregádole en cuenta corriente			$ 156.089 70	
Asistencia Pública Nacional				
Patente á las Compañías de Seguros			» 7.534 15	

Otros rubros

Decomisos	»	20 —		
Devoluciones	»	66 67		
Ministerio del Interior—Patente especial á las Compañías de Seguros	»	7.511 34		
Eventuales de Hacienda	»	50 —		
Multas por vinos	»	150 —		
Idem por tabacos	»	259 —		
Idem á especialidades farmacéuticas	»	128 75		
Idem ley de Abasto	»	22 50		
EXISTENCIA que pasa al mes de Mayo:				
En efectivo	»	22.994 08	»	194.826 19
Dirección General de Correos y Telégrafos				
Banco de la República—En cuenta corriente	$	54.344 18		
Asistencia Pública—Impuesto de 1 o|o	»	51 64		
Comisiones á Agentes de Correos	»	880 06		
Sección Internacional	»	15 43		
Ex Telégrafo Oriental—Resolución superior 10 de Enero de 1914	»	5.163 76	»	60.455 07
			$	3:489.771 54

Montevideo, Mayo 22 de 1916.

M. García Corbo.

Verificado: *E. Givogre.*

V.° B.°: *Zás.*

2105-v.jn.2.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS USINAS ELÉCTRICAS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACIÓN EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915

ACTIVO

Usina Eléctrica de Montevideo

Capital fijo

Terrenos	$	161.679 21
Oficinas de la Administración		
A—Edificio	$	51.450 33
B—Muebles	»	10.066 19
C—Utiles de escritorio	»	451 36
D—Impresiones	»	743 69
E—Seguros	»	479 45
	$	63.191 02
Sección Estudios		
A—Muebles	$	1.046 84
B—Utiles de escritorio	»	78 78
C—Impresiones	»	15 73
	$	1.141 35
Central de generación		
A—Edificio	$	532.672 78
B—Maquinaria	»	838.913 84
C—Muebles	»	450 01
D—Utiles de escritorio	»	40 15
E—Impresiones	»	131 02
F—Seguros	»	48 52
	$	1:372 256 32
Instalaciones exteriores		
A—Edificios	$	146.605 86
B—Maquinaria	»	207.027 64
C—Redes de distribución	»	1.474 541 08
D—Muebles	»	533 64
E—Utiles de escritorio	»	53 39
F—Impresiones	»	27 91
	$	1.828.789 52
Instalaciones interiores		
A—Conexiones	$	6.071 66
B—Entradas	»	128.710 31
C—Contadores colocados	»	186.016 67
D—Laboratorio	»	15 962 47
E—Taller	»	1.509 52
F—Instrumentos, utensilios y herramientas	$	657 64
G—Muebles	»	641 07
H—Utiles de escritorio	»	80 76
I—Impresiones	»	68 60
	$	339.718 70
Medios de locomoción y transporte	»	34.196 78
	$	3.800.972 90

Capital circulante

Materiales de fiestas	$	29.213 79
Personal y materiales del taller	»	2.659 11
Depósito de materiales	»	366.115 30
Ampliaciones	»	55.397 85
Créditos en mora y gestión	»	857 01
Intendencia Municipal—Servicio de corriente	»	513 401 37
» » » instalac'nes	»	160.266 96
Poder Ejecutivo—Servicio de corriente	»	87.809 15
Suscriptores—Servicio de corriente	»	181.420 95
Poder Ejecutivo—Servicio de instalaciones	»	40.744 46
Varios deudores	»	16.854 59
Intereses sobre créditos suplementarios	»	212 64
Servicio de intereses Deuda Usinas Eléctricas del Estado	»	35.953 93
Servicio de intereses de las Obligaciones Hipotecarias	»	6.178 54
Servicio de amortización de las Obligaciones Hipotecarias	»	13 52
Caja	»	2.013 68
Banco de la República—Cuenta oro	»	16.484 04
» » » » » plata	»	44.800 —
» » » » » especial	»	8.112 56
» » » » » custodia	»	17.150 —
Gastos Deuda Usinas Eléctricas del Estado	»	4.374 80
Banco Italiano del Uruguay	»	358 66
Banco de la República—Cuenta canje	»	3.102 605 76
Servicio de amortización — Deuda Usinas Eléctricas del Estado	»	62 50
Usinas del interior	»	319.838 55
Obligaciones á cobrar	»	3.497 79
Valores en cartera	»	1.742 60
División Administrativa—Gastos de ejercicio	»	33.796 72
División Técnica—Gastos de ejercicio	»	129.824 67
Directorio	»	5.491 20
Luis Valdés García, ex-Tesorero	»	12.280 42
	$	5.199.533 12
	$	9.000.506 02

Usinas del Interior

Usinas, sub-usinas y anexos	$	196.866 52
Cuenta corriente de saldos deudores	»	92.767 59

Ampliaciones	$	774 95
Pérdidas y ganancias	»	35.427 56
	$	325.836 62
	$	9.326.342 64

PASIVO

Usina Eléctrica de Montevideo

Sub-Usina del Puerto	$	587 97
Materiales en depósito por cuenta de la Intendencia	»	11.654 45
Intendencia Municipal	»	456 239 57
Obligaciones Hipotecarias	»	579.227 99
Banco Hipotecario del Uruguay	»	53.261 72
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	»	3.937.230 —
Asistencia Pública Nacional	»	2 924 07
Intereses en suspenso	»	31.947 73
Derechos de Aduana	»	4.486 81
Garantías	»	10.139 27
Montepío	»	1.356 13
Retenciones Judiciales	»	7 69
» por faltas	»	14 85
Reintegro de montepío	»	20 22
Varios acreedores	»	35.789 34
Fondo de beneficencia	»	1.886 35
Sueldos impagos	»	392 59
Venta de energía	»	464.405 32
Contribuciones de terceros	»	7.588 36
Liquidación al 1.° de Marzo de 1905	»	318.109 09
Utilidades liquidadas	»	2.828 737 97
Fondo de reserva	»	254.498 53
	$	9.000.506 02

Usinas del Interior

Usina Eléctrica de Montevideo	$	319.838 55
Cuenta corriente de saldos acreedores	»	5.153 25
Explotación	»	844 82
	$	325.836 62
	$	9.326.342 64

Vicente Oxilia,
Contador Sub-Gerente.

J. A. Alvárez Cortés,
Inspector Gerente.

Visto:
B. Lasgoity,
Presidente

Verificado:
C. C Cornú,
Inspector de Hacienda.

2117-v.jn.2.

COMISIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE FONDOS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1916

Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo.

Montevideo, Mayo 12 de 1916.

Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, don Santiago Rivas.

Señor Ministro:

De conformidad con lo que dispone la ley de 7 de Noviembre de 1899, elevo á ese Ministerio, con los anexos y comprobantes relativos, el estado del movimiento de fondos en la Oficina de esta Comisión Financiera durante el primer trimestre del corriente año.

Aprovecho esta oportunidad para saludar muy atentamente al señor Ministro.

EDUARDO BRITO DEL PINO,
Presidente.

Salvador Sosa,
Vocal-Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 15 de 1916.

Acúsese recibo, pase con los estados y anexos acompañados á la Contaduría General del Estado á sus efectos y publíquese.

RIVAS.

Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo.

Estado demostrativo del movimiento de fondos en el primer trimestre del año 1916

INGRESOS

Saldo al 30 de Diciembre de 1915			$ 5 241 19
Patentes Adicionales			
Recibido de la Dirección General de Aduanas, desde el 4 de Enero hasta el 31 de Marzo de 1916, por concepto de Patentes Adicionales, como sigue:			
Sobre la exportación	$ 41.437 45		
» » importación	» 102.598 40	$ 144.035 85	
Entregas que hicieron á las sucursales del Banco de la República las Receptorías en el trimestre por concepto de exportación é importación		» 8.259 76	
Recibido por giros postales		» 177 97	» 152.473 58
Impuesto de 1 %			
Suma deducida al efectuarse los pagos enumerados en el anexo núm. 1			» 1 032 56
Profundización del Puerto (Ley 21 de Enero de 1913)			
Recibido de la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por suministro de agua á diversas unidades		$ 81 03	
Idem de Pedro Calcagno por alquiler de la grúa flotante núm. 3		» 100 —	
Idem por dragado en el canal de entrada del Dique Nacional		» 1.378 10	
Idem por servicio de la grúa núm. 7 en el transporte de materiales al Dique Nacional		» 128 70	
Idem de Antonio Fiaggio por alquiler de la grúa flotante núm. 2		» 190 —	
Idem de Regusci y Voulminot por alquiler de la grúa flotante núm. 3		» 550 —	
Idem de la Compañía de Materiales de Construcción por trabajos de buzo, alquiler de grúa y servicio de personal		» 99 29	» 2.527 12
Suma			$ 161.274 45

EGRESOS

Obras de Superestructura del Puerto (Ley de 11 de Mayo de 1911)		
Pagos efectuados en el trimestre—Anexo A.		$ 62.790 76
Profundización del Puerto (Ley 31 de Enero de 1913)		
Pagos efectuados en el trimestre—Anexo B.		» 69 413 90
Construcción Puerto de Montevideo (Ley 7 de Noviembre de 1899)		
Pagado en virtud de resoluciones superiores de fecha 13 de Enero de 1916, al ingeniero Santiago Calcagno, honorarios de inspección de las embarcaciones del tren de dragado, al ser devueltas por la Empresa Constructora. Recibo número 4766	$ 500 —	
A Hijos de J. Pascual, lanchaje de 58 bultos de una máquina perforadora. Recibo número 4767	» 68 15	
En virtud de autorización 5 de Septiembre de 1912: pequeños gastos de oficina por Enero de 1916. Recibo número 4779	» 86 60	

Idem ídem ídem por Febrero de 1916. Recibo número 4792	»	79 —	
Idem ídem ídem por Marzo de 1916. Recibo número 4815	»	71 —	$ 784 75

Impuesto del 1 o/o

Entregado á la Dirección General de la Asistencia Pública el producido de este impuesto en el trimestre ppdo. Recibo número 4764	»	1.004 42

Expropiaciones.

Suma entregada á Barreiro Hermanos en virtud de resoluciones superiores fecha 23 de Dic embre de 1915, por perjuicios ocasionados en su barraca por las obras del puerto. Recibo número 4765	»	15.716 51

Propiedad «La Teja»

Entrega hecha á la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas en virtud de resolucio es superiores de 16 de Marzo de 1916 para abonar jornales. Recibo número 4813	»	243 32

Banco de la República

Sumas depositadas en el trimestre	$ 146 946 61			
Depositado por las Receptorías	» 8 299 76			
	$ 155.246 37			
Cheques girados	» 149.264 95	$	5.941 42
Saldo á Abril de 1916		»	5.379 37
Suma		$	161.274 45

S. E. ú O.

Montevideo, 31 de Marzo de 1916.

EDUARDO BRITO DEL PINO,
Presidente.

Eugenio J. Lagarmilla,
Vicepresidente.

Salvador Sosa,
Vocal-Secretario.

Luis Piera,
Vocal-Contador.

José Shaw,
Vocal-Tesorero.

2118-v.jn.2.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA ANA GONZÁLEZ, POR INFANTICIDIO.

Veredicto

Que está probado:

1.o Que en la noche del 4 de Agosto del año último, en la casa de comercio de Evaristo Pesquera, sita en Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, la encausada Ana González, de veintitrés años de edad, dió á luz una criatura del sexo femenino, de término y viable, que dejó morir por imprudencia, ocultando luego el feto debajo del colchón de la cama;

2.o Que el certificado médico, agregado á la causa, demuestra que la criatura nació con vida, falleciendo por la falta de los cuidados inmediatos que debieron prestársele;

3.o Que la encausada Ana González no abrigó la idea de dar muerte á su hijo, habiendo observado anteriormente buena conducta;

4.o Finalmente: Que no está probado que su hermana, la encausada Isabel González, haya tenido participación en la ocultación del delito, pues ignoraba que la criatura hubiese nacido con vida.

Y lo firman, de que doy fe. — J. A. Méndez del Marco. — T. Vila Gomensoro. —Claro Vargas. — Pedro Tunena. — C. Castilla.

Ante mí:

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Mayo 12 de 1916.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Ana González, por infanticidio, y á su hermana Isabel González, por encubrimiento;

Atento lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen de 2.o turno en su acusación, en la que pide se condene á Ana González á la pena de tres años de penitenciaría, por infanticidio, y se absuelva de culpa y pena á Isabel González; lo solicitado por la defensa, que entiende debe desestimarse la acusación, y lo establecido en el precedente veredicto; y

Considerando: Que como el veredicto, en su proposición primera, establece que Ana González, al dar á luz una criatura, la dejó morir por imprudencia, sin haber abrigado propósito de darle muerte, según se establece en la proposición tercera, no cabe duda que la responsabilidad que se le exige en la acusación resulta excesiva y desproporcionada con la naturaleza, modalidades y circunstancias en que el hecho se produjo, pues que la pena de tres años de penitenciaría que para ella se solicita, comprendida en el artículo 338 del Código Penal, únicamente es aplicable á las madres que para ocultar su deshonra dieren muerte al recién nacido;

Considerando: Que en el caso de autos la encausada no abrigó propósitos criminosos al no prestarle los cuidados debidos al recién nacido, lo que ocasionó la muerte de la criatura, tal vez sin darse cuenta la encausada, por lo que se establece en la proposición primera, que hubo imprudencia de parte de la González;

Considerando: Que teniendo presente esta circunstancia y lo consignado en la proposición segunda, no sería justo castigar á Ana González con la pena de tres años de penitenciaría que se solicita en la acusación, porque se trata de un delito por imprudencia, que aun cuando cometido en un recién nacido parece que más bien le sería aplicable la sanción del artículo 325 del citado Código Penal, ó sea la del homicidio por imprudencia;

Considerando: Que para aquilatar la responsabilidad criminosa de dicha prevenida no debe olvidarse que su imprudencia fué poco culposa, porque consistió, más bien que en no prestarle los cuidados debidos é inmediatos á la criatura, en haber dado á luz á solas, en su habitación, sin pedir auxilio alguno, constituyendo esto la verdadera imprudencia, porque exponía no sólo la vida de la criatura, sino que también la suya propia, y así se explica la muerte de la hija, pues nadie sabe el estado de ánimo y la extenuación física y moral en que quedó la prevenida inmediatamente después del alumbramiento y el tiempo que duró su extenuación, en cuyo lapso de tiempo debió de fallecer el hijo, debido á la escasa vitalidad de todo recién nacido;

Considerando: Que de consiguiente, y si bien no es permitido afirmar que Ana González dejó perecer la hija en un estado de absoluta inconciencia, es decir, en las condiciones del número 1 del artículo 17 del Código Penal, puede, sin embargo, asegurarse que su estado fué semejante y por lo tanto atenuante de responsabilidad, conforme lo que prescribe el número 1 del artículo 18, lo que, unido á la atenuante de la buena conducta, comprendida en el número 7 de dicha disposición y que admite la proposición tercera, es más que suficiente para que la pena pedida se rebaje en dos grados, aplicándose la de prisión entre el máximo y mínimo de su extensión, según lo que prescriben los artículos 75, 73, 70 y 59 del Código Penal;

Considerando: Que en cuanto á Isabel González, su absolución se impone, de acuerdo con lo que consigna la proposición cuarta y lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen y consignado en los artículos 198 y 191 del Código de Instrucción Criminal;

Considerando, finalmente, lo dispuesto en los artículos 37 y 35 del Código Penal;

Por estos fundamentos, fallo: Dando por compurgada la responsabilidad penal de Ana González y declarando de su cargo las costas procesales.

Se absuelve de culpa y pena á Isabel González, cuya libertad se reputa incondicional, y para su notificación líbrese despacho.

Ejecutoriada esta sentencia, cúmplase, librándose oficio para la libertad de la prevenida Ana González, y archívese la causa, previa consulta de estilo, y publíquese.

J. A. Méndez del Marco.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 31 de Mayo de 1916

Trámite—Luis Piñeiro del Campo, incidente sobre tutela de los menores María Elena y Francisco Piñeyro del Campo. Van Domselaar con C. Castro, tercería Rosa. Ricardo Acosta con Antolín Ibarra y otros, reivindicación. Féliz Revello con sucesión de Carlos E. Barros, tercería Herrera y Obes. Una causa por estafa, queja.

Definitiva — Juan Bomio con Alfredo Spinzio, rendición de cuentas.

Administrativo — Cuentas por diligencias practicadas en los Departamentos de Florida y Salto. Solicitud de licencia del alguacil del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Petición del aspirante á la

carrera de notariado don Eduardo Muñoz Ximénez. La Secretaría de la Excma. Alta Corte da cuenta del fallecimiento del alguacil del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno. Mensaje del Poder Ejecutivo respecto de libertades condicionales. Antecedentes relativos á las Tenencias Alcaldías del 3.er distrito de la 6.a sección de Río Negro y del 3.er distrito de la 12.a sección de la Capital. Idem ídem á la suspensión del empleado del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno don Remo Mancini. Solicitud de don Eulogio Olivera. Queja de don Enrique Stábile contra el Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital. Exhorto de las autoridades argentinas en una causa por homicidio. Siete peticiones de libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, 9; en consulta, 7; relaciones quincenales, 67; oficios librados, 16.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 31

Trámite—El doctor Lucas Moreno y R. Bardier con Carlos Bellmunt Goloróns con Pose y Varela. Cristóbal Sánchez Montes con la sucesión de Ch. Puigarnau y Pico. Silvano Correa con Toribio A. Fros. Domingo Baltasar, concordato. José S. D'Alexandro. El capitán Smellie. Cristóbal Solé Saavedra. Luis de Stéfani, concordato. Ignacio Montero, concurso. Eduardo Albanel con el Estado. Peñafort con Sosa. Antonio Giurri con la Compañía de Seguros "Unión Assurance". Buxareo Oribe con Acosta. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 31

Trámite—Lanalde con Caraffini. MacColl con Fisco. Cor S. con suc. Derissi. Garollini con Metzen. Vincenti y Cía. Dirección de Impuestos con Carvalho y Cía. Calcagno con Gebelín. Pascale y Rolando con la Intendencia Municipal. Fariello C., concordato. Graziozi con Williman. Tres en causas criminales.

Definitivas — Juan Severi y otros con Sexto Boncmi.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 31

Trámite — Sucesión Allejandro Gichón. Ciudadanía Enrique Abal. Antonio Estupiñán contra Florencio Parravicini. Ciudadanía Manuel Pereira. Sucesión Eduardo E. Gómez y Pedro Blanch. Testamentaría Teresa Isolabella. Sucesión Pablo Della Cella. Testamentaría Esteban Pastorino. Ema Vidal de Civitatte contra la Sociedad Pascale y Rolando. Ciudadanía Francisco Ferrando. Sucesión José Collazo. Alberto Calero contra Secundino Eguren. Ciudadanía Angel Risso. Sucesión Salvador Cuburo ó Suburo. Sucesión Domingo Miquelez. Elvira Otón de Zoni contra la Empresa del Ferrocarril. Ciudadanía José Barreiro. Sucesión Cleicence Albano. Concurso Federico Panebianco. Pedro Contini. Menor Luisa Bastos. Banco Hipotecario del Uruguay contra Pablo F. Terzaghi. Sucesión Julia Rodríguez de Vera. Banco de Crédito contra Federico Panebianco. ciudadanía Ferdinando Sifone. Ciudadanía Bartolomé Porcel. Juan Carlos Granara contra Segundo Camps. Sucesión Jaime Lladó Burgues. Ciudadanía José Zucatto. Sucesión José Gómez Peña. Joaquín Jubín contra Carlos M. Echevarría.

Interlocutorias — María Buzzelli de Restano contra Guillermo Gibbs del Cerro. Sucesión Feliciano Curbelo. Sucesión Vicente Oggerino y Margarita Rolando.

Definitiva — Jacinto Zamuni contra Ramón Rodríguez Harretche.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 31

Trámite—Sucesión de Ricardo Massera. Suc. de Héctor Massera. Suc. de Félix Rodríguez, incidente de León. Suc. de José A. Cures. Eladio González. Suc. de José Chiliberto. Ricardo Algorta con Carlos B. Scarone. Test. de José Cernada. María V. de Cabral. Suc. de Josefa M. de Mora. Francisco Piria con Guillermo Arrospide. Juan Cardellino. Ramón Fernández. Consolación Amén y otro con Alberto Abella (2). Suc. de Juan Cándido da Rosa Junior. Francisco Bonfiglio y otros con Agustín Mezzano. Suc. de José Galperti. Adela Pereira. Eliseo Sequeira. Sucs. de Gerardo Ferretti y otra. Suc. de Juana R. de Mendibaharzu. Francisco Soca con Manuel B. Lago. Banco Hipotecario del Uruguay con Arturo Carbonell y Migall. Jorge Guzzo con Filomena D'Amico. Antonio Famolaro. Test. de Rosa I. de Anzoátegui, incidente. Casimiro A. Pfaffy con Angel Sachi. Celina Z. de Silveira con Alfredo Usher. Manuela Martínez Rey con La Comercial. Alfredo Etcheverry con Arturo Bertelli. Otto Fein. Miguel Peirano con Enrique Menini.

Interlocutorias—Vicente Palumbo con Dolores P. de Vigil. Suc. de María N. de Abella.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 31

Trámite—Suc. Emilio Frontini. Suc. Felipe Lacueva Stirling. Suc. Luisa Costa de Figallo. Suc. Félix Delfino y otra. Test. José Maggi. Suc. Ana D. de Canosa. Test. Marcelina Durán de Iges. Suc. José P. Ramírez. Test. Antonio Parrondo. Suc. Mario Cibils Buxareo. Suc. Macedonia Pereira de Correa. Sara S. de Bó con la suc. Tomás Ginamomo, pieza por separado relativa á Sara Sinamomo de Bó sobre auxiliatoria de pobreza. Carlos María González, incapaz. Suc. Luis (a) Beltrán Curruchaga, expediente sobre rectificación de partidas. María Echavarría. Eduardo Bertrand Sarmiento con la suc. Juan Pedro Bertrand. Sara S. de Bó con la suc. Tomás Ginamomo. Teresa Cereijo Rodríguez y otros con Cosme Guillén (tres providencias). Ventura Cámera de Curcio, por sus hijos menores y otros. Tomasa Moreira. Eulalia B. de Mascarenhas. Luis Irasusta con Emma Nebel de Ramírez. Antonio Morales. Carlos Etchegoyen (2). Juan Iturriberry con Scafiezzo y Pittaluga. José V. Carvallido con Alfredo Larravide y otra. Luis Bossuat y otros. María Viera Martínez. Amabilia González, incapaz. Francisco Mancebo. Banco Italiano del Uruguay con la suc. Juan B. Médici. Luisa Barcos, incapaz. Juan C. Mendoza y otros con Paulino Batista. Domingo Casenave con Nicolás Yacobucci. Evaristo Pérez con José Avalo y Hnos. Jesús Gil con Juana Cibils, hoy su sucesión. Crédit Foncier del Uruguay con José Otero Domínguez. Banco Italiano del Uruguay con Benjamín C. Stábile. Carlos Frigerio y otros con Marcelino Mañez Gil. Suc. Juan Laragnou.

Interlocutorias—Lorenzo Vernengo con Ana S. de Sierras y otros. Juana Rousse de Pajeán y otros. D. Percontino é hijos con la suc. Pascual Lungo. Suc. Teresa Peluffo de Fontana. Test. Melitón María Núñez.

Definitivas — Juan Francisco Peri y otros. Corina Sánchez de Sánchez. José Pérez. Damiana Rosa O. de Ruiz. Petrona González de Pérez. Test. Antonio Repetto y otros, rectificación de partidas. Suc. Pedro Boriolo. Angela Presa con Quintín País. Julio Rodríguez con Elisa H. de Marraccini. Tomás Sannino con Manuel Calvo y otros.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 31

Trámite — Hartín Uranga denuncia mina de cobre. The Pan American Transcontinental Railway Company contra la sucesión de Casimiro Estévez, por expropiación. La Intendencia Municipal de Montevideo contra doña Isabel C. de Queirolo por expropiación. Abel C. Tosales y otros sobre denuncia de mina en Maldonado. Leopoldo Migone denuncia defraudación de impuestos internos. La Dirección General de Impuestos Internos contra los señores Antonio Staiff y Compañía. Félix Buxareo Oribe contra la Junta Económico Administrativa de la Capital. Antonio Martínez de Alvarez y otros, denuncia de mina. La Dirección General de Aduanas contra Elías Farat y otros. Franklin Orive y Rogelio Fernández Pinedo denuncian mina en Maldonado. Josefa Morros de Castells y otros solicitando declaratoria de salida del dominio fiscal. El Fisco contra la firma "Amaro Hermanos". Juan Aguinagabalde de Otegui contra el Estado. La Dirección General de Aduanas contra la viuda de Fernández. Los herederos de Antúnez Maciel contra la denuncia de don Casimiro Castro sobre campos en Rivera.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 31

Trámite — Román Malendres y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Rezetti Hnos. con Ramón Canals. F. Jonassen, capitán de la barca noruega "Sator", abandono. Antonio Taddei con Arturo E. Toscano. Francisco Giménez, quiebra. Eduardo Núñez con Juan A. Devita. María Iglesias con Sante Zin y Ramona Díaz de Zin. Constante Cornellio, quiebra. Pascual Faccio, concordato preventivo judicial. Cayetano Diecea, concordato judicial. David Wehebe, concordato preventivo extrajudicial. Angel Panigatti, concordato preventivo judicial. Juan Baccino con Juan A. Bazzoffi y José Gallego. Banco Español con Luis Braggio, tercería deducida por Bernardo Beniá. Andrés Olhaberry con Andrés F. Sista y Alfredo Papagalli. Luis Rampoldi con Miguel S. Torterolo. Oficio del Juzgado Nacional de Hacienda. Amy y Henderson con Ricardo Espalter. Tomás Faccio, concordato preventivo extrajudicial. Banco Español con Miguel S.

Torterolo. Federico Ostapchenco, concordato preventivo extrajudicial. Nelson Carrasco con César I. Villegas. Banco de la República con Vicente Borsani. Exhorto del señor Juez de lo Civil de 1.a instancia en los autos Reisia Goicher de Kimer. Schellemberg con Schume Krimer. Favaro y Espiell con Laureno Fernández y Fernández. Isidoro V. Fernández con Carlos M. Guillermo. Carlos María Piñeyrúa, corredor y rematador. Marcos Rincón con Albascal y Barrios.

Libros rubricados — Mateo Brunet y Cía., 2. Banco de Seguros del Estado, 2. Banco de Crédito, 1. Juan Púrpura y Cía., 2. Horacio Ellis y Cía., 2. Sociedad General Cinematográfica, 2. Enrique Jaume Triay, 1. Carlisle, Crocker y Cía., 1.

Enrique Sasso, Actuario adjunto.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 31

Trámite—Martínez de Castro Asunción contra Manuel H. Castro, divorcio. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Durazno. Salgado Ernestina contra Rafael Rissotto, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Flores. Bruno Manuel contra Micaela Cal, divorcio. De Pascale Juana contra Julio Rodríguez, divorcio. Alza Delfina, devolución de hijos naturales. Martínez Sara, justificación del estado civil. González Celestina contra la suc. Salustiano Rodríguez, petición de herencia. De la Concepción Máximo, justificación del estado civil, rectificación de partidas. Oficio del Juzgado L. Departamental de 1.er turno de la Capital. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Tacuarembó. D'Antuoni Antonio contra Constante Cornellio, cobro de pesos. González Sergio contra Vitalina Vargas, conversión al divorcio absoluto. Ures de Helguera María contra Esteban De Paullo, cobro de arrendamiento. San Martín José y María C. de San Martín, posesión del estado civil. Urioste Juan José y otros contra Ricardo Urioste, desalojo. Lotilleux Belthé, auxiliatoria de pobreza. Núñez Roig Rosellò Josefa contra Gabriel Roig Roselló, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Pérez Silvestre contra José Rossi y Cía., daños y perjuicios. Rocha Higinio, inscripción de su nacimiento en el Registro General del Estado Civil. Penadés Rosa contra José Luis Baldo, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Amoroso Francisca, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Vázquez Ramón y Rosendo A. Alonso, rectificación de partidas. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno. Vila Manuela contra Andrés Devotto, divorcio por la sola voluntar de la esposa. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Paysandú.

Interlocutoria—Novo de Alves Rufina, posesión notoria del Estado civil.

Definitivas—Pérez Manuel, ciudadanía. Haro C. Vicente, ciudadanía.

Providencias reservadas—Dos.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 31 de Mayo de 1916.—Horas: 17

La presión barométrida sube lentamente. La temperatura con fuertes variaciones. Máximas y mínimas registradas: al Sureste 15 y 11, al Este 17 y 9, al Noroeste 18 y 10, al Norte 16 y 10, en la parte central 19 y 6 y al Oeste 15 y 10. Dominan vientos suaves y moderados del Oeste al Sur en el río de la Plata, costa del Atlántico y en toda la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 695 kilómetros. La nebulosidad disminuye. Lluvias y garúas en el país. Agua caída en milímetros: Montevideo, 1, Rocha 1, Melo 14, Rivera 41 y en Paso de los Toros 6. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura superior de su nivel medio.

Barómetro: 763.15.

Temperatura: Normal 11°20, á la intemperie 11°10, máxima 15°70, á la intemperie (sol) 15°80, mínima 10°30, á la intemperie 8°90.

Viento: O. S. O., 28 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 5.15.

Tensión del vapor de agua: 6.10. Humedad relativa: 61.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 13°50.

Salsedumbre, gramos por litro: 4.61.

Altura de las aguas: 1.15 sobre cero.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 31 de Mayo de 1916

275 pesos, á 12 por ciento anual.
14.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
800 pesos, al 7 por ciento anual.
654 pesos, al 18 por ciento anual.
9.000 pesos, al 9 por ciento anual.
25.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
2.258 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 30 de Mayo de 1916

1.675 pesos, finca en la Estanzuela, frente á la calle Cololó, 104 metros.

3.100 pesos, finca en la villa del Cerro, frente á la calle Nueva Granada, 230 metros.

30.000 pesos, terreno en la ciudad de Maldonado, frente á la calle Rocha, 60 hectáreas.

2.685 pesos, terreno en el Reducto, frente á la calle San Eugenio, 221 metros.

1.800 pesos, finca en la villa de la Unión, frente á la calle General Flores, 1.030 metros.

8.000 pesos, finca en la calle Justicia, 1030 metros.

650 pesos, terreno en el Barrio Juan Miguel Martínez, Piedras Blancas, 519 metros.

1.550 pesos, casa en la calle Buceo, 719 metros.

5.000 pesos, casa en la calle Colón, 126 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 31 de 1916.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
3 000	al contado	90 80

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
14 100	para el 2 de Junio . .	62 10
9 400	ídem ídem	62 —
4.700	ídem ídem	62 —

Deuda Interior 1915

1.000	para el 2 de Junio . .	100 80
15.000	ídem ídem	100 80
5 000	ídem ídem	100 90

Títulos 5 % oro 1914

2.350	para el 2 de Junio . .	80 —
4.700	ídem ídem	80 —

Títulos Hipotecarios serie G

7.000	para el 2 de Junio . .	91 —
3.000	ídem ídem	91 —

Títulos Hipotecarios serie L

1.500	para el 2 de Junio . .	91 50

Títulos Hipotecarios serie P

6.000	para el 2 de Junio . .	90 90
10.000	para fin de Junio . .	91 30
10.000	ídem ídem	91 30

Empréstito de Conversión

5.395	para el 2 de Junio . .	82 60

Títulos Hipotecarios serie Q

2 000	para el 2 de Junio . .	90 80
5 000	ídem ídem	90 80
4.200	ídem ídem	90 80
1 000	ídem ídem	90 90
4.000	ídem ídem	90 90
5.000	para el 5 de Junio . .	90 90
5.000	para fin de Junio . .	91 30
1.000	para el 2 de Junio . .	90 90
5.000	ídem ídem	90 90

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 31 de Mayo de 1916

Un feto, Parque Urbano.

Juan Bautista Lescrabourá, oriental, 29 años, soltero, Yaguarón 2093.

Un feto, Ibicuy 1268.

José Carlos Rodríguez, oriental, 2 días. Minas 1965.

Luis Máximo Surraco, oriental, 63 años, casado, Buenos Aires 568.

María Martínez, oriental, 90 años, soltera, Santa Fe 1268.

María Robella, italiana, se ignora, soltera, Piedad 1755.

Gregoria Losa, oriental, 56 años, casada, Hospital Vilardebó.

Amelia Enríquez de Peña, española, 72 años, viuda, Maciel 1393.

Sabina Lemos de Angelina, brasileña, 62 años, viuda, General Luna 1293.

Deogracias Rocha, oriental, 75 años, soltera, Hospital Maciel.

Exaltación González de Ramos, oriental, 28 años, casada, Hospital Maciel.

Petrona Jocosa Ottonello, italiana, 90 años, viuda, Gonzalo Ramírez 1628.

Alfredo Magariños Arias, oriental, 72 años, viudo, Rocha 2637.

José Sportuno, oriental, 33 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Gabina Retenaga de Errasti, española, 40 años, casada, Charrúa 2067.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

34.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 31 de Mayo de 1916

PRESIDE

EL DOCTOR RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción previa para considerar el proyecto de decreto de la Honorable Cámara de Representantes que acuerda venia para aceptar y usar condecoración de Gobierno extranjero al doctor Baltasar Brum, y la venia solicitada por el doctor Blas Vidal para también aceptar y usar condecoración de Gobierno extranjero. (Sancionados).
4—Moción previa para considerar el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita venia para nombrar Vicepresidente del Banco Hipotecario del Uruguay al señor Benjamín Viana. (Concedida).
5—Primera discusión del proyecto de ley que autoriza á las Municipalidades y á las Jefaturas Políticas para contratar empréstitos con el Banco de la República. (Sancionado).
6—Primera discusión del proyecto de ley que modifica la de Montepío Militar de 24 de Febrero de 1911. (Sancionado).

1—A las 16 y 40 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Stirling, Freire, Gallinal, Vidal, Repetto, Albín, Aguirre y González, Sosa, Soca, Rodríguez, Suárez, Martínez y Varela Acevedo.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Paullier, Arena, Manini Ríos, Ramasso y Astigarraga.

(Entra á actuar el Prosecretario señor Ubaldo Ramón Guerra).

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que fija el procedimiento á seguirse para el cobro de las multas impuestas á los infractores de las leyes obreras."

—Archívese.

"El mismo Poder acusa recibo del decreto que le acuerda venia para la designación de los doctores Williman, Del Castillo, Acevedo y señor Labadie como Presidente y miembros, respectivamente, del Directorio del Banco de la República, y al doctor Alejo Idiartegaray del Banco Hipotecario."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley sobre Bonos de Saneamiento."

—Archívese.

"Ercilia Margarita Bonino solicita pensión y María Esvín Gallardo cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

"Carmen Climent de Bethencour solicita beneficios para su jubilación."

—A la misma Comisión.

"Concepción Barreiro de Soto y Luis Garabelli solicitan permiso para residir en el extranjero."

—A la misma Comisión.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley sobre pensiones á la vejez."

—A la Comisión de Legislación.

"El Poder Ejecutivo solicita el acuerdo necesario para designar Vicepresidente del Banco Hipotecario del Uruguay al Vocal del mismo señor Benjamín Viana."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley por el que se determina la forma en que se invertirán las nuevas rentas ó recursos adjudicados á las Municipalidades, cuando no tengan afectación por leyes especiales."

—Repártase.

"El doctor Blas Vidal solicita permiso para aceptar la condecoración de Gran Oficial de la Corona de Italia, con que ha sido agraciado por el Gobierno de aquel país."

—A la Comisión de Legislación.

"La Comisión de Legislación informa en el proyecto que acuerda permiso al doctor Baltasar Brum para aceptar condecoración de Gobierno extranjero."

—Repártase.

"El Poder Ejecutivo solicita la venia correspondiente para decretar el cese definitivo de los Cónsules de distrito de primera clase don Antonio Sáenz de Zumarán y doctor Guillermo E. Petty, y de segunda clase doctor Fernando Pareja, doctor Lorenzo B. Hill, don Luis Uriarte, don Angel Gómez, don Ramón F. Bergadá y don Francisco Oliver Brito."

—A la Comisión de Legislación.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

3—**Señor Varela Acevedo**—Pido la palabra.

Entre los asuntos de que acaba de dar cuenta el señor Secretario hay dos relativos á la concesión de venia para usar condecoraciones extranjeras, que pueden ser tratados por el Senado de inmediato, por ser sencillos.

Me refiero al pedido de venia del doctor Baltasar Brum para usar condecoración de Gobierno extranjero.

El otro á que he aludido es la distinción que ha hecho merecidamente el Gobierno de Italia á nuestro ilustrado colega el doctor Blas Vidal.

Creo que el Senado no tendrá inconveniente en prestar su sanción á estos dos proyectos, y hago moción en el sentido indicado.—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Se va á votar si se tratan sobre tablas y en ambas discusiones los asuntos á que se ha referido el señor senador por Rocha.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—**Señor Repetto** — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta de un mensaje enviado por el Poder Ejecutivo solicitando venia para nombrar Vicepresidente del Banco Hipotecario del Uruguay al señor Benjamín Viana.

Como se trata de un asunto sencillo, hago moción para que se trate sobre tablas, en ambas discusiones, después de la orden del día, pasando el Senado previamente á sesión secreta. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión.

Si no se observa, se va á votar la moción del señor senador por San José.

Si terminada la orden del día se trata en sesión secreta el pedido de venia á que se ha referido el señor senador.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

Léase el proyecto de decreto que autoriza al doctor Blas Vidal para aceptar y usar condecoración de Gobierno extranjero.

Señor Vidal — Pido permiso á la Mesa para retirarme.

Señor Presidente — Puede hacerlo el señor senador.

(Se retira el doctor Blas Vidal).

(Se leyó lo siguiente):

"Honorable Senado:

El Real Gobierno de Italia me ha comunicado se me ha conferido la Orden de Gran Oficial de la Corona de Italia.

Esta distinción se me ha discernido en virtud de haber tenido el honor de presidir la Asamblea Nacional cuando fueron sancionados los Tratados con el Reino de Italia.

Con el fin de llenar el requisito que establece el inciso 4.o del artículo 12 de la Constitución de la República, vengo á solicitar de Vuestra Honorabilidad la autorización necesaria.

Me es grato saludar á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

Montevideo, Mayo 31 de 1916.

Blas Vidal.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Autorízase al doctor Blas Vidal para aceptar del Gobierno de Italia la condecoración de Gran Oficial Mayor de la Orden de la Corona de Italia.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente — Está en discusión general.

Si no se observa, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general particular.

Señor Gallinal — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la Honorable Cámara de Representantes.

Puede invitarse al doctor Vidal á que vuelva al recinto.

(Entra á Sala el doctor Blas Vidal).

Léase el proyecto é informe que autoriza al doctor Baltasar Brum para aceptar y usar condecoración de Gobierno extranjero.

(Se leyó lo siguiente):

"Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

El doctor Baltasar Brum, agraciado por el Real Gobierno Italiano con el título de Caballero de Gran Cruz, condecorado con el Gran Cordón de la Orden de la Corona de Italia, solicita de Vuestra Honorabilidad el permiso especial á que se refiere el inciso 4.o del artículo 12 de la Constitución de la República, á fin de poder aceptar aquella distinción.

La Comisión informante no encuentra objeción alguna que oponer á la autorización solicitada por el doctor Brum, y, en consecuencia, os aconseja la sanción del proyecto de decreto venido de la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, Mayo 31 de 1916.

Antonio M.a Rodríguez. — Juan Aguirre y González.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Autorízase al doctor Baltasar Brum para aceptar del Gobierno de Italia la condecoración del Gran Cordón, de la Orden de la Corona de ese país.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Mayo de 1916.

F. Aragón y Etchart,
1.er Vicepresidente

Arturo Miranda,
Secretario.»

Señor Presidente—Está en discusión general.

Si no se observa, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Albín — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión.

Se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

5—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley que autoriza á la Municipalidad y á las Jefaturas Políticas para contratar empréstitos con el Banco de la República:

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase á las Municipalidades que se encuentran en el caso previsto en el inciso 2.o del artículo 2.o de la ley de Enero 14 de 1916, á contratar, con la aprobación del Poder Ejecutivo, empréstitos con el Banco de la República por plazos que no excedan de cinco años, afectando íntegramente el importe del Impuesto General de Abasto. Si el producido del Impuesto de Abasto no fuere suficiente para amortizar en el plazo de cinco años las deudas existentes en el momento de promulgada la ley de Enero 14 de 1916, podrá tomarse anualmente de otros recursos de la respectiva Municipalidad la suma necesaria para el servicio de intereses y amortización de dicho empréstito.

Art. 2.o Autorízase á las Jefaturas Políticas y de Policías á contratar, con la aprobación del Poder Ejecutivo, con el Banco de la República, préstamos hasta dos años de plazo, afectando para servirlos el impuesto que por el artículo 7.o de la ley de 14 de Enero de 1916 se destina para la construcción y mejoras de los edificios respectivos.

Art. 3.o En cualquiera de los casos previstos en los artículos anteriores las Administraciones de Rentas, conforme perciban los impuestos afectados, los irán entregando á la Sucursal del Banco de la República, en la cuenta de la respectiva Municipalidad ó Jefatura Política y de Policía, hasta la amortización total del préstamo contratado.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 2 de Mayo de 1916.

Florencio Aragón y Etchart,
1.er Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Por las consideraciones que se aducen en el mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Marzo próximo pasado Vuestra Comisión considera aceptable el proyecto de ley que nos viene sancionado por la Honorable Cámara de Representantes, por el que se concede una autorización especial y extraordinaria á las Municipalidades y Jefaturas Políticas del interior para efectuar empréstitos con el Banco de la República, con los objetos que ella establece y mediante la afectación de las rentas que en la misma se indican. Pero, por los mismos motivos que han determinado al legislador á fijar un límite máximo á la cuenta general del Gobierno con el expresado Banco, entiende que en este caso debe también fijarse un máximo á estas operaciones que guarde relación con los objetos de esta ley y con el monto actual de las operaciones pendientes á que ella se refiere.

Ese monto, según el cuadro adjunto que nos ha sido enviado á nuestro pedido por el Banco de la República, es hoy de pesos 85.904.19 y los préstamos originarios nunca excedieron de $ 230.000.00.

Creemos, pues, prudente fijar el máximo, que podrá prestar el Banco de la República en virtud de esta ley en la cantidad de trescientos mil pesos.

Con tal objeto, os aconsejamos la aprobación del proyecto que nos ocupa, con el siguiente

"Artículo 4.o (aditivo) La cantidad que en total podrá prestar el Banco de la República en virtud de esta ley no podrá exceder de "trescientos mil pesos".

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, 24 de Mayo de 1916.

Antonio M.a Rodríguez. — Blas Vidal. — Jacobo Varela Acevedo."

Créditos de Juntas Económicos-Administrativas, Intendencias Municipales y Jefaturas Políticas y de Policías

Sucursal	Nombre de las cuentas	Forma de la operación	Monto	Garantía	Fecha de la resolución	Deuda actual	Observaciones
Mercedes	Junta E. Administrativa	Pmo. Esp. en Cta./Cte.	$ 40.000	Con Gtía. de 1 % de C/I	1915 Diciembre 21	$ 26.790 41	Utilizó y canceló
Salto	» » »	» » » »	» 30.000	» » » » » En consulta Ministerio	1905 Agosto 17	» 22.323 99	
Idem	Intendencia Municipal (Empréstito Vialidad)	» » » »	» 30 000	Con Gtía. 1 % de C/I.	1914 Marzo 30		
Idem	Intendencia Municipal (Descuentos autorizados)		» 10.000	C/Gtía Ctas. Pavimentación	1914 Noviembre 19	» 6.563 — C/E	
Idem.	Jefatura Política	Cte. en Cta./corriente	» 150	C/Gtía Serv. Cond. de presos	1914 Octubre 23		
Artigas	Junta E. Administrativa	Pmo. Esp. en Cta./Cte.	» 15.000	Con Gtía. de 1 % de C/I.	1916 Febrero 18	» 49 71	Utilizó y canceló
Idem	Intendencia Municipal (Mataderos)	Pmo. Esp. en Cta./Cte.	» 1 500	C/G. Rentas de Abastos	1915 Noviembre 24	» 1.432 —	
Durazno	Intendencia Municipal	Crédito en Cta.Cte.	» 35.000	Con Gtía. de 1 % de C/I.	1915 Noviembre 9	» 5.891 66	
Maldonado	Idem idem	Pmo. Esp. en Cta./Cte.	» 6.000	» » » »	1914 Noviembre 12	» 4.807 40	
Trinidad	Junta E. Administrativa	» » » »	» 15.000	» » » »	1914 Marzo 10	» 8.283 72	
Florida	Intendencia Municipal	Crédito en Cta./Cte.	» 10.000	» » » »	1915 Diciembre 11		Utilizó y canceló
Melo	Idem idem	» » »	» 15.000	» » » »	1916 Febrero 10		No utilizado
Tacuarembó	Idem idem	» -» »	» 5.000	C/Gtía. Ctas./Pavimentación	1915 Junio 8		No utilizado
Idem	Idem idem	Préstamo en Vale	» 15.000	Con Gtía. de 1 % de C/I.	1916 Marzo 3		No utilizado

Montevideo, Mayo 19 de 1916

Señor Presidente—En discusión general.

Si no se hacen observaciones, va á votarse si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o aditivo, propuesto por la Comisión.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Martínez—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor. Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Se va á votar si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la otra Cámara.

6—En discusión el proyecto de ley que modifica la de Montepío Militar.

Léase.

(Se leyó):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 10 de 1916.

Honorable Asamblea General:

La aplicación de la ley de fecha 24 de Febrero de 1911 ha venido á demostrar la necesidad que existe en ampliar el artículo 19 de la misma en la forma equitativa y razonable de que instruye el adjunto proyecto de ley que someto á la sanción de Vuestra Honorabilidad.

El penúltimo inciso del artículo citado da derecho á las pensionistas que cumplan la edad de veinticinco años "á una pensión equivalente á la cuarta parte de la que hubiere correspondido á su causante".

Como el causante no devenga pensión, siempre que ha habido necesidad de aplicar la referida disposición se ha tomado la cuarta parte de la cantidad que recibían las solteras antes de cumplir veinticinco años, pues el propósito de la ley es que las hijas solteras reciban menos del Estado después de esa edad.

Vuestra Honorabilidad comprenderá fácilmente que esa rebaja de un 75 o|o impuesto al haber de una pensionista, por la sola razón de haber llegado á determinada edad, que por cierto muy poco influye en sus aptitudes para el trabajo y en la suma de energías de que dispone para la lucha por la vida, cuando se trata, como sucede en la mayor parte de las pensiones otorgadas, de cuotas que sólo constituyen una ayuda limitada á la situación de desamparo en que quedan generalmente las familias de los militares fallecidos, representa actualmente una injusticia que no se previno en su oportunidad debida, porque se tuvo en cuenta, con razón, al informarse el proyecto respectivo, el reducido patrimonio inicial de la Caja de Pensiones, sus dificultades para atender en debida forma las obligaciones que se le imponían y, lo que es más, que el porcentaje indicado ingresaría al Tesoro de la Institución, lo que no ha resultado en la práctica, debido á una redacción antigua de la ley, que ha precipitado el espíritu de interpretación en un sentido contrario á la intención del legislador.

Porque hay que tener presente que la pensión máxima asciende á las dos terceras partes del sueldo de "cuartel" que correspondía al causante; que esos dos tercios se adjudican á las madres, hijos é hijas; que el número de éstos influye sobre el importe de la cuota que le corresponde á cada uno de ellos; que esta misma cuota sufre sus alteraciones en los casos de pérdida de la pensión, por las causales previstas en la ley, de alguno ó algunos de los beneficiados y que la misma base de cálculo varía según la situación militar del causante, para darse cuenta inmediatamente de la cantidad ínfima que con sujeción al criterio legal les corresponde á las solteras que han cumplido los veinticinco años, en los casos corrientes de otorgamiento de pensión.

Pero la injusticia legal se agrava y reviste caracteres de iniquidad, porque la ley de la materia en su artículo 21, al consagrar el derecho de acrecer en los casos de pérdidas, da base á que se interprete, como se ha hecho en la práctica uniformemente, que el 75 o|o en que se disminuye la pensión de la soltera que cumple veinticinco años se destine á aumentar las cuotas de las que no tienen esa edad y de las personas que conjuntamente con éstas tenían la calidad de pensionistas.

El proyecto destina el 25 o|o en que disminuye las cuotas de las pensionistas cuya edad mínima es de veinticinco años, al Tesoro de la Caja de Pensiones. Es lo lógico y es lo natural que esa disminución ingrese al fondo común afectado especialmente al servicio de las pensiones regidas por la ley de la materia.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con su consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
JOAQUÍN C. SÁNCHEZ.

Ministerio de Guerra y Marina.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se modifica el penúltimo inciso del artículo 19 de la ley de 24 de Febrero de 1911 en la forma siguiente: "Las que permanezcan solteras, después de haber cumplido veinticinco años de edad, sólo tendrán derecho á una pensión equivalente á las tres cuartas partes de la que percibían, debiendo la otra cuarta parte ingresar al Tesoro de la Caja de Pensiones".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 10 de 1916.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ.

Comisión de Milicias.

INFORME

Honorable Senado:

El proyecto que motiva este informe trata de armonizar por un lado la equidad y por otro las conveniencias de la Caja de Pensiones Militares.

Hay que reconocer que estas conveniencias primaban demasiado sobre el derecho de las pensionistas, por una razón de prudencia que justificaba toda medida tendiente á reforzar los fondos de la Caja.

De los antecedentes resulta que fueron motivos de esta índole los que inspiraron las disposiciones actuales.

La ley de 24 de Febrero de 1911 estableció, en su artículo 19, que las pensionistas que permaneciesen solteras después de haber cumplido veinticinco años de edad, sólo tendrían derecho á la cuarta parte de la pensión que hubiese correspondido "á su causante". Pero es el caso que éste no devenga pensión, y tiene que ser así porque no se trata de jubilaciones, sino de pensiones por causa de fallecimiento.

Entonces, para tener una pauta, se adoptó el criterio de que la mujer al llegar á los veinticinco años perdiese el 75 o|o de su pensión, que pasaría á la Caja.

De manera que sólo le quedaba el cuarto de lo que tenía hasta entonces, y sobre cuya base había arreglado su vida modesta.

Debe justificarse la dureza de esta disposición cruel por una necesidad económica, y por una necesidad económica fundada, puesto que las perspectivas de la Caja, hoy, no son tan halagüeñas como se esperaba en el momento de su creación.

Pero un artículo posterior de la misma ley — el 21 — estableció el derecho de acrecer en los casos de "pérdida de pensión"; y como la disminución del 75 o|o era "pérdida", la Administración interpretó que ese 75 o|o se agregaba á la pensión de las otras hermanas menores si las hubiese—que es el caso más frecuente, — quedando así la Caja privada de esa suma.

Resultó entonces en cierto modo negativa la disposición del artículo 19, sin contar con la desigualdad que este sistema implicaba, porque cuando no había hermanas menores, la familia perdía definitivamente los tres cuartos de la pensión.

Tal vez la solución perfecta del asunto sería dejar á la pensionista la totalidad de la que recibió desde el primer momento. La Comisión tiene la esperanza de que en un futuro cercano pueda llegarse á ella. Además de lo ínfimo de estas pensiones, no hay que olvidar que entre nosotros apenas ahora empieza la mujer á encontrar la posibilidad de atender por su propio esfuerzo las necesidades de la vida, y que para las pensionistas de la Nación se halla cerrado gran parte del camino, porque difícilmente pueden aspirar á un puesto administrativo teniendo ya una ayuda del Estado.

Pero no parece prudente por el momento ir á esa fórmula. Es preferible adoptar la del Poder Ejecutivo mejorando fundamentalmente la situación de las pensionistas perjudicadas, aumentándoles en dos cuartos su pensión y dejando á la Caja, de un modo fijo, el cuarto restante.

Así es que la Comisión de Milicias aconseja á Vuestra Honorabilidad la aprobación del proyecto.

Sala de la Comisión, en Montevideo, á 6 de Mayo de 1916.

Román Freire. — Juan Aguirre y González. — Manuel Stirling."

Señor Presidente—En discusión general.

(Entra á Sala el señor senador Soca).

Si no se observa, va á votarse si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión.
Señor Aguirre y González—Mociono para que se suprima la segunda.—(Apoyados).
Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está en discusión.
Se va á votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la otra Cámara.

Se ha agotado la orden del día.
Los señores senadores tienen derecho á hacer uso de la palabra. Si así no lo hicieren, el Senado va á pasar á sesión secreta para ocuparse del mensaje del Poder Ejecutivo para nombrar Vicepresidente del Banco Hipotecario.
(Así se hizo).

(Lo actuado en la sesión secreta fué lo siguiente):

Señor Presidente—Léase el mensaje del Poder Ejecutivo.
(Se leyó):

"Montevideo, Mayo 31 de 1916.

Honorable Senado:

Habiendo pasado á formar parte del Directorio del Banco de la República el señor Alfredo Labadie, que desempeñaba las funciones de Vicepresidente del Directorio del Banco Hipotecario, solicito de Vuestra Honorabilidad el acuerdo necesario para designar Vicepresidente de este último Banco al Vocal del mismo don Benjamín Viana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95, inciso 2.o, de la Carta Orgánica respectiva.
Saludo á Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
PEDRO COSIO.»

Señor Presidente — Hay un proyecto de resolución presentado por el señor senador por San José.
Léase.
(Se leyó):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia que solicita para designar Vicepresidente del Banco Hipotecario del Uruguay al Vocal del mismo señor Benjamín Viana.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 31 de 1916."

Señor Presidente—Está en discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no se observa, se va á votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión.
Señor Martínez — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).
Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Maldonado.
Se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará.

La Mesa solicita autorización del Senado para agregar á la sesión pública la versión taquigráfica de la sesión secreta. —(Apoyados).

Queda terminada la sesión.

El Senado pasa á sesión pública.
(Así se hizo).

Señor Presidente—El Senado ha concedido la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para nombrar al señor Benjamín Viana Vicepresidente del Banco Hipotecario.

Si no se hace uso de la palabra, queda terminado el acto.

(Eran las 17 y 10).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 2 de Junio de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á **un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Dirección G. de Impuestos Directos

IMPUESTO A LAS HIPOTECAS

Se hace saber á los interesados que la tercera y última cuota del impuesto á las hipotecas debe abonarse en esta oficina y en las Administraciones de Rentas, del 1.o al 15 del mes de Junio entrante. — Montevideo, Mayo 30 de 1916. — La Dirección. 2099-v.jn.8.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3552



Con fecha 19 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LOS BATURROS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 53.a, inclusive, 57.a y 58.a.—Montevideo, Mayo 19 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2114-v.jn.19.

ACTA N.o 3580

Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Franco Argentine de Compteurs de Voitures, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca:

"BRUHN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 27 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública en esta ciudad y en la de Rivera para las obras de reparación á ejecutarse en el edificio que ocupa el Juzgado Letrado Departamental de Rivera (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Rivera, todos los días hábiles de las 13 y 30 á las 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 20 del mes de Junio próximo á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1916. — La Dirección.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

Se previene á los propietarios de las embarcaciones que á continuación se mencionan y que se encuentran á pique en la Dársena II. de este puerto, que deben proceder á ponerlas á flote dentro del plazo de un mes, bajo apercibimiento de procederse á su remoción ó voladura por cuenta de los propietarios, de acuerdo con lo que establece el artículo 112 del Reglamento Marítimo:

Vapor "Virginia", de la sucesión Pedro Delgue.

Balandra "Flor del Mar", de doña Angela R. de Divizia.

Lancha "Juanita", de don Francisco de la Hoz.

Barquilla de pesca "Pajarito", de don José Veneroso. — Montevideo, Junio 1.o de 1916.— El Capitán General de Puertos. 2110-v.jn.13.

Intendencia G. del Ejército y Armada

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por esta primera vez para la adquisición de 7.000 metros sarga de algodón, 6.000 metros satinet, 2.000 metros tartán de lana, 1.500 metros tartán de algodón, 2.500 metros cretona de algodón, 200 metros entretela fina, 5.000 metros franela de lana punzó, 100 metros paño para empavesado, 200 metros galón dorado, 1.250 metros bayeta de lana punzó.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 12 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la institución en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 2 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 2111-v.jn 12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Acosta**, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad uruguayo, nacido en Minas, domiciliado en la calle Buenos Aires número 223, y doña **Dolores Ucha**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Zabala número 1302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante *esta Oficina, haciendo conocer las causas.* Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2102-v.jn.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sebastián Bover**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Ejido número 1239, y doña **Sara Rizzi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2109-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bertrán**, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Durazno número 1239, y doña **Martina López**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Durazno número 1239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2108-v.jn.10.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle La Paz número 2324, y doña **Pilar González**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Médanos número 1611.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2103-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Climent**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Curiales número 1518, y doña **Lucía Besse**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de anciónalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Curiales número 1518.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2104-v.jn.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Gilard** (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1431, y doña **María Cecilia Matilde Mariani**, de 27

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2105-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Segundo Mancini**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1747, y doña **Juana Adelaida García**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia, número 1747.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2106-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gervasio Alsina**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Particular número 1010, y doña **Josefa Río**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Particular número 1010.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2107-v.jn.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lees**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 1875, y doña **Fausta María Lees**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 1775.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2100-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Casto Albarracín**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle General Pagola número 2072, y doña **Tomasa Romero**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle General Pagola número 2072.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2101-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Giacoia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 30 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario. 2098-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Pérez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 31 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2108-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gonzalo Telésforo Lagarmilla, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que, dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 31 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario. 2112-v.jn.13.

Declaratoria de incapaz

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de trecer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juana Sulé de Cabrera", se hace saber al público que con fecha 15 de Abril próximo pasado doña María Roberta Cabrera ha sido declarada en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado en el carácter de curador legítimo á su señor padre don Angel Cabrera. Y de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 16 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario. 2113-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1er. TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que en los autos seguidos en este Juzgado por don Severino Barcala, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Marzo 30 de 1916. — Y vistos estos autos promovidos por don Severino Barcala sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial de fojas 1 á fojas 2, celebrado con la mayoría legal de sus acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término de la ley ningún acreedor se ha opuesto á su homologación; Resultando: Que el síndico tampoco se opone á que se apruebe este convenio; Resultando: Que el concordato está firmado y ha sido aceptado por más de la doble mayoría requerida por la ley; y Considerando: Que dados tales hechos y antecedentes, la homologación del contrato materia de este procedimiento se impone con arreglo á las disposiciones preceptivas de la ley comercial (artículos 1524, 1526 y 1527 del antiguo libro cuarto del Código de Comercio). Por tales fundamentos y de acuerdo con el artículo 1542 (antiguo), del mismo Código: Declárase homologado el concordato de fojas 1 á fojas 2. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos diarios de los de mayor circulación, y ejecutoriada, levántese la interdicción y archívese el expediente, satisfechas las costas acrecidas y agregadas las correspondientes publicaciones. — Ovidio Grané". — Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 1542 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 6 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 2102-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Homologación de concordato

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que en los autos sobre concordato preventivo extrajudicial de don Ramón Goñi ha recaído la resolución que á continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo de 1916. Vistos en definitiva estos autos seguidos por Ramón Goñi, por concordato preventivo judicial; Resultando: Que el expresado comerciante, establecido en José Batlle y Ordóñez, después de haber intentado un concordato judicial, del que desistió, se ha presentado solicitando la homologación del extrajudicial de que instruye el convenio de fojas 23 celebrado con más de la mitad de los acreedores que representan más de las tres cuartas partes del pasivo balanceado; Que hechas las publicaciones de ley nadie se ha presentado á deducir oposición y el síndico tampoco lo hace aún cuando observa la conducta comercial del concordatorio; Considerando: Que desde luego que no hay oposición y que el concordato se ha celebrado con la mayoría legal de acreedores, corresponde homologarle. Por estos fundamentos y de acuerdo con los artículos 1524 y siguientes del Código de Comercio, se resuelve: Declarar homologado el concordato preventivo extrajudicial de que instruye el documento de fojas 23, celebrado por Ramón Goñi con la mayoría legal de sus acreedores. Ejecutoriada que fuere esta sentencia, publíquese en la forma de ley y agregados los diarios archívese el expediente.—Alberto Gard y Sanjuán".—Y de acuerdo con el artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 27 de 1916.—Enrique Sasso, Escribano Adjunto. 2107-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que en el expediente "Francisco Santos y otros, rectificación de partidas", con fecha 22 del corriente, se ha ordenado la rectificación de los siguientes errores: En la partida parroquial de fojas 1, que acredita el matrimonio de Francisco Santos con Dionisia García, donde dice Francisco de los Santos, debe decir Francisco Santos; En la de fojas 2, de bautismo de Francisco Santos, donde dice Francisco y Joaquina Gallo, debe decir Manuel García y Joaquina Delgado; En la de fojas 3, de bautismo de Carmen Gala Santos, donde dice Francisco de los Santos, debe decir Francisco Santos; En la de fojas 4, de bautismo de Angela Eradia Santos, donde dice Eradia y Francisco de los Santos, debe decir Angela Eradia y Francisco Santos. — Trinidad, Mayo 26 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 2103-v.jn.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Sucesiones de Teresa Sanguinetti de Varese y otros, rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales, en la forma que á continuación se expresa: Partida de matrimonio de Manuel Varese con Teresa Sanguinetti: Rectificar el apellido Castelli por Castello, establecer el nombre de María Salud Buonggiardino, en vez de Salud Mongiardini, y el de Nicolás Matías Sanguinetti por el de Nicolás; Partida de nacimiento de María Varese: Rectificar el apellido Castella por el de Castello, y establecer como abuelos maternos á Nicolás Matías Sanguinetti y María Salud Buonggiardino, en vez de Matías y María Monjardini; Partida de nacimiento de Rosalía Varese: Rectificar los apellidos Varrese y Sanguineti por los de Varese y Sanguinetti, que son los verdaderos; Partida de nacimiento de Andrés Nicolás Varese: Agregar el nombre de Nicolás que se ha omitido; rectificar los apellidos Varrese, Sanguineti y Castela, por los de Varese, Sanguinetti y Castello, y establecer como abuelos maternos á Nicolás Matías Sanguinetti y María Salud Buonggiardino, en vez de Nicolás y María Monjardini. —A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 26 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario interino. 2116-v.jn.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra Ramón Pansico, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Junio á las 15, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todo lo en él edificado y mejoras que contiene, *situado* en la "Aldea", próximo al Camino Cibils, en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número siete de la manzana B en el plano respectivo, compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros y ochenta y ocho decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Oeste á la calle Las Heras, por veinticinco metros ochenta centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con el solar número 9; por el Norte con el solar ocho, y por el Sud con el seis. Se previene:

1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y de impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2104-v.jn.20.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por inermedio de los balanceadores Maciá y Rico, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1600 esquina á la de Tacuarembó, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe Amadeo Lamas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 1.o de 1916.—Amadeo Lamas.—Joaquín Fernández. 2106-v.jn.22.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores don Alferio D'Agosto y don Cayetano Lébano el biógrafo denominado actualmente "Master Key", antes "Cinema Gloria", situado en la calle Constituyente número 1570, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber á los acreedores y á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho, deben presentarse al referido local, dentro del término de ley.—Montevideo, Mayo 31 de 1916.—Rosa Isasmendi de Benenati. 2109-v.jn.22.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública, por tercera vez, para proveer de alfalfa, afrecho y maíz para la manutención de los caballos pertenecientes á la policía de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 6 de Junio próximo á las 15 ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1916. — P. A.: Francisco Iralour, Oficial 1.o. 2035-v.jn.6.

Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado

EXPROPIACION

Encontrándose la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado autorizada por la ley fecha 21 de Octubre de 1912, para expropiar los terrenos necesarios para la instalación de sus usinas y todas sus dependencias, y habiendo autorizado el Poder Ejecutivo, por decreto fecha 12 de Mayo de 1916, la expropiación de una parcela de terreno ubicada en el cruce de la calle Aurora y Bulevar Neptuno, 20.a sección judicial de Montevideo, se cita por el término de ocho días á la sucesión de don Bernardo Avagnino, propietaria de dicho terreno, para que comparezca por sí ó por representante á la Gerencia de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, calle Daymán número 1458, á formular las observaciones que considere del caso, haciéndosele presente, además, que todos los antecedentes se encuentran á su disposición en la misma oficina.—Montevideo, Mayo 22 de 1916.—Por autorización: J. P. Lagarmilla, Oficial 1.o. 1993-v.jn.3.

Receptoría de Aduana de Santa Rosa

(Departamento de Artigas)

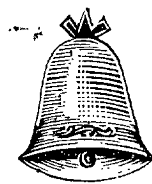
EMPLAZAMIENTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derechos á ocho (8) vigas madera dura, sin marca y sin número, sacadas de la restinga de San Gregorio (río Uruguay), en Febrero ppdo. por el guarda Blas Villalba, para que dentro del término de 30 días, como lo determina el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se presenten ante esta Receptoría á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Receptoría de Aduana de Santa Rosa, Mayo 24 de 1916. — P. A.: E. D'Espaux. 2044-v.jn.30.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3533



Con fecha 13 de Mayo de 1916, el señor José Pérez y Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA CAMPANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 70.a (pimentón).—Montevideo, Mayo 13 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1911-v.jn.3.

ACTA N.o 3551



Con fecha 19 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"EL ESCARABAJO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 53.a, inclusive, 57.a y 58.a.—Montevideo, Mayo 19 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2088-v.jn.17.

ACTA N.o 3550



Con fecha 19 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"NEGRITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 53.a, inclusive, 57.a y 58.a.—Montevideo, Mayo 19 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2087-v.jn.17.

ACTA N.o 3545



Con fecha 17 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"QUAKER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Mayo 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2071-v.jn.16.

ACTA N.o 3538

Seele

Con fecha 15 de Mayo de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Sinalco Aktiengesellschaft, de Detmold (Alemania), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"SEELE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 7, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 11.a á 15.a, 32.a, 33.a, 58.a á 66.a, 61.a á 71.a, 72.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1934-v.jn.6.

ACTA N.o 3544



Con fecha 17 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"OZOTONIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 61.a á 71.a inclusive y 79.a, especialmente extracto de malta y bebidas tónicas. — Montevideo, Mayo 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2030-v.jn.14.

ACTA N.o 3518



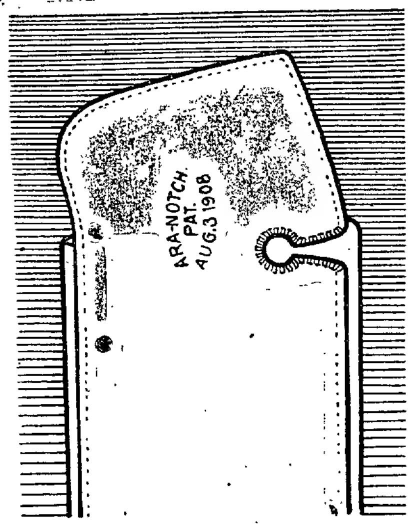
Con fecha 5 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Welsbach Company, de Gloucester, Estado de New Jersey, E. U. de América, han salicitado el registro de la marca:

"C. E-Z"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 9, clases 39.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1910-v.jn.3.

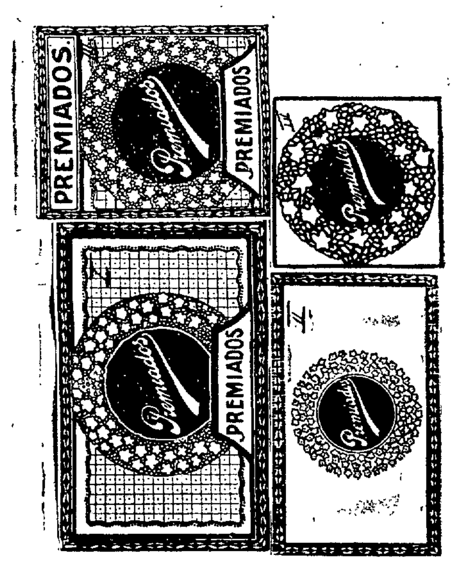
EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 3532



Con fecha 13 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cluett, Peabody y Company Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"ARA - NOTCH"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a. — Montevideo, Mayo 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1988-v.jn.10.

ACTA N.o 3529



Con fecha 11 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Enrique Lampe y Rodolfo Gaertner, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"PREMIADOS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Mayo 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1945-v.jn.7.

ACTA N.o 3542



Con fecha 17 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"PIPA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 60.a inclusive, menos la clase 59.a. — Montevideo, Mayo 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1998-v.jn.12.

ACTA N.o 3546



Con fecha 17 de Mayo de 1916, el señor Enrique Brusco, en representación de los señores J. M. Basso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"MADONNA DELLA PACE" (Regina Pacis)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Mayo 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1946-v.jn.7.

ACTA N.o 3535



Con fecha 15 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Splitdorf Electrical Company, de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"DIXIE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1997-v.jn.12.

ACTA N.o 3548

BYNO

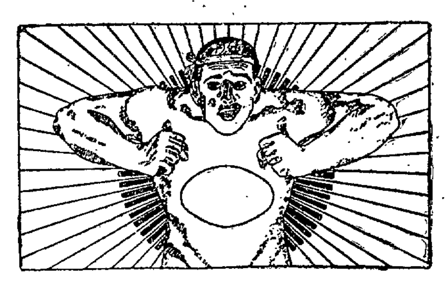
Con fecha 17 de Mayo de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Allen y Hamburys Limited, de Plough Court, 37 Lombard Street, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"BYNO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 2.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 17 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1953-v.jn.8.

ACTA N.o 3547

ALLENBURYS

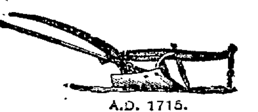
Con fecha 17 de Mayo de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Allen y Hamburys Limited, de Plough Court 37 Lombard Street, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"ALLEMBURYS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 62.a, 65.a, 70.a, 71.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 17 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1952-v.jn.8.

ACTA N.o 3534



Con fecha 15 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Splitdorf Electrical Company, de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"GIANT HEAD"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1989-v.jn.10.

ACTA N.o 3549



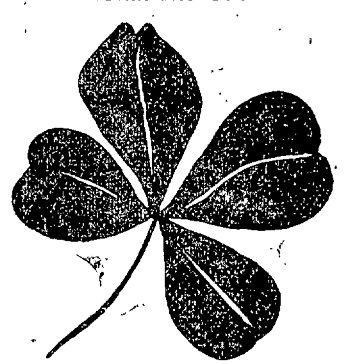
Con fecha 17 de Mayo de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Allen y Hamburys Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"ARADO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 62.a, 65.a, 70.a, 71.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 17 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1954-v.jn.8.

ACTA N.o 3537

Sinalco

Con fecha 15 de Mayo de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Sinalco Aktiengesellschaft, de Detmold (Alemania), ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"SINALCO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 58.a, 63.a, 64.a, 67.a á 70.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1933-v.jn.6.

ACTA N.o 3531



Con fecha 12 de Mayo de 1916, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"TREBOL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 9, clases 1.a á 7.a, 8.a, 9.a, 12.a, 13.a y 15.a, 16.a á 28.a, 29.a á 35.a, 36.a á 43.a, 44.a á 55.a, 56.a á 60.a, 72.a á 80.a. — Montevideo, Mayo 12 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1924-v.jn.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 3566



"TIGRE"

Con fecha 23 de Mayo de 1916, los señores Potenze y J. J. Sosa Dias, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 8, clases 17.a, 61.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2007-v.jn.13.

ACTA N.o 3536



Con fecha 15 de Mayo de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Sinalco Aktiengesellschaft, de Detmold (Alemania), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"BILZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 58.a, 63.a, 64.a, 67.a á 70.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1932-v.jn.6.

ACTA N.o 2250



Con fecha 19 de Agosto de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Cardoso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2026-v.jn.14.

ACTA N.o 3539

Con fecha 15 de Mayo de 1916, el señor Doroteo García Lagos, apoderado del señor Harry Hardy Peach, de Leicester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"DRYAD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6 y 7, clases 36.a á 39.a, 43.a, 54.a, 56.a, 57.a y 60.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1925-v.jn.5.

ACTA N.o 3567

Con fecha 24 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Franco Argentine de Compteurs de Voitures, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"MASCART"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2072-v.jn.16.

ACTA N.o 3559

Con fecha 17 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Trading Company, de la ciudad y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"AMTRACO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, 19 de Mayo de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2025-v.jn.13.

ACTA N.o 3519

Con fecha 5 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William, Cooper y Nephews, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PHAROLIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, menos 8, clases 1.a á 60.a inclusive y 72.a á 80.a inclusive, especialmente sarnífugos, antisarnífugos, garrapaticidas y antigarrapaticidas. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1923-v.jn.5.

ACTA N.o 3540

Con fecha 15 de Mayo de 1916, el señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PALMOLIVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1931-v.jn.6.

ACTA N.o 3543



Con fecha 17 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Merlo, de Santa María de Oro, Mendoza, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:

"RESPLANDOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 68.a y 69.a.—Montevideo, Mayo 17 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2024-v.jn.13.

ACTA N.o 3530

EXHIBITION

Con fecha 12 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"EXHIBITION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 12 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1958-v.jn.8.

ACTA N.o 3561

Con fecha 23 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BARCLAY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos perfumería y productos farmacéuticos de las clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2031-v.jn.14.

ACTA N.o 3525

Con fecha 9 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"POPULAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 11.a, 14.a y 58.a. — Montevideo, Mayo 9 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1936-v.jn.6.

ACTA N.o 3541

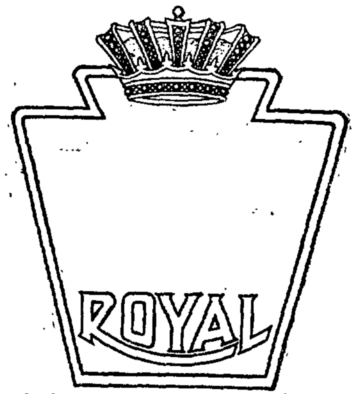
Con fecha 16 de Mayo de 1916, los señores Monteghirfo y Novoa, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CONDOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, Mayo 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1935-v.jn.6.

ACTA N.o 3517



Con fecha 5 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Royal Typervriter Company Inc., de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"ROYAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 73.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1903-v.jn.2.

ACTA N.o 3564

Con fecha 23 de Mayo de 1916, los señores Moore y Tudor, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA GOLONDRINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a y 27.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2005-v.jn.13.

ACTA N.o 3560

Con fecha 23 de Mayo de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Cardoso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NATALIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1995-v.jn.12.

ACTA N.o 2249

Con fecha 19 de Agosto de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Cardoso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA MONTEVIDEANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2013-v.jn.13.

ACTA N.o 3563

Con fecha 23 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Standard Paint C.o, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"IMPERVITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 29.a, 33.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2045-v.jn.15.

ACTA N.o 3565

Con fecha 23 de Mayo de 1916, los señores Potenze y J. J. Sosa Dias, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"NECTAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2006-v.jn.13

Inspección N. de Policía Sanitaria Animal

AVISO

Se previene á los propietarios y representantes de fábricas de específicos garrapaticidas que tengan que someter sus preparados á las pruebas de eficacia necesarias para su libre venta, de acuerdo con lo que establece el artículo 41 de la ley de 13 de Abril de 1910, que deben presentarse al Ministerio de Industrias solicitando la realización de los ensayos correspondientes dentro de los términos de la reglamentación respectiva.— La Secretaría. 2062-v.

Escuela de Veterinaria

Llamado á licitación para la provisión y colocación de artefactos de luz eléctrica

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de artefactos de luz eléctrica en la Escuela de Veterinaria, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría del Honorable Consejo de dicha Escuela, calle 25 de Mayo número 730, de 13 á 18. Las propuestas en el sellado correspondiente, en sobre cerrado, se recibirán en la citada Secretaría el sábado 3 de Junio á las 11, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Honorable Consejo el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más aceptable ó el de rechazarlar todas si así lo considerare conveniente. —Montevideo, Mayo 24 de 1916.

2021-v.jn.3.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de aparatos de física y preparaciones microscópicas con destino al Instituto de Señoritas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se recibirán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Julio próximo á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General. 2001-v.jl.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares necesarios para el año 1917, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17 y 30.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Julio próximo á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Abril 12 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.

1729-v.jl.15.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta .... $ 3 00

" la rústica .... " 2 00

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la provisión de pedregullo destinado á recargar los trozos de la carretera entre La Paz y Las Piedras, kilómetros 17.035 al kilómetro 17.500, kilómetro 17.720 al kilómetro 18.120, kilómetro 18.137 al kilómetro 19.750, kilómetro 19.970 al kilómetro 21.240, kilómetro 21.240 al kilómetro 21.546.

Llámase á licitación por el término de 15 días para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera entre La Paz y Las Piedras, kilómetros 17.035 al kilómetro 17.500, kilómetro 17.720 al kilómetro 18.120, kilómetro 18.137 al kilómetro 19.750, kilómetro 19.970 al kilómetro 21.240, kilómetro 21.240 al kilómetro 21.546, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de las 13 y 30 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 del próximo mes de Junio á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — José Pedro López, Oficial 1.o.

2069-v.jn.16.

Intendencia G. del Ejército y Armada

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 20.000 kilos galleta de campaña.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 9 de Junio á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la institución en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 29 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 2049-v.jn.9.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 1.500 gruesas botones de escudo de 20 m|m, 1.500 ídem ídem de 15 m|m., 500 ídem ídem de 10 m|m., 100 ídem ídem de corozo de 16|18 m|m.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 14 á las 18, en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 7 de Junio próximo á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la institución en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 29 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 2047-v.jn.7.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 1.000 pares espuelas para tropa, 100 sierras para huesos, 100 cuchillas para cocina, 50 docenas paños de hilo para cocina.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 14 á las 18, en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 8 de Junio á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la institución en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 29 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 2048-v.jn.8.

2.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por esta segunda y última vez, para la adquisición de 1.000 metros paño para uniformes de maestranza, 300 metros paño para capotes de ídem, 1.000 metros cheviot de invierno, 1.500 metros paño negro azulado.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 6 de Junio á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la institución en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 29 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 2050-v.jn.6.

Secretaría del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso por el término de dos meses, á contar de la presente fecha, para proveer en propiedad un puesto de practicante interno en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento y programa que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del referido Hospital, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 15 á 17.

Las solicitudes de los aspirantes, en sellado correspondiente y con sujeción estricta al Reglamento, se recibirán en la precitada Secretaría en los días y horas determinadas más arriba, hasta el día 2 de Julio próximo. —Montevideo, Mayo 2 de 1916. — Enrique V. Pittamiglio, Secretario. 1826-v.jl.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Ramón Delgado, propietario del nicho número 198 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de Peregrina Rivero de Riveiro y los de Pascual Miranda y Llana, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 5 de 1916. — La Administración.

1690-v.jl.7.

Don Teodoro González Yarza se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Antonio Martínez, Antonio Martínez, Agustín Sanguinetti, Rosalía R. de Medina, Juana Godo de Diago, Juan Tellamon, Alberto Farero, Lecnarda B. de Rigamonte y los de José M. Conca, que se encuentran depositados en el sepulcro número 24 del Cementerio del Paso del Molino, cuyo sepulcro está á nombre de la sucesión de su finada tía doña Serafina González de Estavillo.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1916. — La Administración.

1620-v.jn.30.

OFICINA GENERAL DE RODADOS

Segundo llamado á licitación

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de 90 días para la provisión de aparatos taxímetros destinados á los vehículos de alquiler.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto y á disposición de los interesados en la Oficina General de Rodados, Plaza Cagancha número 1335, todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobre cerrado, y se recibirán hasta el día 19 de Junio de 1916 á las 14, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Intendencia el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses municipales. — Montevideo, Marzo 21 de 1916. — José L. Bruné.

1538-v.jn.19.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LICITACION

Llámase á licitación, por tecera y última vez, para la provisión de chapas de numeración y nomenclatura de las calles de esta ciudad.

Las propuestas deberán ceñirse á lo que establece el decreto de fecha Febrero 6 de 1911 y á lo que prescribe el pliego de condiciones que se halla en Secretaría á disposición de los interesados. Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de Junio próximo venidero, á las 14, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Intendencia Municipal, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Paysandú,

Mayo 10 de 1916.—Florencio E. Moreno.—C. S. Francesch, Secretario.
1914-v.jn.9.

INTENDENCIA M. DE RIVERA

LICITACION

Llámase á licitación para la confección de veinticuatro libros índices del Registro del Estado Civil correspondiente á este Departamento.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, acompañándose una hoja en blanco, deberán ser presentadas en esta Secretaría hasta el 10 de Junio á las 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si no las considerare aceptables.

El pliego de condiciones podrá consultarse en esta Secretaría todos los días hábiles. — Rivera, Mayo 23 de 1916. — A. Duarte Goméza, Secretario.
2043-v.jn.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Rucker,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 669, y doña **Blanca Larravide,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 695.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.
2088-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lago,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1508, y doña **Purificación Pazos,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Juncal número 1508.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.
2089-v.jn.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Saleh Esteban Aued,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 361, y doña **Sofía Miguel,** de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Monte Líbano, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2074-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Souto,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 171, y doña **Josefa Suárez,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2064-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Jarovisky,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Piedras número 449, y doña **Matilde Kasniki,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odessa, domiciliada en la calle Piedras número 449.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2065-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Demetrio Regalgo,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Palencia, domiciliado en la calle Colón número 1528, y doña **Juana Larzabal,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Colón número 1528.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2066-v.jn.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ciriaco Miguel,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, nacido en Islas (Mar Egeo), domiciliado en la calle Recinto número 304, y doña **Gantina Sybrio,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Islas (Mar Egeo), domiciliada en la calle Recinto número 304.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2090-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis María de Muia,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1253, y doña **Odila Haydée Martorell,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 362.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2075-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Hacedo,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Sarandí número 280, y doña **Isabel Cabrera,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Sarandí número 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2076-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Medina,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad uruguayo, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Wáshington número 176, y doña **Inés Iglesias,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 176.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2051-v.jn.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Cossio,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1338, y doña **Dolores González,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 18 de Julio número 904.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
2070-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Clemente Ximeno,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1626, y doña **Teresa Vives Pizzorno,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Deya (Mallorca), domiciliada en la calle Durazno número 935.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
2031-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pérez Martínez,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 800, y doña **Pelegrina Varela,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Canelones número 874.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
2032-v.jn.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Sánchez,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarí número 1370, y doña **Blanca Rama,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí número 1370.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2077-v.jn.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Peralta,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1326, y doña **Bonifacia Virginia de los Santos,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Ejido número 911.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2037-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Dominioni,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuareim número 976, y doña **María Ernesta Aspesi,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1196.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2033-v.jn.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel José Párodi,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1483, y doña **Raquel Rosa Castiglioni,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1360.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2038-v.jn.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Perretti,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1487 bis, y doña **Angelina Píriz,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Minas número 1683.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2039-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Pelegrino Andreani,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1690, y doña **Francisca Domato,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1559.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2040-v.jn.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando García,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 421, y doña **María Elena Roch,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2417.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2091-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Dorich,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Washington número 128, y doña **Nieves Cau,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 1333.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2092-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rogelio Olivera Ortiz,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1493, y doña **Romana Ema Esther Abaracón,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Agraciada número 2393.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2093-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valero Sccanella,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Teruel, domiciliado en la Avenida General Flores número 2177, y doña **María Fulgneral,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle José L. Terra número 2241.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2094-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Avelino Rodríguez,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle General Pallejas número 2479, y doña **Carmen Pereyro,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orens, domiciliada en la calle General Pallejas número 2479.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2095-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Varela,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1534, y doña **Carmen Cobelo,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1614.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2071-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Brea,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianello número 1499, y doña **Manuela Otero,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Gianello número 1499.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2072-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Fernández,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Asunción número 73, y doña **Rosa Porto,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Asunción número 1389.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2041-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Joaquín Díaz,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Bella Vista número 1779, y doña **Francisca Varela,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1664.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2042-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rodríguez,** de 68 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1104, y doña **Juliana González,** de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1104.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2034-v.jn2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Molini,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad uruguayo, nacido en la Unión, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña **Virgi-**

nia Boggia, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Unión, domiciliada en el Barrio Fortuna.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo Manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2052-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Medina Betancort,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1519, y doña **Catalina Campanela,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2053-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Falchoni,** de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1040, y doña **María Angélica Espinosa,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Unión, domiciliada en la calle 18 de Julio número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2012-v.jn.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Felipe Carve,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1163, y doña **Elvira M. Font,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2096-v.jn.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Recoba,** de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Larrañaga número 281, y doña **Ema Ricato,** de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Venecia, domiciliada en la calle Marsella número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2097-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Laureiro,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad portugués, nacido en Dimiño, domiciliado en la calle Marcelino Sosa, número 252, y doña **Blanca Milena Mautone,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1691.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2078-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Montero,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2763, y doña **Angela Fernández,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2680.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2054-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo López Ximeno,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1779, y doña **Felicia Parada,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1784.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2055-v.jn.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Silva,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle República Argentina número 394, y doña **Nicolasa Gutiérrez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República Argentina s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2079-v.jn.8.

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Palaus,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad francés, nacido en Burdeos, domiciliado en la calle Chile número 34, y doña **Amelia Castro,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Brasil número 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2056-v.jn.5.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Mayo del año 1916, á las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Aguirre,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle Inglaterra número 449, y doña **Josefa Erramuspe,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Inglaterra número 449.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2057-v.jn.5.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Mayo del año 1916, á las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Dauson,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Francia número 190, y doña **Estefanía Erramuspe,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Francia número 335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2058-v.jn.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raúl Aspiau,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Uruguayana número 68, y doña **María Michelli,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 2935.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2098-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Alegari,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Gómez número 28, y doña **Isabel Martínez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Continuación Gómez número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2059-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelo Castellini,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle San Carlos número 40, y doña **Orfilia Barboza,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle San Ramón número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2060-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Luis Prandi,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Millán número 328 n|v., y doña **Amanda F. Picasso,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 328 n|v.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2035-v.jn.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Fiorito**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Foggia, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 2222, y doña **Gabriela Graziosi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Magallanes número 1226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2080-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Zavala**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Agraciada número 839, y doña **Irma Delia Costa**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2008.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2081-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1916, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rudecindo Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Carmen número 2020, y doña **Juana Asunción Acensión**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1778.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2082-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Carricaburu**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la Avenida General Flores número 728, y doña **Amalia Fanti**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1658.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2067-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Horacio Lanza**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1145, y doña **Sara Filomena Nogueira**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Soriano), domiciliada en la calle Guaná número 2015.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2068-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Lomazzi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milano, domiciliado en la calle Salsipuedes número 2416, y doña **Margarita García**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2043-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antenor Acosta**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1836, y doña **María Maldonado**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1836.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2044-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Brígido Atiliano Marroni**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santa Fe número 1154, y doña **Zelmira Goslino**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Mercedes número 1788.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2045-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Samuel Miranda Zabaleta**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Canelones número 2331 (18.a sección), y doña **Eloísa Benedí Pagola**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2041.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2036-v.jn.2.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cóppola**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Telésfora Santa Marta**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2083-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Canaparro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **María Dolores Carbone**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en ...

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2073-v.jn.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Guidobono**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cololó número 20, y doña **Josefina Ghierra**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chuy número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2099-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Molinari**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 176, y doña **María Antonia Datena**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1621.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2061-v.jn.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Cabrera**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Zapicán (Departamento de Minas), el 27 de Octubre de 1892, domiciliado en la calle Constitución número 2419, y doña **Carmen Crosa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 3 de Enero de 1894, domiciliada en la calle Nicaragua número 1921.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2084-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Ladislao Turiele**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Concejo Duraganza, domiciliado en la calle Blandengues número 1973, y doña **Antonia Dasunción Cordera**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Concejo Duraganza, domiciliada en la calle Blandengues número 1973.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta

de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2085-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Demetrio Ceferino Paz**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Miguelete número 1821, y doña **Blanca Celia Benzo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1991.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2086-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Nicomedes Reymunde**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Flores el 15 de Septiembre de 1888, domiciliado en la calle Justicia número 2119, y doña **María Cándida García**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 3 de Octubre de 1888, domiciliada en la calle Justicia número 2119.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2087-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Galluchi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 2163, y doña **Aída Costa**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 2366.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2069-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Cheda**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2419, y doña **Marta Salvagno**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1740.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2046-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Saniguet**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2073, y doña **Blanca Aída Martínez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2073.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2047-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Trevellini**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 2066, y doña **Graciana Russomando**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1981.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2048-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María García**, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2310, y doña **Isidora Morales**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2310.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2049-v.jn.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Avelino Alvarez**, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en La Teja, y doña **María Cuellas**, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2062-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guadalupe Martínez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Nuevo París, y doña **Antonia Figueredo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santa Lucía número 75.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2063-v.jn.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Hegoburu**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña **Juana Bellagamba**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 2050-v.jn.3.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á los señores Abel Rosales, Nicolás F. Bosco y Esteban C. Ferrari el registro de una mina de turba denominada "Argentina", la que se encuentra ubicada en campos de la sucesión Santana; Dpto. de Maldonado, entre los siguientes límites: Al Norte, campos de J. J. Muñoz y Cabrera Montanes; al Sur, bahía de Maldonado; al Este, con la mina "Santa Victoria", y al Oeste con la laguna del Diario. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 2074-v.jn.22.

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don César Baragiola el registro de una mina de cobre, sita en el Departamento de Minas, en campos de propiedad de don Marcelino Arce y señor Flor Vel, sitos en la primera sección, siendo sus límites, por estar dividida por un alambrado, la parte que queda al Este del referido alambrado por S. E. N. E. y N. O. con el campo del señor Rosalío Arce, y la parte que queda al Oeste, siempre del mismo alambrado, por el S. E. S. O. y N. O. con el campo de los señores Flor Vel y Rosalío Arce. Dicha mina se denomina "Pasteur". A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Domingo E. González Actuario. 2055-v.jn.22.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Juan Tremoleras y don José Pascual el registro de una mina de esteatita ó jabón de sastre, la que se encuentra ubicada en la 4.a sección del Departamento de Maldonado, entre los siguientes límites: al Sur un gajo del arroyo Mataojo y al Norte con campo de don Francisco Baliño, al Este con campos de don Luis Moreira y don Francisco Baliño y al Oeste con una zanja que corre paralela al camino departamental de San Carlos á Minas. Dicha mina se denomina "Larrañaga". A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 26 de 1916.—Domingo E. González, Actuario. 1983-v.jn.16.

Juicio por reivindicación de terrenos

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Juan A. Carvalho, Inés de Dárraga, Luis Lavarello, Tomás Levreton, sucesión Eduardo Rolondo, Marco Amézola, Ulises Monegal, Dominga de Santi, Juan Murtucaga, Antonio Rivas y Juan B. Gardella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el juicio que por reivindicación de terrenos sitos en los Pocitos, de esta ciudad, les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 20 de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 1977-v.jn.23.

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á la sucesión de don Luis A. Fleury para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos, provenientes de adeudo de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 2818, ubicada en la calle 25 de Mayo números 280 y 282, le ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 1955-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha 15 del corriente, ha sido declarada la incapacidad mental de don José María Montaldo, y se ha nombrado como su curador á su hermano don Manuel Montaldo. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 2070-v.jn.10.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Ceferino Patiño para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa, doña María Martínez, así como para la audiencia del día 26 de Agosto del corriente año á las 15, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial menor. — Montevideo, Mayo 19 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario.

2002-v.jn.24.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente caratulado "Antonio Soares Izaguirre, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Mayo 15 de 1916. — Vistos: La gestión deducida por don Antonio Soares Izaguirre, en virtud de la cual solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre él y su esposa doña Claricia Gonzalves; Resultando: Que don Elbio Estrada, en representación del señor Soares Izaguirre, como lo justifica con el poder que acompaña para acreditar la referida personería, se presenta con el testimonio debidamente legalizado, que obra de fojas 1 á 6, por el cual consta que se pronunció sentencia en Río Grande, Estados Unidos del Brasil, decretándose el divorcio, ó sea la separación de cuerpos entre los referidos cónyuges; Que esa sentencia fué dictada en el año 1911, haciendo, por lo tanto, más de tres años que quedó ejecutoriada, y, por último, que la causal que sirvió de base para decretar la mencionada separación, se halla comprendida en el artículo 148 del Código Civil; °y Considerando: Que, en mérito de lo acabado de exponer, es de justa y estricta aplicabilidad lo estatuído en el artículo 185 del cuerpo de leyes acabado de referir. En tal virtud, declárase convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada en el año 1911, ó sea disuelto el vínculo matrimonial que unía á don Antonio Soares Izaguirre con doña Claricia Gonzalves. Háganse las comunicaciones legales, notifíquese á la señora Gonzalves esta sentencia por medio de edictos, y previo pago de costas, expídanse los testimonios y desgloses que se solicitaren y fueren de darse, archivándose el expediente. — Federico Carbonell y Vives". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, en Montevideo, á quince de Mayo de mil novecientos diez y seis. — Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. — Montevideo, Mayo 20 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

1992-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Domingo Rocha y otros solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) De matrimonio de Domingo Arrocha y Adelaida Torres, pues este apellido es Torre; B) De nacimiento de Ramona, pues el apellido del padre es Arrocha y no Rocha; C) De nacimiento de José María, en la que el apellido Botcha debe ser sustituído por Arrocha; D) De nacimiento de Amelia Demetria, en la que el apellido paterno, que aparece escrito Rocha, deberá cambiarse por Arrocha, que es el verdadero; E) De nacimiento de Adelaida Severina, en la que el apellido Rocha se cambiará por el de Arrocha; F) De nacimiento de Domingo Santiago, en la que se hará igual corrección que en la anterior; G) De nacimiento de Lucas, en la que el apellido Rocha se cambiará por Arrocha, y se antepondrá el nombre Isabelino al del inscripto, de modo que se lea Isabelino Lucas: H) De nacimiento de Mayo, en la que los apellidos paterno y materno, que se leen Rocha y Tores, se cambiarán por Arrocha y Torres, agregándose, además, al del inscripto, los nombres de Gregorio Carlos: I) De nacimiento de María, porque el apellido del padre aparece escrito, equivocadamente, Rocha; J) De nacimiento de Ignacia, en la que el apellido del padre aparece escrito Rocha, en vez de Arrocha, y al nombre de la inscripta se le antepondrá el de Luisa, debiendo leerse Luisa Ignacia: K) De nacimiento de Victoriano, en la que ha de anteponerse á este nombre el de Raúl, y cambiarse el apellido Rocha por Arrocha: L) De nacimiento de Felipe, á cuyo nombre se antepondrá el de Mario, y el apellido del padre se cambiará por Arrocha, en vez de Rocha; M, N y O) En las partidas de nacimientos de José Natalio Rocha Velázquez, y de nacimiento de Rufino Alfredo Rocha Velázquez, las dos últimas, y de matrimonio de José Rocha con Rosa Velázquez, la primera, en las que el apellido Rocha, se cambiará por Arrocha; P) De nacimiento de Domingo Rocha Velázquez, cuyo verdadero nombre es Alberto Domingo, en la que se hará este agregado y el apellido Rocha se cambiará por Arrocha; Q) De nacimiento de Emilio; y R) De nacimiento de Domingo Homero Rocha Velázquez, en las que este apellido, Rocha se cambiará por Arrocha; R, S y T) Partidas de nacimiento de Domingo Homero Rocha, María Estela Rocha y Paulo Antonio Rocha Velázquez, en las que el apellido Rocha se cambiará por Arrocha; U) De matrimonio de Indalecio Moré con Adelaida Rocha, en la que el apellido de la esposa deberá sustituirse por Arrocha; V) De matrimonio de Manuel Torres con Ramona Rocha; y W) De matrimonio de Manuel Fajardo con Amelia Rocha, en la que el apellido de las esposas ha de sustituirse por Arrocha. — Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

2078-v.jn.17.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos seguidos por don Tomás Antonelli contra doña Doraliza Maldnado sobre conversión al divorcio absoluto se ha dictado esta sentencia: "Número 5234. — Montevideo, Mayo 15 de 1916. —Vistos estos autos seguidos por don Tomás Antonelli contra doña Doraliza Maldonado sobre conversión al divorcio, de la separación de cuerpos existente entre ellos; Resultando: Que en el escrito de fojas 6 el actor manifiesta: que, como lo comprueba con el testimonio adjunto, obtuvo de las autoridades judiciales argentinas el divorcio; que tuvieron dos hijos, los cuales están á su cargo; que hace diez y ocho años que no ha vuelto á unirse con su esposa, y que no quedaron bienes. Que, deseando dar carácter absoluto á esa separación, fundado en los artículos 148, números 1.o y 8.o; 104, 185 y 186, inciso 2.o del Código Civil, solicita la conversión al divorcio y, en contrándose ausente doña Doraliza Maldonado, se le notifique la sentencia por edictos; Considerando: Lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, que la sentencia de divorcio de las autoridades argentinas tiene más de tres años, y dada la conformidad del señor Fiscal de lo Civil. Por estos fundamentos, juzgando en definitiva, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación testimoniada á fojas 1, dictada por el señor Juez de primera instancia en lo Civil de Buenos Aires el día trece de Julio de 1898, quedando, por tanto, disuelto el matrimonio de don Tomás Antonelli y doña Doraliza Maldonado. Notifíquese á la esposa por edictos, y vencido el término, agréguense los diarios respectivos. Tasadas y satisfechas las costas causadas, comuníquese á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Honorable Junta Económico-Administrativa á sus efectos. — Expídanse los testimonios y desgloses que se soliciten y archívese. — Manuel F. Silva". — Lo proveyó y firmó, etc. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano Adjunto. — Montevideo, Mayo 20 de 1916. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano Adjunto.

1969-v.jn.9.

Juicio por divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Paulo Manuel Rodríguez Piñeiro, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Bugía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 10 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

1960-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de Manuel Goñi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

2038-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucía Vignart de Salvo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de José Salvo con Lucía Vignart, por figurar el apellido de Bignarte, en vez de Vignart, que es el verdadero; 2.o La partida de nacimiento de Elisa Juana Salvo, por cuanto, en donde dice Vignal, debe decir Vignart; 3.o La partida de nacimiento de María Clotilde Salvo, por aparecer el apellido de Bignarte, en vez de Vignart, que es el verdadero; 4.o La partida de nacimiento de Ida Juana Salvo, por figurar la madre con el apellido de Viñals, cuando, en realidad, es Vignart; 5.o La partida de nacimiento de Ema Luisa Vignart, por figurar el apellido de Viñarte, en lugar de Vignart; y 6.o La partida de nacimiento de Armando Fernando Salvo, por aparecer éste con el nombre de Amando, en vez de Armando, que es el verdadero, y en donde figura la madre con el apellido de Bignarte, debe ser Vignart, que es el verdadero. — Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil de 1.o de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

2012-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Stabile, por sí y sus hijos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Parmetela Cefrorella, por figurar el padre con el apellido de Chifrurello, en vez de Cefrorella, y la madre con el apellido de Stablo, en vez de Stabile; 2.o La partida de nacimiento de Valentín Cefrorella, por figurar el padre con el apellido Cifunello, en vez de Cefrorella, y la madre con el apellido de Stabile, en lugar de Stabile, que es el verdadero; 3.o La partida de nacimiento de Guerdino Cefrorella, por figurar el padre con el apellido de Chiflorello, en vez de Cefrorella, y la madre con el apellido de Stable, en lugar de Stabile; 4.o La partida de nacimiento de Natividad Cefrorella, por figurar el padre con el apellido de Chifurella, en lugar de Cefrorella, y la madre con el apellido de Stable, en vez de Stabile; 5.o La partida de nacimiento de María Carmela Cefrorella, por figurar el padre con el apellido de Cifrorella, en vez de Cefrorella, y la madre con el apellido de Stabla, en lugar de Stabile; 6.o La partida de nacimiento de María Rosa Cefrorella, por aparecer el padre con el apellido de Ciflorella, en vez de Cefrorella, y la madre con el apellido de Estable, en lugar de Stabile; y 7.o La partida de defunción de Francisco Cefrorella, por figurar con el apellido de Siforelli, en lugar del verdadero, que es Cefrorella. — Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de 1.o de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario.

2003-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel Cirilo Balparda, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 22 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

1996-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lisbela Hernández de Vignoli, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Mayo 20 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

1971-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Alfredo Blois, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Mayo 20 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

1976-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

público la apertura de la sucesión de don Gigifredo ó Sigifredo Beverina, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 30 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
2084-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Moggia de Lavaggi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
2046-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio López Abella, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
2017-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ratti, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
2016-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Romans ó Rumans, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
2018-v.jn.26.

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Euclides Borges contra Facundo García y Reyes Ojeda, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á los señores Facundo García y Reyes Ojeda ó á sus herederos ó cesionarios para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos, y dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
2010-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Turcatti, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 30 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
2093-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Anastasio de Cogurno, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Montevideo, Mayo 29 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
2029-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dora Harndorff de Cabrera, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Montevideo, Mayo 29 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
2091-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Juan Berninzone Rossi, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de bautismo de Angela Julia Berninzone Rossi, donde dice "hija legítima de Juan Berninzoni Rossi", debe decir "hija legítima de Juan Berninzone Rossi"; 2.o En la partida de nacimiento de Clelia Berninzone Rossi, donde dice que es hija de Juan B. Rossi, debe establecerse que lo es de Juan Berninzone Rossi, y donde el abuelo paterno figura con el nombre de Carlos Rossi, debe decir que los es Carlos Berninzone Rossi; y 3.o En la partida de nacimiento de Victoria Berninzone Rossi, donde el padre aparece como Juan B. Rossi, debe establecerse que lo es Juan Berninzone Rossi. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2000-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don Francisco Castro para la reunión que tendrá lugar el 19 de Junio entrante á las 15 y 30 con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, y que hasta el día 1.o de Junio próximo venidero pueden ser presentados á la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio y las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. —Montevideo, Mayo 15 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 1944-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Juicio por cobro de pesos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza á don Joao Francisco Pereira da Souza, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por apoderado constituído en forma á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Banco Español del Río de la Plata, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Enrique Sasso, Escribano Adjunto. 2042-v.jn.30.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza don Bernardo Maupeu se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Bernardo Maupeu, propietario del "Grand Hotel Central et de la Paix", situado en la calle 25 de Mayo números 474-80, en la imposibilidad de cumplir el convenio celebrado con sus acreedores con fecha 4 de Diciembre de 1913, homologado por sentencia de fecha 17 de Junio de 1914, les ofrece la cesión de todos sus bienes y derechos que se detallan en el estado respectivo, solicitando se le otorgue carta de pago en atención á las causas que le han impedido cumplir sus compromisos, causas que no le son imputables, como lo reconoce la Memoria última de la Comisión de Vigilancia que ha intervenido en la administración de sus casas. — Montevideo, Abril 3 de 1916. — B. Maupeu". — "Los que suscriben, acreedores comerciantes de don Bernardo Maupeu, aceptan la cesión de bienes que su deudor les ofrece, otorgándole carta de pago, y nombrando para la liquidación del "Grand Hotel Central et de la Paix" una Comisión compuesta por los señores Staudt y Cía., Sibils, Carballal y Cía., Enrique Acquarone y E. Barth y Cía., á los cuales confieren facultades amplias para el desempeño de su cometido. — P. M. Caballero. — P. Ducombs y Cía. — Mann George Depots, Ltd., pp. Landau Fils. — José Villar-Val. — Martínez y Cía. — Sibils, Carballal y Cía. — Agustín Stula. — Víctor A. Lacava y Cía. — Por F. Hariland Laroque Maupeu, Pedro Ceriari. — Juan M. Lawes. — Martins y Cía. — Antonio y Moisés Ossi. — Pedro Pisons. — Agustín Strila. — Juan J. Hore y Cía. — Hijos de Guillermo Vanrell. — José Ossola. — A. Peralta. — P. Jacop y Cía. — Alejandro Tagliapietra. — Por A. Soury y Cía., L. Artigas. — H. García. — Nicolás Roma. — José Caimi. — P. Carvalho y Cía. — Wattine Bossut y Fils. — Ganzo y Cía. — Amy y Henderson. — Francisco Arduino. — Gerardo Campos. — Juan Peyrou. —Angel Sánchez. — Juan Campisteguy y Cía. —Eduardo Cooper é hijo.—E. Danrée y Cía. —Bankier y Linn. — Comaschi, Castro y Cía. — Vacare y Cía. — Carolina Himler. — Pp. Beisso y Cía., M. Beisso. — Soto, Hermosilla y Cía. — P. a. Martín Mojana y Cía., M Alieu.—Por Sociedad Anónima "Diario del Plata", A. Carril, Gerente.—M. Obiol y Cía. — Conrado González y Barbot. — Pp. Alejandro Hareau, A. Mosquera. — A. Monteverde.—S. Sobral.—Pp. Pedro Compte, José Rolunich. — Pp. Eugenio Villemur, F. Casfis. — Pp. Staudt y Cía., G. Guthman. — Juan Mocho y Hno. — Mañé y Cía. — Tálice Hnos. — Luis Caubarrere Hnos. — Alfredo Sarí. — Domino y Doto. — Carlos Dobal. — Urta y Cía. — Moretti, Ruiz y Cía.— José Amo. — Manuel Giménez. — Juan Zubizarreta. — Angel Giorello é hijos. — Pp. Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, Enrique Queirolo. — H. Dirnach. — Rodríguez Anido Hnos. — E. Wagenknecht y Cía. — José Rossi y Cía. — Zubieta y Román. — José Yermi. — Pp. Eugenio Barth y Cía., Otto Muller. — C. Ott. — Vicente F. Costa y Cía. — E. Acquarone. — Por Carlos Palmisari, Pedro Morás. — Los que suscriben, acreedores civiles de don Bernardo Maupeu, aceptan la cesión de bienes que les ofrece su deudor, otorgándole carta de pago, y nombrando para la liquidación del "Grand Hotel Central et de la Paix" una Comisión compuesta por los señores Staudt y Cía., Sibils, Carballal y Cía., Enrique Acquarone y E. Barth y Cía., á los cuales confieren las facultades necesarias para el desempeño de su cometido. — J. M. Caballero, como cesionario de Jacinto T. Colina, $ 1.350.00. — Juan Vallaro. — Anna H. de Clark, por $ 4.100.00. — Carlos M.a Silva, por $ 2.600.00, como fiador y pagador del crédito del señor Miguel Ferrari y por los 1.500 pesos por un vale, Carlos M.a Silva. — Francisco de Viana.—F. Frescio.—Pedro Morás". — Y de acuerdo con el artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 8 de 1916. — Enrique Sasso, Escribano Adjunto. 1880-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público que en el sumario que se instruye contra Marcos Ferlini y Eduardo Duffard, por peculado y fraude, se ha decretado y trabado con fecha 3 del corriente mes el secuestro ó embargo preventivo sobre la finca sita en la Avenida Sarmiento (antes Libertad Chica) esquina Lafone, denunciada como de propiedad del nombrado Eduardo Duffard. Y como no se han exhibido los títulos de ese bien para la anotación respectiva, se hace esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, Mayo 8 de 1916. —Amaro G. Chao, Actuario.
1893-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO D. DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Carolina Marques de Brazeiro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 22 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
2029-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adriana Boné, citándose á todos los que se consideren con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlos con los justi-

ficativos correspondientes dentro del término de 30 días. — Colonia, Mayo 20 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
2027-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORES

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se cita y emplaza á doña Marcelina Brígida, doña Paula, doña Manta, don Severino y doña Encarnación Silva y demás sucesores de don Ciriaco Silva y doña Concepción Castillo de Silva, como también á los respectivos sucesores de los mismos, para que comparezcan á este Juzgado, dentro de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Ciriaco Silva y doña Concepción Castillo de Silva, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Trinidad, Mayo 19 de 1916. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
2056-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosalío Corrales, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzago á deducirlos. — Minas, Mayo 20 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
2008-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Correa y doña Micaela Emilia Machado de Correa, citándose á la vez á todos los que por cualsuier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 18 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
1939-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los intestados Hilario Eufrasio Aviaga y Dorila López dos Santos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 15 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1332-v.jl.19.

Juicio sucesorio

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á Brígido, Serapio, Manuela, Juana y María Antonia Tabeira y á Inocencia Macari para que dentro del término de 60 días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de Samuel y Nicanora Leiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 27 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1659-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Modesto Plada, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Mayo 15 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario. 2077-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Ferreira Leites de Mignaco, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2076-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Villanueva y doña María Castro de Villanueva, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 26 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2064-v.jn.30.

Homologación de concordato

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que en los autos sobre concordato preventivo extrajudicial de los señores Esteban Garrasino y Hermanos, de esta plaza, se ha dictado la siguiente resolución: "N.o 3378. — Paysandú, Mayo 2 de 1916. — Vistos y Resultando: Que la solicitud del concordato preventivo extrajudicial presentada por los señores Esteban Garrasino Hnos., se halla en las condiciones exigidas por el artículo 1524 del Código de Comercio; que se han hecho por el término legal las publicaciones del caso, como resulta de los diarios acompañados, y que ha vencido el término acordado á los acreedores disidentes ó que no han firmado el proyecto de concordato para que pudieran deducir las reclamaciones á que se creyeran con derecho, sin que hayan formulado alguna; que las conclusiones del informe de la sindicatura es favorable á la homologación del concordato; y Considerando: Que, como se deja expresado, se ha cumplido con todas las formalidades prescriptas por la ley y, en consecuencia, no mediando oposición del síndico, ni de los acreedores, la homologación del concordato es pertinente. Atento, además, á lo dispuesto en los artículos 1526 y 1527, inciso 2.o del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial propuesto por los señores Esteban Garrasino Hnos.; háganse las publicaciones de ley en los diarios indicados anteriormente. Ejecutoriada, levántese la interdicción decretada, y acreditadas las publicaciones dispuestas, archívese el expediente, previo pago de costas. Fíjanse trescientos cincuenta pesos, que se incluirán en la planilla de costas. — Juan M. Minelli". —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, en la ciudad de Paysandú, el día dos de Mayo de mil novecientos diez y seis. Doy fe. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano.—De acuerdo con el artículo mil quinientos cuarenta y dos del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 4 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1865-v.jn.9.

Investigación de la paternidad

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita llama y emplaza á los herederos ó sucesores de don Herberto Lean Cole para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por el menor Enrique Leonardo Medina sobre investigación de su paternidad natural, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Mayo 6 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1864-v.jn.9.

Solicitud de segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña Zelmira Castell de Guerin solicitando segunda copia, — por habérsele extraviado la primera, — de la copia de su hijuela de bienes y deudas que le fué expedida en los autos sucesorios de su esposo don José M. Guerin, con fecha 14 de Febrero de 1900 por el escribano don Alberto S. Quintana, en esta ciudad. A los efectos que haya lugar se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 29 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1856-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cruz Garcilazo de Molinaga, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 24 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano. 1857-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dalla Valle y doña Ana Pazzetto, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 24 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1838-v.jn.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Rosa Camila, don Nicasio Francisco y don Jorge Isidoro Larriera y á los herederos ó sucesores de don José Cruz Larriera para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata, número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el doctor Antonio Barreiro por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú Marzo 23 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1591-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión José Guisado Pérez", se cita y emplaza por el término de 90 días á los herederos del causante, don José Guisado Pérez, para que comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de desigarseles curador que los representen.—Rocha, Mayo 23 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
2085-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Porcillo Rodríguez, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1922-v.jl.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José dos Santos Velleda, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1448-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO D. DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonia Opiccini de Defelippe, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 23 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. 2052-v.jn.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignoli, se avisa al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Cipriano Odriozola. En consecuencia, queda porhibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa; se intima á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al Síndico don Bernardo Oris los justificativos de sus créditos.—Fray Bentos, Mayo 11 de 1916.— José Durañona Vidal, Escribano Público.
1906-v.ag.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rebollo de Jara, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, á deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 26 de 1916.— Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
2037-v.jn.9.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Gandini de Gandini, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, á deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 24 de 1916.— Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
2036-v.jn.9.

Petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza á don Juan Barrios Martínez, doña Ramona Barrios Martínez de Gadea, doña Amelia Barrios Martínez de Portela, don Agustín Barrios Martínez, don Clemente Barrios Martínez, doña Rafaela Barrios Martínez de Barú, doña Juana Barrios Martínez de Barú, doña Rosa G. Barrios Martínez de Alvarez, don José Gadea, don Juan Etchegorimberry ó su sucesión, don Norberto González, don Juan M. Licio, don Prudencio Nebel Ellauri y don Basilio Larriera, para que dentro del término de 30 días comparezcan á estar á derecho en el juicio que ha iniciado don Loreto Domingo Martínez contra la sucesión de don Ramón Martínez Váeza sobre petición de herencia, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — San José, Mayo 23 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
2004-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO D. DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que han sido judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de don Tomás Blanes Viale y doctor Pedro Blanes y Mestre y la testada de doña Rosa Viale y Carbajal, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes para que con los justificativos del caso comparezcan ante esta oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Mayo 24 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano.
2066-v.jn.30.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita y emplaza á doña Alicia María Yvona Kuntz de Cren para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio caratulado: "Año 1916. — Número 222. — Félix Medrano contra la sucesión de Félix Manuel Antonio Cren, sobre investigación de la paternidad y petición de herencia, libro 13, fojas 482", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Mercedes, Mayo 15 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano.
1965-v.ag.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados "Cámpora Hermanos, concordato", se ha dictado la siguiente resolución: "Salto, Abril 14 de 1916. — Visto este incidente, promovido por don Francisco Pérez, oponiéndose al concordato extrajudicial propuesto por la sociedad comercial Cámpora Hermanos; Resultando: Que los señores Claudio, Aurelio y Alcides Cámpora, socios de la razón que gira en esta plaza bajo la firma de Cámpora Hermanos, se presentaron con la solicitud de concordato preventivo judicial pidiendo una moratoria de un año, á la vez que solicitaban la inscripción en el Registro de Interdicciones, el nombramiento de un síndico y adjuntaban la memoria de las causas, que provocaron la situación actual de la casa de comercio de su propiedad y del activo y pasivo de ésta; Resultando: Que proveída de conformidad esa solicitud, el síndico designado por el Juzgado, don Emilio Martínez Ros, presentó el informe de ley favorable á aquéllos, llegando á la conclusión de que la casa comercial cuenta con un activo mayor que el pasivo, fuera de la manifestación que hacen los concordatarios de que poseen, además, varias propiedades que garantirían su solvencia frente á sus acreedores; Resultando: Que después de haber solicitado una nueva moratoria por sesenta días y la postergación del día fijado para la junta de acreedores, se presentaron los concordatarios con un proyecto de concordato extrajudicial por el que se les acordaba una moratoria y una quita de un sesenta y cinco por ciento, á cuya pretensión se opone el señor Francisco Pérez, acreedor por la suma de 6.572 pesos y sus intereses, y fundado en que los deudores han ocultado parte de sus bienes que no incluyeron en el activo, en que han aumentado falsamente su pasivo, se han valido de medios fraudulentos para obtener la adhesión de muchos de sus acreedores, y no han llenado las formas correspondientes cuando se formula la petición de concordato extrajudicial; Resultando: Que conferido el traslado á los concordatarios de la oposición deducida, éstos impugnan los fundamentos de la oposición, analizan el alcance del artículo 526 del Código de Comercio, así como la imputación de que hayan pretendido ocultar bienes y de que no se hayan llenado todas las formas del concordato extrajudicial, reconociendo que ésta es una nueva faz solamente del primer concordato, que empezándose como judicial, se interrumpe para gestionarse extrajudicialmente; Resultando: Que en virtud del auto de fojas 52 que le mandaba al síndico producir otro informe en el nuevo concordato, éste presentó el de fojas 58, en el que, reiterando las manifestaciones que había hecho en el anterior, concluía manifestando que no encontraba explicable la generosidad de los acreedores concediendo una quita de 75 por ciento, cuando sus deudores tienen bienes suficientes para pagar el total; Resultando Que abierto el incidente á prueba, produjo la parte actora la que corre de fojas 85 á fojas 159 y el expediente agregado caratulado "Sucesión de Amalia Bartolotto de Cámpora", no habiendo hecho uso de ese derecho la parte demandada, lo que se comprueba con el certificado de la oficina de fojas 160; Resultando: Que la parte de Cámpora Hermanos se opuso á que se agregara á la prueba la testimonial que evacuó Severo Senatore por haberse diligenciado fuera de término, habiéndose sustanciado la oposición con la parte contraria; Considerando: Que la oposición al concordato formulada por don Francisco Pérez, acreedor de la firma Cámpora Hermanos por la suma de 6.572 pesos y los intereses, tiene un fundamento innegable, puesto que no puede aceptarse razonablemente que los deudores, que iniciaron el juicio de concordato judicial solicitando simplemente una moratoria de un año, en virtud de que su activo y pasivo estaban equilibrados, como lo comprobaban con el inventario que acompañaban, sin incluir en sus recursos los bienes propios heredados, no comprometidos en la casa de comercio, que debían garantir también las deudas comerciales, por tratarse de una sociedad colectiva en que cada socio responde con todos sus bienes, se presentaran después transformando el concordato judicial en extrajudicial, con la concesión de una quita de un 75 por ciento, quita que únicamente se concede en los casos de liquidaciones desastrosas, cuando, además de justificarse la buena conducta comercial de los deudores, el pasivo supera con mucho al activo, lo que no ocurre en el presente caso; Considerando: Que si bien es cierto que no puede aseverarse que por el hecho de uno haber inventariado los bienes particulares, heredados por los concordatarios, á que hace referencia el señor Pérez, han procedido aquéllos con el ánimo de hacer una ocultación de esos bienes, puesto que no se evidencia una intención dolosa, el caso es, sin embargo, que los deudores que garanten solidariamente las obligaciones contraídas como comerciantes con todos sus bienes, han debido incluir entre el activo sus bienes particulares inventariados en la sucesión de su madre doña Amalia Bartolotto de Cámpora, á objeto de que los acreedores pudieran apreciar con base segura si había necesidad racionalmente de conceder una quita y para fijar el "cuantum" de ésta en el caso de que procediese. La no inclusión de esos bienes en el inventario constituye una omisión que justifica las observaciones que hace la parte de Pérez; Considerando: Que se ha comprobado debidamente que las cantidades de $ 3.495 y 1.585 con que, respectivamente, figuran como acreedores los señores Severo Senatore y Juan Wolf, constituyen créditos simulados con el evidente objeto de aumentar el pasivo. Wolf aparece firmando un concordato que, según él, no ha firmado (fojas 108). Agrega este acreedor que no ha tenido arreglo de ninguna clase con los deudores, que á él se le debe la suma que expresa el documento que tiene en su poder, que no está conforme con que se le pague la cuarta parte de lo que se le debe y que no ha firmado ningún concordato. Parece lógico admitir que si hubiera sido cierto que Wolf firmara el concordato presentado á fojas 28, los deudores habrían hecho reconocer la firma puesta en aquel documento. Al no proceder así, han reconocido implícitamente los deudores que las manifestaciones de Wolf eran verídicas. Severo Senatore, á fojas 171 vuelta, declara que no es acreedor de la firma Cámpora Hermanos; que no tiene vale por la suma de $ 3.495, ni por ninguna suma. Por consiguiente, este crédito se ha hecho figurar indebidamente entre la lista de acreedores de fojas 28 y siguientes. Respecto de esa prueba, cuyo diligenciamiento ha sido impugnado, el sentenciador entiende que debe admitirse, de acuerdo con la doctrina que sustenta el artículo 344 del Código de Procedimiento Civil y por las razones aducidas por la parte de Pérez en el escrito de fojas 184, cuyas consideraciones tendientes á comprobar que urgió para que las diligencias que debían practicarse por el Juzgado Letrado de Paysandú y que hubo alguna omisión de parte de la oficina que debía realizarlas, están perfectamente de acuerdo con las resultancias de autos; Considerando: Que de los antecedentes que obran en esta oposición al concordato, formulada por don Francisco Pérez, se ha comprobado con evidencia que la quita del 75 por ciento concedida á los concordatarios no tiene razón que la justifique, como lo expresa el señor síndico don Emilio Martínez Ros en su informe de fojas 58, puesto que los deudores tienen bienes suficientes para pagar el total. Además, los deudores han ocultado parte de sus bienes, no incluyéndolos todos en el inventario de los bienes, como ha quedado comprobado, y se ha echado mano de medios fraudulentos, como lo atestiguan las manifestaciones de Juan Wolf y Severo Senatore á que se ha hecho referencia. Por tales consideraciones, se declara procedente la oposición formulada por la parte de Francisco Pérez con las costas para los concordatarios, no haciéndose lugar al concordato propuesto, y háganse las publicaciones establecidas en el artículo 1557 (ley 28 de Enero de 1916). Ejecutoriada, vuelvan los autos para proveer lo que corresponda. — Teodoro Sanguinet". — A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Abril 27 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
1907-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Casio Iglesias, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
2054-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Alamo de Palomeque, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
2059-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario Riquel, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
2058-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Rosa Pereira, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días com-

parezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano. 2015-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Francisca Arroyo de Alonso, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano. 1836-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Liul, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano. 1897-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Baustista Laborde, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 1947-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la aperutra de la sucesión de don Ireneo Ramón Alvarez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 15 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1853-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Rodríguez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 17 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1854-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan B. Percibal, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1916.— Rafael F. Ximénez, Actuario. 2061-v.jn.30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Teodoro Drisky ó Doliuski, para que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 1597-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Reconocimiento de firma

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á don Juan Mallgor para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Leopoldo M. Burzaco por reconocimiento de firma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 23 de 1916. — Enrique Schweizer. 2065-v.jn.30.

REMATES JUDICIALES

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Frugoni y Cía. contra la sucesión de Bartolomé T. Candamil, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del entrante Junio á las 15, en las puertas del Juzgado, se va á proceder por el señor martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus cercos, poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en las inmediaciones del arroyo de los Molles, 4.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie total de 74 hectáreas 6.222 metros cuadrados, que lindan, según título, por dos lados con campos de don Doroteo R. Diago, por otro con el de doña Práxedes Fernández, y por el otro con el de la sucesión de don Bartolo Candami. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2086-v.jn.26.

JOSE PAZOS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Dos espléndidas fincas. — Construcción moderna, sólida y de buen gusto. — Una de altos y bajos y la otra con casa particular al frente y tres departamentos al fondo, con su puerta de entrada independiente.— Ubicación central y rodeada de tranvías en todas direcciones.

El sábado 17 de Junio á las 16, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones procederé á la venta: 1.o de la finca ubicada en la calle Charrúa números 1915 y 1917, entre las de Juan D. Jackson y Eduardo Acevedo (antes Caiguá), compuesta de una casa particular al frente y tres departamentos con su zaguán independiente; 2.o la finca de altos y bajos situada en la misma calle números 1922 y 1924, frente á la finca anteriormente descripta, cuya venta se efectuará de conformidad con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "José Gorriti contra Pascual Antoniello, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Junio á las 16, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don José Pazos, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor de los bienes siguientes: A) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el Cordón, de esta ciudad, empadronado en la Dirección General de Impuestos Directos con el número quince mil cuatrocientos diez y siete, ubicado en la manzana núm. cuatrocientos doce, designado dicho solar con el núm. catorce en el plano respectivo, y se compone de una superficie de trescientos cuarenta y dos metros, sesenta y un decímetros, veintiún centímetros y cincuenta milímetros; teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud á la calle Charrúa, por donde las puertas de los edificios actualmente se señalan con los números mil novecientos quince y mil novecientos diez y siete; treinta y ocho metros tres centímetros en el Este, donde linda con el solar núm. quince; cuarenta y un metros setenta y siete centímetros en el Oeste, confinantes con el solar trece, y por el fondo, en el Norte, linda con don Juan Courtoise; y B) Un terreno con los cuerpos de edificios de altos y bajos que contiene, situado á inmediaciones de la "Estanzuela", en esta ciudad, cuyo terreno lo constituye el solar designado en el plano respectivo con el número cincuenta y ocho, y contiene una superficie de doscientos ochenta y dos metros y cuatro decímetros, teniendo ocho metros sesenta centímetros de frente al Norte á la calle Charrúa, por donde las puertas de los edificios se señalan actualmente con los números mil novecientos veintidós y mil novecientos veinticuatro, por treinta y dos metros setenta y seis centímetros de largo en el costado Oeste, donde linda con el solar cincuenta y siete; treinta y tres metros siete centímetros en el Este, confinando con el solar cincuenta y nueve, y por el fondo, al Sur, ocho metros cincuenta y nueve centímetros, lindando con el solar cincuenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes, á mi escritorio, calle Ituzaingó número 1265, de 14 á 17, ó Rocha número 2177. 2079-v.jn.17.

FEDERICO PAULLIER

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Banco Español del Río de la Plata contra Francisco García Lagos y María del Pilar Howard de García Lagos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Julio próximo á las 15, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio y por el martillero don Federico Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la sexta sección judicial, zona décimaquinta del Departamento de Rocha, señalada con la letra D en el plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros, y compuesta, según los títulos de propiedad, de dos mil cincuenta y nueve hectáreas, siete mil ciento noventa y cinco metros setenta y un decímetros, y, según el plano citado, de dos mil noventa y dos hectáreas siete mil setecientos cincuenta y siete centiáreas, setenta y nueve decímetros, lindando por el Norte, Noreste y Noroeste con el río Cebollatí, por el Sur, con don Juan Barrios y la fracción de campo letra C de don Tomás Howard y Arrien; por el Este con la fracción letra E, de doña María Concepción Howard de Shaw, y por el Oeste con el citado Barrios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Eloy G. Pereyra, Actuario. 2094-v.jl.3.

RAMON P. GONZALEZ

Al mejor postor

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Deogracias O. Alarcón contra Julián Ferreira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Junio á las 15, en las puertas de la escribanía del Juzgado, calle 18 de Julio, y por el martillero don Ramón P. González, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate y al mejor postor de las siguientes propiedades: Una fracción de campo compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, doscientas once centiáreas, señalada con el número seis en el plano levantado por el ingeniero Víctor L'Olivier en Noviembre de mil novecientos ocho, situada en puntas de Tacuarembó Chico, 5.a sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, la fracción número ocho, adjudicada á la heredera Manuela Ferreira; por el Sur, las fracciones números dos y tres, adjudicadas á los herederos Petrona y Sulplicio Ferreira; por el Este, la fracción número cinco, adjudicada á la heredera Sixta Dorotea Ferreira, y por el Oeste, el arroyo Tacuarembó Chico (Gajo de las Grutas). Otra fracción de campo compuesta de noventa hectáreas, doscientas diez y seis centiáreas, señalada con el número cero en el plano levantado por el agrimensor don Víctor M. L'Olivier en Noviembre de mil novecientos ocho, situada en Puntas de Tacuarembó Chico, 5.a sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con la fracción número uno, adjudicada á la heredera María Ferreira; por el Sur, con don Pío Rodríguez; por el Sureste, con el doctor don Domingo Catalina, y por el Oeste, con el arroyo Tacuarembó Chico (gajo denominado de las Grutas). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 2060-v.jn.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SANTIAGO GARAVAGNO

JUDICIAL

De un lote de terreno en el Cerrito de la Victoria, "Barrio Obrero", con frente á la calle Reducto, cerca de Propios. — Area: 1.078 metros.

El 16 de Junio á las 15, en la puerta del Juzgado de lo Civil de primer turno, calle Rincón número 472, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juana Melchora Fernández de Piñeiro, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio de 1916, á las 15, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: *Una fracción de terreno* con las mejoras que contiene, situada en el denominado "Barrio Obrero", en el *Cerrito de la Victoria, de este Departamento*, compuesta de una superficie de mil setenta y ocho metros, dos decímetros, setenta y dos centímetros, y la cual fracción, que comprende el solar número once y una pequeña *parte del diez, ambos de la fracción H*, en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos siete por el ingeniero Gago Sánchez; se deslinda de la siguiente manera: trece metros setenta y seis centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Reducto; ochenta y nueve metros nueve centímetros *la línea del Sud, que linda con Legrand*; ochenta y nueve metros dos centímetros la línea del Norte, que linda con la otra parte del solar diez, de don Carlos Borghi; y diez metros cuarenta y seis centímetros la línea del Este, lindera con María F. Leonida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el mejor postor (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), podrá continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos; 3.o Que los títulos se hallan en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante

Esta propiedad reconoce un gravamen originario de $ 3,500.00 en títulos hipotecarios, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 31 de Marzo ppdo., por amortizaciones efectuadas, en la suma de $ 3.309.13.

Mas datos, en mi escritorio, calle Juncal número 1423. 2034-v.jn.16.

RAMON G. GONZALEZ

Al mejor postor

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente que sobre ejecución de hipoteca siguen ante este Juzgado doña Catalina Echeverría de Alamón, don Fernando Sasco, don Juan Bailón Alamón y don José Campo contra don Juan B. Bianchi, se hace saber al público que el día 6 de Junio entrante á las 15, en las puertas de la escribanía del Juzgado Letrado, calle 18 de Julio, y por el martillero don Ramón G. González, con asistencia del Alguacil y Actuario, se va á proceder á la venta en remate y al mejor postor de la siguiente propiedad: el solar número dos de la manzana número treinta y cuatro de esta ciudad, con el edificio en él construído y demás mejoras y accesorios que contiene, compuesto dicho solar de mil doscientos noventa y tres metros con cuatro mil seiscientos sesenta centímetros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes límites: Por el frente, con la calle Progreso; por el fondo, con José Andrioli; por un costado, con la calle Durazno, y por el otro, con don Francisco Andrioli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano. 2020-v.jn.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

De un anillo de oro con un espléndido brillante

El día 3 de Junio, á las 15 y 30. En las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno, calle Zabala número 1327, procederé á vender el mencionado anillo por la bajísima base de 240 pesos. Esta venta fué ordenada por el señor Alguacil don Roque Ceruzzi Rossi en autos sucesorios de Luis Risso para pago de costas. La venta es al contado y la entrega de la prenda en el acto, la que se encuentra en poder del señor Alguacil nombrado á disposición de los interesados. — Más informes, al martillero, Magallanes 1890. 1998-v.jn.3.

POR LORENZO LAGUARDA

REMATE ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en los autos sucesorios de doña Ana Escobar, se hace saber al público que por el rematador don Lorenzo Laguarda, asistido del infrascripto Juez, en las puertas de este Juzgado, el día 15 de Junio próximo á las quince, se va á proceder á la venta en remate almoneda de una fracción de campo y sus mejoras, propiedad de la causante nombrada, situada en Manantiales, esta sección, compuesta de treinta y dos hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuarenta y un metros y un decímetro cuadrados, lindando por el Norte con la vía del ferrocarril de trocha angosta del Sauce á Ombúes de Lavalle, y de por medio con don Jesús Rodríguez; al Sud con don Rafael Beltrán; al Este con don José Autino, y por el Oeste con don José Cambón y el nombrado don Rafael Beltrán. Se previene á los interesados que no se admitirá oferta que no cubra la base, ó sean ochenta y un pesos con treinta centésimos por cada hectárea; que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta á los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituras, certificados y sellos universitarios son de cuenta del comprador, como asimismo que el gravamen hipotecario que afecta el campo, á venderse, será cancelado en el acto de escriturarse. —Rosario, Mayo 20 de 1916.—Bernardo Paz. 1994-v.jn.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente *caratulado: "Casimiro A. Pfaffly contra Miguel Calcagno y Vicente Cirigliano, ejecución de hipoteca"*, se hace saber al público que el día siete de Junio *próximo á las 15, y en la puerta de este* Juzgado, calle Sarandí número 423, se va á proceder por el Alguacil, con asistencia del Actuario del Juzgado, á la venta en pública *almoneda y al mejor postor del siguiente* bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado *en el paraje denominado "Reducto"*, en la manzana número setecientos setenta y nueve de esta ciudad, compuesto de ciento cincuenta y un metros sesenta y un decímetros, teniendo ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Sud á la calle Caridad; trece metros en la línea del Oeste, que, por formar esquina, lo son también de frente á la calle Arroyo Grande; doce metros diez y seis centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número nueve, y por el Este linda con más terreno que perteneció á los señores Calcagno y Cirigliano, vendido á doña Sofía Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina. Actuaria á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 1981-v.jn.7.

POR FRANCISCO B. BERNASCONI

JUDICIAL

El día 15 de Junio. — De fracciones de terrenos (chacras), con todas sus mejoras, en el Departamento de la Colonia, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Antonio Sbarbaro contra César I. Villegas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante Junio á las 14, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va á proceder por el señor martillero don Francisco B. Bernasconi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: las fracciones de terrenos de chacras con todas sus mejoras, situadas en el Departamento de la Colonia, jurisdicción del Carmelo, paraje conocido por Colonia Arrúe, señalados en el plano levantado por el agrimensor don Estanislao Villegas Zúñiga el 20 de Febrero de 1876 con los números 1, 18, 19, 20, 35 y 36, compuestas en conjunto de una superficie de 101 hectáreas, 7.007 metros, 60 centímetros, que lindan por el Norte con la cañada de Arroyo, por el Sud con las chacras números 17, 21 y 34, por el Este con la chacra número 2, y por el Oeste, camino Las Artes por medio, con las chacras números 37 y 38. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 20 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 1984-v.jn.15.

ANTONIO MARIA FERNANDEZ

Remate judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado: "Virginia Fernández Chaves, representada por su curador José Lino Rodríguez, solicita la venta judicial de un inmueble", se hace saber al público que el día 13 de Junio próximo venidero, de 14 y 30 á 15, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de este Departamento, el martillero don Antonio María Fernández, asistido del infrascripto escribano actuario y del alguacil del mismo Juzgado, procederá á la venta en remate público, y por oferta no menor de cuarenta y dos pesos y un centésimo la hectárea, del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en Monzón, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y dos hectáreas, tres mil cincuenta y seis metros veintiún decímetros cuadrados y que actualmente linda: al Norte y Oeste con Zoa Fernández Chaves; al Sud con Alejandro Gallinal y al Este con Andrés Sosa, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma.—Florida, Mayo 16 de 1916.—Anselmo Bollasina, Actuario. 1970-v.jn.13.

JULIO DE CASTRO

Remate judicial

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Luis Irasusta contra Emma Nebel de Ramírez.—Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo á las 16 y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Julio de Castro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios, arrimos, empedrados, cañeo maestro, vereda y demás mejoras que contiene, situado en la Aguada, jurisdicción de esta ciudad, compuesto de cuatrocientos diez y seis metros cincuenta decímetros, cincuenta centímetros cuadrados, teniendo diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Este, sobre la calle Figueroa, donde los edificios tienen los números 219, 221 y 223, de la numeración antigua, igual extensión en la línea del Oeste, lindando con el solar número 20 de la Sociedad "La Playa"; *veinticuatro metros* veinticinco centímetros en el Norte, limitando con parte del solar 15, de la Sociedad *"La Playa", hoy sucesión Insuarrieta* é igual extensión al Sud, lindando con terrenos de don Doroteo García, hoy de Carvallido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta *en el acto de serle aceptada*, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes *se encuentran de manifiesto* en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1974-v.jn.8.

POR MENDOZA GARIBAY

De una fracción de campo en la 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres (Ejecución de hipoteca). El día 21 de Junio á las 15. En la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Francisco Soca contra Angel E. Lago, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del próximo mes de Junio á las 15, y en la puerta del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor por el martillero don Manuel Mendoza Garibay, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de 584 hectáreas, 4.176 centiáreas y 1.222 centímetros, lindando por el Norte con don Armando E. Lago y el arroyo Malo, por el Sud con don Manuel y doña Sofía Lago de Salbarrey, por el Este con el arroyo Malo

y con doña Josefa Lago de Lago, y por el Oeste con don Brígido Lago: Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedente se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Para planos y otros datos, Misiones número 1444 (altos). 1959-v.jn.21.

FRANCISCO COSTA

Remate judicial

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, recaído en los autos caratulados: "Año 1916. — Número 207. — Juan Mancini contra José González y Rodríguez, ejecución de hipoteca, libro 13, fojas 474", se hace saber: Que en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, y el día 7 de Junio próximo á las 15, el martillero público don Francisco Costa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, va á proceder á la venta en remate y al mejor postor de un terreno y finca pertenecientes á don José González Rodríguez, situado en esta ciudad, constando el terreno de ún área superficial de 21 metros, 475 milímetros de frente al Sur, por donde linda por la calle Tacuarembó por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde linda por la calle Colón, confinando por el Norte con don Pedro Barea, y por el Oeste con don Domingo Dandrea. Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, y que los títulos se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. —Mercedes, Mayo, 16 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano.

1964-v.jn.7.

DARIO A. SARACHAGA

Judicialmente y al mejor postor. — 1.623 hectáreas 3.382 metros campo con todas las mejoras que contiene. — En la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres.

El viernes 30 de Junio á las 14 y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, Zabala y Piedras, de acuerdo con este

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Tomás N. Sánchez, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del entrante mes de Junio á las 14 y 30 y en las puertas de la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá por el martillero don Darío A. Saráchaga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situado en la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de mil seiscientas veintitrés hectáreas y tres mil trescientos ochenta y dos metros, que se deslindan así: por el Norte la sucesión de Fabián Puerto; por el Sud el río Olimar; por el Este don Emilio Sánchez, y por el Oeste don Luciano Macedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el mejor postor (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), podrá continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos. 3.o Que los títulos se hallan de manifiesto en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Esta propiedad reconoce un gravamen originario de 60.000 pesos en títulos hipotecarios de la serie J., sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 31 de Marzo de 1916, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 56.261.72. —Por más datos y planos, al rematador, calle Ituzaingó número 1321.

1938-v.jn.30.

ANTONIO S. ZORRILLA

JUDICIAL. POR EJECUCION DE HIPOTECA

Campo en el Departamento de Paysandú.— 385 hectáreas, 17 áreas, 38 centiáreas y 82 decímetros cuadrados.—En Guaviyú, 12.a sección. — En la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras.

El viernes 23 de Junio á las 14, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados César I. Caprile contra Víctor J. Portugal, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Junio á las 14, en la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se va á proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo designada con el número 2 en el plano del agrimensor don Telésforo Herrán, ubicada en el paraje denominado Guaviyú, 12.a sección del Departamento de Paysandú, compuesta de 385 hectáreas, 17 áreas, 38 centiáreas y 82 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con la fracción número 6, adjudicada á Rosario Portugal; por el Sud con el arroyo Guaviyú, por el Este con la fracción número 1, adjudicada á Juan Portugal, y por el Oeste con la fracción número 3, adjudicada á Bernardina Portugal. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 por ciento en garantía. 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, en mi oficina, calle Misiones número 1364. 1949-v.jn.23.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

Del saladero "Nuevo Paysandú", situado en las proximidades de la ciudad de ese nombre, con todas las mejoras que se detallan en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados Banco Hipotecario del Uruguay contra Alberto Santa María, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 27 del entrante Junio á las 14 y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se va á proceder por los martilleros señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público al mejor postor los siguientes bienes con sus edificios, galpones, mangueras, alambrados, herramientas, arboledas y demás mejoras que contengan, las fracciones contiguas de campo situadas en el ejido de la ciudad de Paysandú, 1.a sección rural del Departamento del mismo nombre, compuestas, en conjunto, de una superficie aproximada de 495 hectáreas 2.479 metros, 24 decímetros, que se deslindan así: Primero: El saladero denominado "Nuevo Paysandú", sobre la costa del río Uruguay, con el terreno en que está construído, compuesto, según plano del agrimensor don C. Víctor Delort, de 52 hectáreas, 4.699 metros dividido en seis fracciones por las calles Treinta y Cinco y Tercera y Cuarta al Oeste del camino de Comercio, y que lindan por el Norte y Este con el camino general del saladero "Paysandú"; por el Sud, parte con la cañada que divide del saladero conocido por el "Quemado", que fué antiguamente de los señores Cabal y Williams, y parte con el camino general de los saladeros. Segundo: Doce chacras y fracciones contiguas designadas en el plano levantado por el agrimensor don Andrés F. Lasarga con los números del uno al doce, y compuestas: la fracción uno de 7 hectáreas, 3.788 metros y la chacra número dos de 18 hectáreas 4.470 metros, divididas por la segunda calle al Oeste del camino de Comercio, las cuales limitan en conjunto: por el Norte con la calle Treinta y Cinco, por el Sud con el camino general de los saladeros, por el Este con la primera calle al Oeste del camino de Comercio y por el Oeste con el camino nuevo de los saladeros; las chacras números tres, cuatro, seis y siete, cada una de 18 hectáreas, 4.470 metros, ó sean las cuatro de una superficie de 73 hectáreas, 7.880 metros, que lindan: por el Norte con la calle Treinta y Seis, por el Sud con el camino General de los Saladeros; por el Este con la segunda calle al Este del Camino de Comercio, y por el Oeste con el camino de Comercio; la chacra número ocho, compuesta de 18 hectáreas, 4.470 metros, que limita: por el Norte con la calle Treinta y Seis, por el Sud con la calle Treinta y Cinco, por el Este con el camino de Comercio y por el Oeste con la primera calle al Oeste de dicho camino, de cuya superficie y de la que comprende la chacra que se describirá en cuarto lugar, queda exceptuada la fracción vendida al Ferrocarril Midland del Uruguay, compuesta de 1.750 metros, y que tiene 7 metros de frente al Norte, lindando con la referida chacra número ocho, igual extensión al Sud, por donde linda con terreno ocupado por el mismo ferrocarril y 250 metros á cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este con el camino de Comercio; la chacra número diez, compuesta de diez y ocho hectáreas, 4.470 metros, y la fracción número nueve, de 15 hectáreas, 7.560 metros, las cuales lindan, en conjunto, por el Norte con la calle Treinta y Siete, por el Sud con la calle Treinta y Seis; por el Este con el camino general á San Francisco y por el Oeste con la primera calle al Este de dicho camino de Comercio; la fracción número cinco, de 14 hectáreas, 980 metros; la número once de 21 hectáreas, 5.890 metros, y la chacra número doce de 18 hectáreas, 4.470 metros, las cuales unidas limitan: por el Norte con la calle Treinta y Cinco, por el Sud con el camino General de los Saladeros; por el Este con la calle San Francisco Chico, y por el Oeste con la segunda calle al Este de dicho camino de Comercio. Tercero: La chacra compuesta de 18 hectáreas, 4.470 metros, dividídos en dos fracciones de igual área, que linda por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Sud con la calle Treinta y Seis; por el Este con don Francisco Luberiaga, hoy Alberto Santa María (hijo), y por el Oeste con terrenos del señor Torrens, hoy también Alberto Santa María (hijo). Cuarto: La chacra compuesta de 18 hectáreas, 4.470 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Cinco; por el Sud con el camino General de los Saladeros; por el Este con el camino de Comercio, y por el Oeste con la primera calle al Oeste de dicho camino; de cuya superficie y de la que comprende la chacra descripta en segundo lugar y designada con el número ocho, queda exceptuada la fracción vendida al Ferricarril Midland del Uruguay, compuesta de 1.750 metros y situada sobre el referido camino de Comercio, según se ha indicado anteriormente. Quinto: La fracción de chacra compuesta de diez y siete hectáreas, 5.422 metros, según títulos, y que linda por el Norte con la calle Treinta y Cinco; por el Sud con el Camino General de los Saladeros; por el Oeste con la calle de la Rinconada; por el Nordeste con el arroyo San Francisco Grande, y por el Sudeste con la cañada del Nuevo Paso, de cuya área hay que deducir lo tomado por el camino, según plano del agrimensor don Andrés F. Lasarga, quedando una superficie de 13 hectáreas 79 áreas. Sexto: La fracción de chacra compuesta de 14 hectáreas 9.283 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Seis; por el Sud con la calle Treinta y Cinco; por el Este con el camino nacional á San Francisco, y por el Oeste con la segunda calle al Este del Camino de Comercio. Séptimo: La fracción de terreno con la población conocida por Pulpería del Saladero, compuesta de 4 hectáreas 7.962 metros 26 decímetros, más ó menos, que linda por el Norte con el Camino General de los Saladeros; por el Oeste y por el Sud con terrenos que fueron de la sucesión Burgos, y por el Este con la tercera calle al Oeste del Camino de Comercio. Octavo: El solar de terreno de frente á la Pulpería del Saladero, compuesto de 85 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre el Camino General de los Saladeros, por 171 metros 80 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este á la tercera calle al Oeste del Camino de Comercio, lindando por el Oeste y por el Sud con don Atanasio Rivero, formando un área de 1 hectárea 4.757 metros 62 decímetros, con excepción del solar de esta fracción donado á la Comisión de Obras Públicas para policía, de 12 metros 885 milímetros de frente al Norte sobre dicho camino á los Saladeros por 42 metros 95 centímetros de fondo, queda reducida esta fracción á 1 hectárea 4.203 metros 59 decímetros. Noveno: Una fracción de chacra compuesta de 27 hectáreas 6.705 metros, que linda: por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Sud con la calle Treinta y Seis; por el Oeste con don José E. Cortés, hoy Alberto Santa María (hijo), y por el Este con el Camino de Comercio. Décimo: Una fracción compuesta de 9 hectáreas 2.235 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Seis; por el Sud con la calle Treinta y Cinco; por el Oeste con don Benito Luberiaga, hoy Alberto Santa María (hijo), y por el Este con la primera calle al Este del Camino de Comercio. Undécimo: Una fracción compuesta de 18 hectáreas 4.470 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Sud con la calle Treinta y Seis; por el Oeste con el Camino de Comercio y por el Este con la primera calle al Este de dicho camino. Duodécimo: La fracción compuesta de 18 hectáreas, 4.470 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Seis; por el Sud con la calle Treinta y Cinco; por el Oeste calle por medio con el saladero Nuevo Paysandú y por el Este con la fracción descripta en décimo lugar. Décimotercero: La fracción de terreno de chacra lindando con la pulpería del saladero, compuesta de dos hectáreas 2.136 metros 43 decímetros, teniendo 85 metros 90 centímetros de frente al Sud á la calle Treinta y Cuatro por 257 metros 70 centémetros de fondo, que linda por el Norte con campo que fué de don Carlos Escotegui, hoy Alberto Santa María (hijo), por el Este con la tercera calle al Oeste del camino de Comercio y por el Oeste con don Antonio Piaggio,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

hoy Alberto Santa María (hijo). Décimocuarto: La fracción de chacra compuesta de 11 hectáreas 8.060 metros 96 decímetros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Cinco; por el Sud con el camino de los Saladeros y por el Este y Oeste, respectivamente, con las calles Rinconada y San Francisco Chico. Décimoquinto: Las dos fracciones de chacra, compuestas, una de 15 hectáreas 3 áreas y 20 metros y la otra de 9 hectáreas 22 áreas y 35 metros, lindando la primera por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Sud con la cuarta calle paralela al Oeste del camino de Comercio, y por el Oeste con el río Uruguay, y la segunda limita: por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Este con terreno que fué de Torrens, hoy Alberto Santa María (hijo); por el Sud con la calle Treinta y Seis, y por el Oeste con la calle Cuarta, paralela al Oeste del camino de Comercio. Décimosexto: La chacra dividida por la tercera calle al Oeste del Camino de Comercio, en dos fracciones iguales, cada una de 9 hectáreas 2.235 metros, formando ambas 18 hectáreas 4.470 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Este con sucesión Cortés, hoy Alberto Santa María (hijo); por el Sud con la calle Treinta y Seis, y por el Oeste con terrenos también de Alberto Santa María (hijo). Décimoséptimo: Dos fracciones compuestas en conjunto, por ser contiguas, de 6 hectáreas 3 áreas y 53 metros, lindando por el Norte con la zanja de los Chanchos, por medio con el saladero de Alberto Santa María (hijo); por el Sud con el Camino General de los Saladeros; por el Este con terrenos de don Alberto Santa María (hijo), ya descriptos, y por el Oeste con el río Uruguay, cuyas fracciones de terreno se hallan separadas una de otra de Norte á Sud por la cuarta calle al Oeste del Camino de Comercio, y tienen, la que está sobre el río Uruguay 3 hectáreas 51 áreas y 87 metros y la otra, la del Este, 2 hectáreas 51 áreas y 66 metros, según mensura practicada el 16 de Noviembre de 1881 por el agrimensor don José María Guerín. Décimooctavo: Un terreno de chacra compuesto de 28 hectáreas 1.880 metros, que limitan: por el Norte, Sud y Este con don José Larriera y por el Oeste con el río Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía. 2.o Que el mejor postor podrá (siempre que cubra el gravamen hipotecario y demás acreencias) continuar con la hipoteca abonando los servicios vencidos. 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay.—Montevideo, Mayo 15 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante

Esta propiedad reconoce un gravamen originario de $ 100.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie N, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 31 de Marzo de 1916 próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la suma de 96.032 pesos con 97 centésimos.

1927-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Juicio por ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza á doña Adela Vila para que personalmente ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay establecida en esta villa, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. — Rosario, Mayo 24 de 1916. — Bernardo Paz. 2040-v.jn.30.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Participo que he vendido al señor José Estévez las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Yerbal número 598 a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Mayo 30 de 1916. —Lino A. González. 2089-v.jn.19.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que hemos vendido á los señores Abdón L. Santos y Cía., la tienda y mercería que teníamos establecida en la Avenida 8 de Octubre números 290 y 290 a.—Montevideo, Mayo 30 de 1916. —Urgel y Talento. 2082-v.jn.19.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que la casa que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles en la calle 18 de Julio número 104 (Unión), bajo la firma de Joaquín Urgel, en lo sucesivo la firma social será Urgel y Talento.—Montevideo, Mayo 30 de 1916.—Joaquín Urgel.—Neris T. Talento. 2083-v.jn.19.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender al señor José A. Ithurralde la parte que me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Brusco y Luongo", la que tiene establecida su casa de negocio en el ramo de café y billar en esta ciudad, calle Soriano números 802 al 810, esquina á la de Florida, por cuya razón quedará disuelta dicha sociedad. El señor Ithurralde constituirá una nueva sociedad con referencia al propio negocio, de la que formará parte el señor Joaquín Luongo. A los efectos de lo indicado en la ley respectiva se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 30 de 1916.—Manuel Brusco (hijo).—José Antonio Ithurralde.—Joaquín Luongo. 2097-v.jn.19.

Venta de fonda

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Augusto Boasso las existencias de mi casa de negocio en el ramo de fonda y despacho de bebidas, sita en la calle 21 de Septiembre número 322, esquina Libertad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1916. — Ambrosio Cajani. 2096-v.jn.19.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura que el 27 del actual autorizó el escribano don Alfredo R. Giribaldi, el firmante don Francisco Vernazza ha prometido vender á los señores Beisso y Compañía, de esta plaza, que también suscriben, el negocio de farmacia que aquél posee en las calles Yaguarón y Canelones, de esta ciudad, con la denominación de "Farmacia Central Uruguaya". Los que se consideren acreedores del aludido comercio se presentarán al mismo á cobrar sus respectivos créditos. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1916. — Francisco Vernazza. — Beisso y Cía. 2095-v.jn.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que desde esta fecha he constituído una sociedad con don Francisco Campanela con la casa de comercio que tengo establecida en la calle Raffo y Castro, la cual girará desde esta fecha bajo la razón de Díaz y Campanela. Todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma se servirá presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, que les serán abonados á cualquier hora del día. — Montevideo, Mayo 29 de 1916. — Domingo Díaz — Francisco Campanela. 2053-v.jn.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social de D'Apolito y Britos teníamos establecida en esta localidad en la calle Progreso sin., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio José D'Apolito. — Paso de los Toros, Mayo 29 de 1916. — José D'Apolito. — Telésforo Santos Britos. 2051-v.jn.9.

Al comercio y al público

Luis Diglio de Rivera, con fecha 13 de Mayo del corriente año, hizo entrega de las existencias totales de su casa de comercio á los señores Torrens y Cía., para abonar las cuentas de sus acreedores según indicaciones del mismo. Si hay algún acreedor que no se le hubiese avisado, debe presentarse con sus créditos á la calle Convención número 1651. Verificando esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por las leyes vigentes. — Montevideo, Mayo 29 de 1916. — Torrens y Cía. 2075-v.jn.19.

Venta de carnicería

A los efectos legales participo al comercio y al público en general que he vendido á don Marcos Moya la carnicería denominada "Mercadito Popular", de mi propiedad, establecida en la Avenida Brasil número 109, casi esquina Mirador Rosado. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en esta casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus respectivos créditos. Vencido ese plazo el comprador señor Moya queda eximido de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo (Pocitos), Mayo 28 de 1916. — Roberto Fígoli. 2041-v.jn.17.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio que con fecha 1.o del corriente mes he vendido á don Reinaldo Braccini todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y zapatería tenía establecida en este paraje. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía pública de don Alberto L. Thévenet, en la ciudad del Salto, con los respectivos comprobantes de sus créditos ó cuentas en forma. — Cuchilla de Belén (Departamento de Artigas). Mayo 26 de 1916. — José Pons Tordesillas. — Reinaldo Braccini. 2081-v.jn.19.

Al comercio y al público

Participo que he vendido al señor Alfredo Oreiro las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de fiambrería tengo establecida en la calle Constituyente número 1984. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1916. — Alejandro Cheriasco. 2032-v.jn.15.

Al público y al comercio

Con fecha 15 del corriente he vendido á los señores Hermanos Lacaz mi establecimiento de librería situado en la calle Reducto número 2194. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — José Fuguet. 2011-v.jn.15.

Al comercio y al público

Participo que he vendido al señor Luis Laventure (hijo) mi casa de comercio denominada "Armería del Cazador", sita en la calle 18 de Julio número 854, quedando yo en la casa como socio comanditario, bajo la razón social de Laventure y Cía., según escritura pública pasada ante el escribano doctor Osvaldo Acosta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. — Juan M. Mailhos. — Luis Laventure (hijo). — Laventure y Compañía. 2014-v.jn.15.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Rogelio López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sarandí número 473, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. — Alejandro Carlesi. 2010-v.jn.15.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle Hocquart número 2200 esquina Patria 2049, teníamos establecido, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús Gayol.—Montevideo, Mayo 23 de 1916. —Francisco Roig. — Jesús Gayol. 1985-v.jn.12.

Almacén vendido

A los efectos legales participamos al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Luis E. Ceriani el almacén y despacho de bebidas sito en la calle Grillas del Plata número 1300, esquina Yaguarón, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Pasado este plazo el comprador Luis E. Ceriani quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Arriada (hijo) y Pratto. 1982-v.jn.12.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio que hemos celebrado compromiso de compraventa de la casa de comercio de esta ciudad, conocida por "Bar Jockey Club", ubicada en la calle Uruguay número 657, quedando el activo y pasivo á cargo del vendedor señor Emilio Kramer. Y á los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación. —Emilio Kramer. — Tellechea y Arrestia.— Salto, Mayo 20 de 1916. 2073-v.jn.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

Con fecha 19 del corriente, ante el escribano don Teodoro Silva García, ha quedado disuelta la sociedad "Apolo Annort Apolo", quedando á cargo del señor Francisco Annort todo el activo y pasivo social.—Melo, Mayo 21 de 1916.—Francisco Annort.—Félix Apolo.—Lidio Apolo. 1979-v.jn.12.

Al público y al comercio

Ramón Fojo, establecido con panadería en Peñarol, Avenida Peñarol entre el Camino Villarón y la calle Camoens, hace saber á todos los que se consideren con algún derecho á su negocio se presenten en su casa de comercio mencionada dentro de los 30 días de la fecha. Idéntica prevención hace la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social Calvo y Picos, la que también tiene establecida una panadería en el pueblo antedicho, calle Lincoln y Pasteur. Teniendo convenido entre los señores Ramón Fojo, Manuel Calvo, Francisco Picos y Vicente Pita constituir una nueva sociedad, la que girará bajo la denominación "Panadería Proveedora y Talleres" con asiento en esta localidad. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Peñarol, Mayo 19 de 1916. — Calvo, Fojo, Picos y Cía. 1961-v.jn.9.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he prometido vender á favor de don Manuel García Gayol las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla Gorriti números 2051 y 2053, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 19 de 1916. — Alejandro Mascio. 1966-v.jn.9.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido á don Arturo Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de barbería con artículos de mercería tenía establecida en esta ciudad, en la calle Paysandú número 950, esquina Tomás Gomensoro. Los que tuvieren créditos á cobrar deberán presentarse á fin de hacerlos efectivos, al mismo local del comercio que he vendido ó á la casa de don Carmelo Petraglia, situada en esta ciudad, calle Cerro Largo número 900, dentro del término de 30 días. A los efectos indicados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Mercedes, Mayo 18 de 1916.—José Salomón.—Carmelo Petraglia.—Arturo Rodríguez. 1980-v.jn.23.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que por vencimiento del contrato queda disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Pedro Ceriani y Cía. Los señores Ubaldo y Ciriaco Molinari quedan á cargo del activo y pasivo social, y adquieren del señor Pedro Ceriani la parte que este señor tenía en la sociedad. Lo que se hace público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 17 de 1916. — Pedro Ceriani y Cía. 1941-v.jn.7.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que hemos contratado vender á favor de la señora viuda de Aicardo é hijo las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Aldea número 230, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 17 de 1916. — Antonio Vieytes. — Carlos Durante. 1950-v.jn.9.

Disolución de sociedad

Avisamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano Carlos Milber se ha disuelto parcialmente la sociedad que gira en la Villa de Pando bajo la razón de Craviotto Hermanos, dejando de pertener á ella los socios señores Serafín y Carmen Craviotto, haciéndose estas publicaciones á los efectos determinados en el artículo 492 del Código de Comercio. — Serafín Craviotto. —Carmen Craviotto. — Craviotto Hermanos. 1948-v.jn.7.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Alberto L. Thévenet he vendido á los señores Emilio Kramer y Juan Rossi todas las existencias del establecimiento comercial que en esta plaza poseía bajo la denominación de "Concordia Hotel", quedando de cargo del que suscribe todo el pasivo y activo de dicho establecimiento. — Salto, Mayo 15 de 1916. — Augusto Mendes 1978-v.jn.12.

Al público y al comercio

A los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, yo, Artemio Gómez Alonso de Celada, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Francisco Romero y don Luis R. Varela, vecinos y del comercio de Cardona (Estación La Lata, Soriano), todos los derechos que pueda tener por herencia de mi hermano Alberto Gómez Alonso de Celada como interesado que fué en la casa de comercio ó sociedad colectiva que gira en este destino bajo la razón de Romero, Varela y Gómez.— Cardona, Mayo 14 de 1916. — Artemio Gómez Alonso de Celada.—Francisco Romero.— Luis R. Varela. 1951-v.jn.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver el contrato social que en el ramo de farmacia denominada "Américo Martínez y Cía." tenemos establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 552, esquina Ituzaingó número 1300. Y á los efectos legales citamos á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten á deducirlos en forma en la escribanía de don Mario Henón, calle Rivera número 1941, de 11 y 30 á 13 y 15.— Montevideo, Mayo 15 de 1916.—Américo Martínez.—A. López Acosta. 1921-v.jn.5.

Venta de herrería y carpintería

Participo al público que he prometido vender al señor Valerio V. Vega la casa de comercio que en los ramos de herrería, carpintería y anexos tengo establecida en la calle Montevideo esquina Rocha, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Minas, Mayo 15 de 1916. — Eduardo De Nigris. 1919-v.jn.5.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que debidamente autorizado por mis acreedores que representa la Liga de Defensa Comercial, en virtud de un convenio celebrado con aquéllos, he contratado vender á don José Pons Tordesillas, mi casa de comercio en los ramos de tienda, almacén, ferretería y talabartería sita en San Eugenio, Departamento de Artigas. Los que se consideren acreedores ó por cualquier otro concepto con derecho á dicho comercio deben deducirlos dentro de los 30 días de esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1916. — Joaquín Camaño. 1905-v.jn.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público que he contratado con don José Rubano la venta de la casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y depósito de frutos del país tengo establecida en la ciudad de Florida, calle Cagancha s|n.—Florida, Mayo 13 de 1916.—Oberri Pacciarelli. 1904-v.jn.3.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Angel Ghisolfo la casa de comercio que en el ramo de taller de calzado tengo establecida en esta ciudad, calle Independencia número 1673. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, sito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 13 de 1916.—Clefi Mautone. 1908-v.jn.3.

Al público y al comercio

Participamos que habiéndose disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Colombo Hermanos en los ramos de abasto y establecimientos en el Mercado del Puerto de esta ciudad, los abajo suscriptos, según escritura que autorizó el escribano don Juan Varese á 18 de Abril del corriente año, hemos constituído una nueva sociedad de comercio con la razón social Colombo Hermanos, que continuará operando en los mismos negocios de la disuelta, verificando esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por las leyes vigentes.—Montevideo, Mayo 13 de 1916.—Francisco Colombo. —Enrique Colombo.—Juan Colombo. 1909-v.jn.3

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto totalmente la sociedad que sin contrato escrito funcionaba en esta villa en el ramo de productos porcinos y bajo la razón de Tomás Dossena é hijos, quedando desde esta fecha dueños del activo y á cargo del pasivo los hermanos Duilio y Mauricio Dossena. Que, por lo tanto, los que tengan cuentas pendientes con la expresada firma deben hacer uso de sus derechos dentro del plazo que la citada ley determina, bajo apercibimiento que el señor Tomás Dossena, pasado dicho plazo, no contrae ninguna responsabilidad. — Rosario, Mayo 12 de 1916. — Tomás Dossena. — Mauricio Dossena. — Duilio Dossena. 1899-v.jn.2.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos contratado vender al señor Eduardo Arbeleche las existencias de nuestra casa de comercio en los ramos de café, despacho de bebidas y billar que tenemos en esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1916. — Pegazzano y Leys. 1884-v.jn.12.

Venta de hotel

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi comercio de hotel establecido en La Paz (C. P.). De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con algún derecho deben presentarse antes de los 30 días de esta publicación.—La Paz (C. P.).—Mayo 9 de 1916.—Bernardo E. Fernández. 1968-v.jn.10.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que desde el 1.o de Junio próximo he prometido asociar en mi casa de comercio que bajo la firma del que suscribe gira en esta ciudad con los ramos de almacén de comestibles, cereales y bebidas, ubicada en la calle 1.o de Mayo esquina 8 de Octubre, al señor Angel Arambarrí, hasta cuya fecha quedará á mi cargo el activo y pasivo de la misma. La nueva razón social que seguirá comerciando en los mismos ramos y en el mismo local se denominará Barbieri y Arambarrí. Y á los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, á fin de que los acreedores de la firma á extinguirse se presenten al que suscribe dentro del plazo legal, á contar de la fecha. — Salto, Mayo 6 de 1916. — Pedro L. Barbieri. 1855-v.jn.8.

Disolución de sociedad

Paticipamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger hemos disuelto de común acuerdo la sociedad en comandita que en el ramo de óptica teníamos establecida bajo la firma de José Garese, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Garese. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — José Garese. — Quadrio Guiseppetti. 1821-v.jn.2.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que hemos resuelto vender á don Dionisio Guglielmoni la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería y compraventa de frutos del país tenemos establecida en Zanja Honda, 3.a sección del Departamento del Salto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 1.o de 1916. — Campanella Hnos. 2033-v.jn.15.

Al comercio y al público

Hago saber que he concertado vender á los señores Cruz y González mi negocio de café, bar y biógrafo situado en la calle 4 de Octubre, en esta ciudad. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Trinidad, Abril 29 de 1916. — Matías Esquiroz (hijo). 1818-v.jn.2.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178